

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE 22 DE JULIO DE 2021, QUE SE
CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria, celebradas los días 17 y 29 de junio de 2021.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

ALCALDIA

2.1.- Aprobar nominaciones de vías en diversos Distritos Municipales.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2.2.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto.

2.3 y 2.4.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla.

2.5.- Aprobar, provisionalmente, la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar virgen de los Reyes.

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO.

2.6.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle del ARI-DSP-01 "Carmona-Kansas City".

2.7.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle de parcela sita en C/Mosquera de Figueroa, 4-10 y

Ronda de Tejares, 25-27.

2.8.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

2.9.- Reconocimiento de crédito por pago a favor de la Junta de Compensación PERI-NO-5 (Fábrica de Vidrios).

2.10 y 2.11.- Reconocimientos de crédito por prestación de suministro y servicio. (Urbanismo)

2.12.- Resolver recursos interpuesto contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

2.13.- Aprobar la adhesión a la Asociación AVIAMA (Asociación de Ciudades Amigas del Títere) para la promoción del títere.

2.14.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (ICAS)

2.15.- Suscribir proposición de ley de Cultura para su tramitación ante la Mesa del Parlamento como iniciativa legislativa municipal.

2.16 y 2.17.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.

2.18.- Nombramiento de representante en un centro educativo en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

2.19.- Aprobar "Informe de la Comisión No Permanente para abordar la emergencia socio-laboral, relativa al seguimiento de los diferentes recursos, programas y propuestas de mejora de los

servicios y programas destinados para erradicar la situación de vulnerabilidad en que se encuentran las personas sin hogar en Sevilla".

2.20 al 2.24.- Reconocimientos de crédito por prestación de suministros. (Laboratorio Municipal)

GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES.

2.25.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios. (Fiestas Mayores)

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES.

2.26 al 2.28.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios y obras. (IMD)

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

PARTIDO POPULAR

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a las medidas económicas y fiscales para la reactivación económica post-covid 19.

ADELANTE SEVILLA

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa al patrimonio municipal de bienes inmuebles.

CIUDADANOS

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a las medidas adoptadas para evitar los "botellones".

VOX

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la limpieza de las calles de la Ciudad.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

PARTIDO SOCIALISTA

4.1.- Propuesta para que se condene los crecientes ataques homófonos y se apoye la "Declaración de Mérida" sobre el compromiso de las instituciones públicas en materia de derechos humanos LGBTI en el mundo.

PARTIDO POPULAR

4.2.- Propuesta para que se adopten una serie de medidas que mejoren la limpieza de la Ciudad. (Para votación)

4.3.- Propuesta para que se adopten una serie de medidas que reduzcan los efectos de las altas temperaturas en Sevilla.

ADELANTE SEVILLA

4.4.- Propuesta para que el Ayuntamiento promueva "la Cultura de la Muerte Digna". (Para votación)

4.5.- Propuesta para que se elabore un Plan de protección y actuación en la Barriada Elcano.

CIUDADANOS

4.6.- Propuesta para que se celebren los 150 años del nacimiento de los hermanos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero. (Para votación)

4.7.- Propuesta para que se proceda a la reurbanización integral de la Barriada de Santa María en Triana.

VOX

4.8.- Propuesta para el uso provisional de la parcela sita en la antigua chatarrería Hermanos Madrigal. (Para votación)

4.9.- Propuesta para que se ceda el uso de las instalaciones deportivas de titularidad municipal a los agentes de policía nacional que prestan servicio en Sevilla.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

7.- TURNO CIUDADANO

7.1.- Pregunta que formula la Asociación "Ni un árbol menos", relativa a la evaluación del riesgo del arbolado en la Ciudad y a la publicidad de la documentación relativa a los mismos.

7.2.- Pregunta que formula la Asociación de Vecinos del Casco Norte "La Revuelta", relativa a las posibles incompatibilidades en las licitaciones de los contratos para las obras del "Proyecto de Construcción del Metro Ligero del Centro de Sevilla. Tramo: San Bernardo-Centro Nervión" y del "Proyecto de Renovación de infraestructuras de EMASESA y actuación urbanística en las avenidas San Francisco Javier y Luis de Morales", que podrían afectar a su correcta adjudicación y/o ejecución.

7.3.- Pregunta que formula la Intercomunidad de Propietarios de la Plaza Alcalde Horacio Hermoso Araujo, relativa a peticiones de cerramiento de la citada plaza como consecuencia del vandalismo y de declaración de la zona como saturada de bares y ruidos.

7.4.- Pregunta que formula D. José Antonio Lacal Ortega, relativa al colectivo de exeventuales de LIPASAM.

- - - - -

Expte.: 120/21 ADE 27/21
Expte.: 191/21 ADE 28/21
Expte.: 277/21 ADE 29/21

AL PLENO

Por el Área de Alcaldía se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los respectivos expedientes:

CERRO-AMATE

PRESIDENTA LOLI MORALES, PLAZA: Delimitada por los bloques situados entre las calles Puerto de Pajares y Puerto del Escudo. Según plano incorporado al Expte. 120/21 ADE 27/21.

SAN PABLO-SANTA JUSTA

MARIA GOMEZ LOBO, PARQUE: Espacio verde de juegos infantiles frente al CEIP Baltazar de Alcázar entre las avenidas Kansas City y Veintiocho de febrero. Según plano incorporado al Expte. 191/21 ADE 28/21.

TRIANA

JOSE LUIS MANZANARES JAPON, GLORIETA: En la confluencia de las avenidas Américo Vespucio, Camino de los Descubrimientos, e Ingeniero Luis Salvador. Según plano incorporado al Expte. 277/21 ADE 29/21

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. EL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA
José Antonio del Rey Fernández

Código Seguro De Verificación:	6H5bOJLnGgHTSRdGk08hJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	14/07/2021 14:50:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6H5bOJLnGgHTSRdGk08hJg==		



Expte 49/2021

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de expediente de concesión de créditos extraordinarios o de suplementos de créditos para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
4 0 0 0 0	ÁREA DE GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES	
13001-22200	Servicios de telecomunicaciones. SECORA	648.564,27
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		648.564,27

Código Seguro De Verificación:	2zakWd3/eb0pBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/07/2021 13:28:54
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2zakWd3/eb0pBYSX5uu14Q==		



BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 1 0 6	ANEXO DE PERSONAL	
13601-12101	Complemento específico. Personal funcionario	48.564,27
17101-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	200.000,00
17101-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	400.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		648.564,27

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
4 0 2 0 1	SERVICIO DE FIESTAS MAYORES	
33802-48806	Feria del Belén. ACOBE	9.616,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		9.616,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
4 0 2 0 1	SERVICIO DE FIESTAS MAYORES	
33802-48808	Hermandad de la Hiniesta	4.808,00
33802-48812	Hermandad del Santo Entierro	4.808,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		9.616,00

TERCERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
13301-21900	Mantenimiento señalización de tráfico	9.373,07
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		9.373,07

Código Seguro De Verificación:	2zakWd3/eb0pBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/07/2021 13:28:54
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2zakWd3/eb0pBYSX5uu14Q==		



BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 2 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
92900-50000	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	9.373,07
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		9.373,07

CUARTO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
7 0 2 1 3	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NERVIÓN	
32105-63200	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	48.600,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		48.600,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 2 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
93100-22699	Otros gastos diversos	48.600,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		48.600,00

QUINTO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
5 0 0 0 1	UNIDAD DE APOYO HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO	
43201-44915	Transferencia a CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, SA. Contrato programa	1.673.517,92
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		1.673.517,92

Código Seguro De Verificación:	2zakWd3/eb0pBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/07/2021 13:28:54
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2zakWd3/eb0pBYSX5uu14Q==		



BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 1 0 6	ANEXO DE PERSONAL	
92012-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	409.005,13
92012-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	1.090.994,87
49301-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	11.038,02
49301-12009	Otras retribuciones básicas. Personal Funcionario	2.541,35
49301-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	5.708,08
49301-12101	Complemento específico. Personal funcionario	19.019,58
43000-12006	Trienios. Personal funcionario	876,06
43000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	4.059,00
43000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	10.427,11
43201-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	6.011,28
43201-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	6.496,53
43201-12006	Trienios. Personal funcionario	291,61
43201-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	7.637,65
43201-12101	Complemento específico. Personal funcionario	23.609,17
44000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	4.194,87
44000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	8.390,00
49301-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	16.543,20
49301-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	1.667,79
49301-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	16.986,06
49301-12101	Complemento específico. Personal funcionario	5.328,92
2 0 2 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
93100-22699	Otros gastos diversos	22.691,64
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.673.517,92

SEXTO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	2zakWd3/eb0pBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/07/2021 13:28:54
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2zakWd3/eb0pBYSX5uu14Q==		



SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
7 0 2 1 6	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO TRIANA	
15325-61901	Inversión de rehabilitación de viales	58.856,97
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		58.856,97

BAJAS POR ANULACIÓN		
7 0 2 1 6	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO TRIANA	
32105-62200	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	5.780,98
2 0 2 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
93100-22699	Otros gastos diversos	53.075,99
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		58.856,97

SÉPTIMO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
7 0 2 1 9	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	
92401-78900	Subvención libre concurrencia	30.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		30.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
7 0 2 1 9	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	
92401-48900	Subvención libre concurrencia	30.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		30.000,00

Código Seguro De Verificación:	2zakWd3/eb0pBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/07/2021 13:28:54
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2zakWd3/eb0pBYSX5uu14Q==		




OCTAVO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

NOVENO.- Declarar ejecutivo el acuerdo precedente y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: M^a Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación:	2zakWd3/eb0pBYSX5uu14Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/07/2021 13:28:54	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2zakWd3/eb0pBYSX5uu14Q==			

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A la vista de la modificación de las condiciones del contrato de Productos y Servicios de CaixaBank, respecto a las condiciones específicas aplicables a la cuenta corriente titularidad de la Agencia Tributaria de Sevilla, al objeto de recoger expresamente el servicio de guarda y custodia de fondos en dicha entidad, el Consejo Rector de este organismo, de conformidad con lo establecido en las Bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021, aprobó propuesta de modificación presupuestaria por crédito extraordinario para habilitar consignación adecuada y suficiente.

Para la plena efectividad del acuerdo es necesario someterlo a conocimiento y aprobación, si procede, del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme lo dispuesto en los artículos 22.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, debiendo sujetarse a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidas en el artículo 169 del Texto Refundido.

En consecuencia con lo expuesto, tengo el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente modificación presupuestaria por crédito extraordinario financiada con minoración de créditos sobre los previstos dentro del vigente Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla, en la forma que seguidamente se recoge:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>Minoración de créditos</i>
20000-93200-12101	<i>Complemento específico</i>	8.000 €.
20000-93200-13002	<i>Otras remuneraciones</i>	8.000 €
Total		16.000 €

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
20000-93200-35900	<i>Otros Gastos financieros</i>	16.000 €

Código Seguro De Verificación:	z/m200d6SbwW8YVP7W1itw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	13/07/2021 14:29:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z/m200d6SbwW8YVP7W1itw==		



SEGUNDO: La modificación inicialmente aprobada será expuesta al público por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento del art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La modificación se considerará definitivamente aprobada, de conformidad con el artículo antes citado, si durante el referido plazo no se presentarán reclamaciones.

No obstante, el Pleno de la Corporación resolverá lo que estime procedente.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública

Imp. Municipal | 47 | 2020-A-10-11

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	z/m200d6SbwW8YVP7W1itw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	13/07/2021 14:29:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z/m200d6SbwW8YVP7W1itw==		



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el requerimiento de la Dirección General de Hacienda y Gestión presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 13 de mayo de 2021, donde se indica que de conformidad con el apartado 5 de la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente, “si alguno de los organismos públicos obtuviera superávit en la liquidación del presupuesto, el mismo servirá para financiar un crédito extraordinario con el fin de transferir el mismo al Ayuntamiento que lo aplicará a los destinos que exija la ley”, el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021, aprobó propuesta de modificación presupuestaria por crédito extraordinario con el fin de transferir parte del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto 2020, al Ayuntamiento de Sevilla.

Para la plena efectividad del acuerdo es necesario someterlo a conocimiento y aprobación, si procede, del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme lo dispuesto en los artículos 22.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, debiendo sujetarse a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidas en el artículo 169 del Texto Refundido.

En consecuencia con lo expuesto, tengo el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente modificación presupuestaria por crédito extraordinario financiada con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, dentro del vigente Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla, en la forma que seguidamente se recoge:

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Ingresos</i>	<i>0- 87000</i>	<i>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	<i>4.739.972,76 €.</i>
<i>Gastos</i>	<i>20000-93200-40000</i>	<i>A la Administración General de la Entidad Local</i>	<i>4.739.972,76 €.</i>

Código Seguro De Verificación:	SjatyZ7ggZ4AIawW1hT50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	13/07/2021 14:29:57
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SjatyZ7ggZ4AIawW1hT50A==		



SEGUNDO: La modificación inicialmente aprobada será expuesta al público por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento del art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La modificación se considerará definitivamente aprobada, de conformidad con el artículo antes citado, si durante el referido plazo no se presentarán reclamaciones.

No obstante, el Pleno de la Corporación resolverá lo que estime procedente.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública

Imp. Municipal | 47 | 2020-A-10-11

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	SjatyZ7ggZ4AIawW1hT50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	13/07/2021 14:29:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SjatyZ7ggZ4AIawW1hT50A==		



Expte. 13/2021

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Esta Delegación ha formulado memoria explicativa sobre la imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes para el ejercicio 2021.

Examinado el expediente instruido al efecto, en donde constan el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, así, como la documentación remitida por el Servicio de Administración de los Servicios Sociales del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, Dirección General de Acción Social, que ha servido de base para la imposición y regulación de esta nueva Tasa; vistos los dictámenes del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla y del Consejo Económico y Social de Sevilla; recibido Informe de la Intervención General; dictaminado, asimismo, por la Comisión de Hacienda y Administración Pública y aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación:	yNtiQDbwplP4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	13/07/2021 14:11:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yNtiQDbwplP4jL9rZ+higw==		



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, la imposición y establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, que entrará en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Llevar a cabo las publicaciones y someterla al trámite de información pública a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del artículo 17, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; poniendo de manifiesto, que si la presente Ordenanza Fiscal no es objeto de reclamaciones, los acuerdos adoptados con carácter provisional serán elevados automáticamente a definitivos, conforme a lo dispuesto en el apartado 3º, del artículo 17 del citado Texto Refundido y artículo 49 in fine de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.
LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- 2 -

Código Seguro De Verificación:	yNtiQDbwplP4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	13/07/2021 14:11:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yNtiQDbwplP4jL9rZ+higw==		



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS VINCULADOS AL USO DE LOS DISTINTOS ESPACIOS DEMANIALES DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE HOGAR VIRGEN DE LOS REYES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

I.- NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

Artículo 1º.-

En uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y en los artículos 2, 15 al 19, 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el ejercicio de la potestad reglamentaria, el Ayuntamiento de Sevilla acuerda el establecimiento de la Tasa por prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla.

Artículo 2º.-

Será objeto de esta Tasa la prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla.

II.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 3º.-

Constituye el hecho imponible de la presente tasa, la prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla, tales como control de accesos, suministro eléctrico, suministro de agua y mantenimiento.

- 1 -

Código Seguro De Verificación:	nLHG27Xd1PIWpgcsuEDlIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	20/05/2021 13:03:48
Observaciones	Firmado a los solos efectos de incluir en ADE	Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nLHG27Xd1PIWpgcsuEDlIA==		



III.- SUJETO PASIVO

Artículo 4º.-

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se beneficien de los servicios o equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla.

IV.- RESPONSABLES

Artículo 5º.-

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria, se exigirá en los términos previstos en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

V.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6º.-

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

VI.- BASE IMPONIBLE, LIQUIDABLE, TARIFA Y CUOTAS

Artículo 7º.-

La base imponible, que será igual a la liquidable, vendrá determinada por los costes de los servicios, suministros y equipamientos sufragados por el Ayuntamiento de Sevilla vinculados a la utilización privativa autorizada de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

Código Seguro De Verificación:	nLHG27Xd1PIWpgcsuED1IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	20/05/2021 13:03:48
Observaciones	Firmado a los solos efectos de incluir en ADE	Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nLHG27Xd1PIWpgcsuED1IA==		



Artículo 8º.-

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija que resultará de la aplicación de la siguiente Tarifa:

TARIFA ÚNICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS VINCULADOS AL USO DE LOS ESPACIOS DEMANIALES DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DEL HOGAR VIRGEN DE LOS REYES

Por cada módulo y mes:

	<u>EUROS</u>
- Zona 1, Planta Baja.....	248,32
- Zona 2, Planta Baja.....	117,65
- Zona 3, Planta Baja.....	161,34
- Zona 4, Planta Baja.....	141,52
- Zona 5, Planta Baja.....	153,81
- Zona 6, Planta Baja.....	248,32
- Zona 7, Planta Primera.....	48,18
- Zona 8, Planta Primera.....	94,37
- Zona 9, Planta Segunda.....	79,35
- Zona 10, Planta Segunda	38,41
- Zona 11, Planta Segunda	38,41
- Zona 12, Planta Segunda	38,20
- Zona 13, Planta Segunda	45,63
- Zona 14, Planta Segunda	210,83

VII.- PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO**Artículo 9º.-**

1.- El período impositivo coincidirá con la duración de la prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla.

- 3 -

Código Seguro De Verificación:	nLHG27Xd1PIWpgcsuED1IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	20/05/2021 13:03:48
Observaciones	Firmado a los solos efectos de incluir en ADE	Página	3/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nLHG27Xd1PIWpgcsuED1IA==		



2.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de servicios y equipamientos vinculados a la utilización privativa del espacio autorizado del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla, conforme a las cuotas previstas en la Tarifa Única de la presente Ordenanza.

Se presumirá que se inicia la prestación de servicios y equipamientos con la notificación a las personas interesadas de la licencia o autorización para la utilización privativa del espacio solicitado, salvo que dichos actos especifiquen la fecha de inicio de la ocupación efectiva o acoten temporalmente la misma, en cuyo caso serán las fechas autorizadas las que determinen el devengo de la Tasa. En caso de que el uso del espacio, se realizara sin la preceptiva licencia o autorización municipal, el devengo se produce desde el momento en que sea constatado por el Organismo o Servicio Municipal competente que los interesados son beneficiarios de los servicios y equipamientos vinculados al mismo.

VIII.- RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO

Artículo 10º.-

1.- Todas las personas interesadas en ser beneficiarios de la prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso temporal de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla, deberán participar en la Convocatoria Pública de la cesión de uso de dichos espacios, conforme a las prescripciones contenidas en la misma y aprobadas por el Área del Ayuntamiento de Sevilla competente en la gestión de este espacio, no consinténdose ningún uso, hasta tanto no haya obtenido la preceptiva autorización. El pago de la Tasa no prejuzga la legitimidad de la ocupación.

2.- Para la obtención de la correspondiente autorización, las personas interesadas deberán aportar certificado, expedido por la Agencia Tributaria de Sevilla, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.

3.- La efectividad de las licencias o autorizaciones concedidas queda supeditada al abono, durante la vigencia de las mismas, de los ingresos tributarios municipales que se devenguen con ocasión del desarrollo de la actividad correspondiente, cuya

Código Seguro De Verificación:	nLHG27Xd1PIWpgcsuED1IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	20/05/2021 13:03:48
Observaciones	Firmado a los solos efectos de incluir en ADE	Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nLHG27Xd1PIWpgcsuED1IA==		



comprobación será competencia del Servicio autorizante. El personal funcionario responsable del servicio que tramite la concesión o autorización, tendrá, por tanto, la responsabilidad directa de analizar la situación de impago, y, de acuerdo con la normativa que regule las sanciones y revocaciones de las autorizaciones o concesiones, procederá a impulsar los informes y propuestas de tramitación que resulten necesarias para su correcta resolución. Y todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de recaudación ejecutiva realice el órgano tributario.

A estos efectos, dicho Servicio solicitará al menos una vez al año a la Agencia Tributaria de Sevilla informe sobre el pago de los tributos por parte de las personas adjudicatarias de las correspondientes licencias o autorizaciones, quién vendrá obligada en el plazo de un mes a responder a dicha solicitud. Recibida dicha información, y constatado el incumplimiento de más de una cuota tributaria vencida, el personal funcionario del Servicio iniciará de oficio el procedimiento de sanción y/o revocación de las licencias o autorizaciones, de acuerdo con la normativa sectorial que resulte aplicable. Y todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas soliciten ante la Agencia Tributaria de Sevilla los fraccionamientos de pago que pudieran ser necesarios o abone las cuotas pendientes, paralizando, en su caso, los expedientes de sanción o revocación de las licencias o autorizaciones.

IX.- NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 11º.-

1.- La gestión de la Tasa es gestión exclusiva de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, previa notificación del Servicio competente de las autorizaciones realizadas y demás elementos determinantes de la cuota.

2.- Las liquidaciones correspondientes a la prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla de conformidad con lo establecido en el artículo octavo (tarifa única), serán expedidas por la Agencia Tributaria de Sevilla, una vez remitidas por los Organismos o Servicios municipales competentes, las resoluciones autorizando la cesión de uso de los mismos. En estos casos, una vez emitida y notificada la primera liquidación, se producirá el alta en la matrícula de esta Tasa, expidiéndose desde este momento por la Agencia y hasta la pérdida de efectividad de la autorización, recibos mensuales de notificación colectiva,

Código Seguro De Verificación:	nLHG27Xd1PIWpgcsuED1IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	20/05/2021 13:03:48
Observaciones	Firmado a los solos efectos de incluir en ADE	Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nLHG27Xd1PIWpgcsuED1IA==		



que deberán ser abonados dentro de la segunda quincena de cada mes, siendo irreductibles las cantidades exigidas por cada periodo mensual, con independencia del día del mes en que se produzca el inicio o el cese de la utilización derivada de la autorización.

3.- Cuando por causas no imputables a las personas autorizadas, no se realizara la ocupación o aprovechamiento efectivo, por los que se generan los servicios y suministros vinculados al uso objeto de la Tasa, procederá la devolución del importe correspondiente. A estos efectos, la persona titular delegada del Área que tenga adscrito el uso del CENTRO SOCIAL POLIVALENTE HOGAR VIRGEN DE LOS REYES, deberá emitir, en el plazo de un mes desde que se presente la solicitud, informe justificativo de la no ocupación o aprovechamiento, el cual deberá ser remitido al Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla para su tramitación.

4.- Asimismo, por parte del Organismo o Servicio municipal autorizante, podrá exigirse a los titulares de las autorizaciones y con carácter previo al inicio de la ocupación o aprovechamiento, la suscripción de un seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente por la actividad a desempeñar y por las personas que vayan a desarrollar ésta.

5.- El abono de las tasas recogidas en la presente ordenanza no será incompatible con la exacción de cualesquiera otros tributos municipales que se pudieran originar con motivo de la actividad desarrollada o de la ocupación realizada por los contribuyentes.

6.- En todo lo no previsto expresamente en la presente ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Sevilla, en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa que resulte de aplicación.

- 6 -

Código Seguro De Verificación:	nLHG27Xd1PIWpgcsuED1IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	20/05/2021 13:03:48
Observaciones	Firmado a los solos efectos de incluir en ADE	Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nLHG27Xd1PIWpgcsuED1IA==		



X.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 12º.-

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como en la determinación de las sanciones que por las mismas pudieran imponerse, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en la legislación que la desarrolla y complementa.


DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrara en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Artículo Adicional.-

El acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa, fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día y definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día

- 7 -

Código Seguro De Verificación:	nLHG27Xd1PIWpgcsuED1IA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Loreto Boza Santos - Adjunta Dir Dpto. Gestion Ingresos Atse	Firmado	20/05/2021 13:03:48	
Observaciones	Firmado a los solos efectos de incluir en ADE	Página	7/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nLHG27Xd1PIWpgcsuED1IA==			

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 9/2019 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del ARI-DSP-01 "Carmona-Kansas City", promovido por la entidad mercantil PROVIAF, SA, quedando condicionada la aprobación definitiva a la presentación de un documento que corrigiera las observaciones realizadas en los informes de 26 y 27 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, se solicitó informe a la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias con fecha 4 de diciembre de 2019. A día de hoy no se ha recibido el informe solicitado, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario se puede entender su conformidad con el proyecto urbanístico.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el número 1 de la Disposición Adicional Segunda del RD 2591/1998 de 4 de diciembre, sobre Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificado por el apartado diez del artículo único del RD 1267/2018 de 11 de octubre, se ha solicitado informe a la Dirección General de Aviación Civil, que ha emitido informe favorable con fecha 12 de febrero de 2020.

De conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística, dada la existencia del yacimiento arqueológico "Necrópolis de la Corza" en el ámbito del Sector, ha sido preciso solicitar informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, informe que se recabó tras la aprobación inicial del Estudio de Detalle, conforme a lo previsto en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, informe éste de carácter vinculante conforme al referido precepto. La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico informó con fecha 19 de junio de 2020, indicando que el documento urbanístico que se apruebe definitivamente debe contener "*referencia expresa a la obligatoriedad de realizar Control Arqueológico de Movimientos de Tierras durante la ejecución de las obras de urbanización y de edificación*".

Tras la aprobación inicial el Estudio de Detalle fue sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días. La exposición pública del documento se efectuó mediante la publicación de edictos en los tablones de anuncios del municipio, en la prensa local y en el Boletín Oficial de la Provincia el 10 de febrero de 2020. Asimismo, se anunció en la página web de la Gerencia de Urbanismo, donde pudo consultarse el documento de conformidad con

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación:	wdvJHvuKIGMkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	14/07/2021 14:01:41
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wdvJHvuKIGMkrKxp+z1Wig==		



lo previsto en los arts. 32, 39 y 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, durante el cual se recibió una alegación presentada por D. Federico Ruiz Marín, actuando en nombre y representación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). El Servicio de Planeamiento en informe de fecha 9 de julio de 2020, ha propuesto la estimación parcial de dicha alegación, informe del que se dio traslado al promotor con objeto de que realizara los cambios oportunos en el documento.

Con fecha 9 de febrero de 2021 la propiedad presentó un nuevo documento de Estudio de Detalle que fue informado por este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 23 de febrero de 2021.

En base a ello, el 17 de febrero de 2021 se solicitó informe a Endesa, compañía suministradora, con objeto de garantizar el suministro eléctrico que demanda el desarrollo del sector y a la Dirección General de Infraestructuras (Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla) para que informara en el ámbito de su competencia ya que el sector ARI-DSP-01 CARMONA-KANSAS CITY se encuentra afectado por la línea 4 de metro de Sevilla, actualmente en fase de proyecto.

El informe de Endesa se ha recibido con fecha 23 de Junio de año en curso, sin embargo el informe del Consorcio de transporte metropolitano no se ha emitido, de modo que, conforme a lo establecido en el art. 11.3 de la Ley 9/2006 de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, debe entenderse favorable.

Con fecha 22 de marzo de 2021, el nuevo Estudio de Detalle fue informado por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal, no existiendo inconvenientes a la aprobación del mismo.

Por último, la propiedad completó el documento presentando el pasado 3 de marzo la ficha de accesibilidad justificativa del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. A la vista de cuanto antecede, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha informado favorablemente la aprobación definitiva del documento de planeamiento correspondiente al Estudio de Detalle del ARI-DSP-01 CARMONA-KANSAS CITY.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva corresponde al municipio, según establece el artículo 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en concreto al Pleno Municipal, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 7/2002

Código Seguro De Verificación:	wdvJHvuKIGMkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	14/07/2021 14:01:41
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wdvJHvuKIGMkrKxp+z1Wig==		



de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa inscripción del documento en los registros municipales y autonómico.

No obstante, previamente será preciso dar cumplimiento a lo establecido en el art. 2.2.3.2 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, conforme al cual, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulte para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico financiero del instrumento de planeamiento en cuestión, que en este caso asciende a NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (95.595,85 €).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de julio de 2021, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del ARI-DSP-01 "Carmona-Kansas City", en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Estimar parcialmente la alegación presentada por D. Federico Ruiz Marín en representación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), contra el Estudio de Detalle del ARI-DSP-01 "Carmona-Kansas City", conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 9 de julio de 2020 y obrante en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del ARI-DSP-01 "Carmona-Kansas City", promovido por PROVIAF S.A.

TERCERO: Condicionar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia al cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.3.2 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, esto es, al depósito de una garantía por importe de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (95.595,85 €).

CUARTO: Una vez depositada la garantía a que se refiere el apartado anterior, depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle del ARI-DSP-01 "Carmona-Kansas City", conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación:	wdvJHvuKIGMkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	14/07/2021 14:01:41
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wdvJHvuKIGMkrKxp+z1Wig==		




QUINTO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,
CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

Código Seguro De Verificación:	wdvJHvuKIGMkrKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	14/07/2021 14:01:41	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wdvJHvuKIGMkrKxp+z1Wig==			

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 9/2021 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de abril de 2021 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las fincas situadas en la calle Mosquera de Figueroa 4 a 10 y Ronda de los Tejares, 25 y 27, con referencias catastrales 3319104TG3431N0001ZG, 3319117TG3431N0001LG y 3319121TG3431N0001TG, condicionado a la obtención de la correspondiente licencia de agregación de las parcelas.

Se trata de tres parcelas con calificación residencial de Edificación en Manzana (M), a las cuales el vigente Plan General asigna una altura de 5 plantas a las dos parcelas de Ronda de los Tejares, y 4 y 5 plantas a la parcela de Mosquera de Figueroa. El Estudio de Detalle se redacta en aplicación de lo establecido en el Art. 12.3.8 de las Normas Urbanísticas que determina su necesidad en el caso de agregación de parcelas con diferentes alturas, pudiendo la parcela resultante igualar el número de plantas de cualquiera de las parcelas agregadas, sin sobrepasar en ningún caso la edificabilidad de las parcelas por separado.

Consta licencia de parcelación para la agregación de las tres parcelas citadas concedida por la Comisión Ejecutiva en fecha 4 de mayo de 2021, tramitada bajo el número de expediente 111/2021 del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística.

Tras la aprobación inicial, conforme a lo establecido en los arts 32 y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se sometió el documento de planeamiento al preceptivo trámite de información pública, mediante la inserción de anuncios en la Web de la Gerencia de Urbanismo, en los tabloneros de anuncios del municipio, en el BOP y en el Diario El Mundo de 24 de mayo de 2021, no habiéndose presentado ninguna alegación durante este trámite, como queda acreditado mediante diligencia expedida al efecto por el responsable del registro..

En base a lo anterior, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 28 de junio de 2021, ha informado favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela resultante de la agregación de las situadas en calle Mosquera de Figueroa 4 a 10 y Ronda de los Tejares 25 y 27.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva corresponde al municipio, según establece el artículo 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en concreto al Pleno Municipal, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación:	Ci9o4B+UeWK4Y27BoJIE0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	14/07/2021 14:00:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ci9o4B+UeWK4Y27BoJIE0w==		



De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa inscripción del documento en los registros municipales y autonómico.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de julio de 2021, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela sita en C/ Mosquera de Figueroa 4-10 y Ronda de Tejares, 25 y 27. Unificación de alturas máximas permitidas, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela sita en C/ Mosquera de Figueroa 4-10 y Ronda de Tejares, 25 y 27. Unificación de alturas máximas permitidas, promovido por PROMOCIONES HABITAT, S.A.U..

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle de parcela sita en C/ Mosquera de Figueroa 4-10 y Ronda de Tejares, 25 y 27. Unificación de alturas máximas permitidas, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,
CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

Código Seguro De Verificación:	Ciqo4B+UeWK4Y27BoJIEOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	14/07/2021 14:00:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ciqo4B+UeWK4Y27BoJIEOw==		



ESTUDIO DE DETALLE

SITUACIÓN PARCELA RESULTANTE DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE AGREGACIÓN DE TRES PARCELAS SITUADAS EN C/MOSQUERA DE FIGUEROA 4 Y RONDA DE LOS TEJARES 25 Y 27. (SEVILLA)

PROPIEDAD PROMOCIONES HABITAT, S.A.U.

SEVILLA, 25 DE FEBRERO 2021


c/ Gerardo Diego 6A – 41013 Sevilla / (+34) 954 27 71 58 / www.gea-arquitectos.es / central@gea-arquitectos.es

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	1/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



ÍNDICE:

- 1. Antecedentes y justificación del estudio de detalle**
- 2. Memoria de información**
- 3. Memoria de ordenación**
- 4. Planos**
- 5. Estudio económico-financiero**
- 6. Justificación**
 - Anexo I – Resumen ejecutivo**
 - Anexo II – Georreferenciación de parcelas afectadas**
 - Anexo III – Notas simples registrales de las parcelas afectadas**

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52	
Observaciones		Página	2/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==			

1. Antecedentes y justificación del estudio de detalle.

1.1. Antecedentes.

El presente Estudio de Detalle se redacta a iniciativa de PROMOCIONES HABITAT, S.A.U. Domicilio social: Calle Estébanez Calderón 3-5, 7º, 28020 Madrid. Inscrita en el R. M. Madrid, Tomo 1.866, Folio 217, Libro 1.277, Sección 2ª, Hoja 17.862, C.I.F. A-08263972, propietaria de la parcela al 100%.

El ámbito del presente Estudio de Detalle (ED) lo conforma una única parcela resultante del proyecto reparcelación de las parcelas con referencia catastral 3319104TG3431N0001ZG, 3319104TG3431N0001ZG y 3319121TG3431N0001TG, situada en la Calle Mosquera de Figueroa 4-10 y Ronda de los Tejares 25 y 27, Sevilla.

1.2. Redacción.

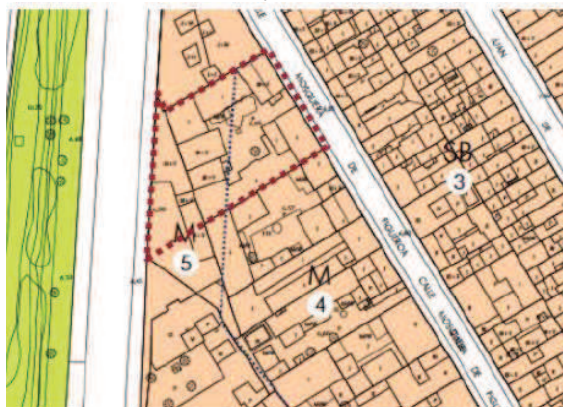
El presente documento ha sido redactado por MIGUELÁNGEL GEA ARQUITECTOS, S.L.P. con C.I.F. B-91515387, sociedad profesional colegiada nº SO-0075 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, domiciliada en Sevilla 41013, c/ Gerardo Diego 6A; Tfno. 954.27.71.58 www.gea-arquitectos.es.

1.3. Justificación de la procedencia y oportunidad del estudio de detalle.

Se redacta el presente Estudio de Detalle para el establecimiento de alturas y volúmenes que puedan reubicar la edificabilidad resultante de la aplicación de las determinaciones urbanísticas en el Plan General de Ordenación vigente, considerando la morfología de la parcela, y las condiciones de las edificaciones colindantes que determinan las medianeras del solar.

El ámbito objeto del presente Estudio de Detalle, es la parcela situada entre la Calle Mosquera de Figueroa 4-10 y Ronda de los Tejares 25 y 27 y ocupado actualmente por edificaciones de viviendas y terciario, actualmente demolidas, contribuye una única unidad catastral. La superficie completa de la parcela objeto del presente Estudio de Detalle es de 1.326 m².

El objeto del presente Estudio de Detalle, es igualar el número de plantas máximas indicando un retranqueo en la última planta en la alineación de la Calle Mosquera de Figueroa, ya que, en el plano de ordenación pormenorizada, hay una línea que delimita dos zonas de alturas, para la parcela resultante del proyecto de reparcelación.



La altura de las edificaciones se fija en número de plantas en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa del Plan General. El ámbito de fijación de altura será el de la manzana, o submanzana, cuando se establece más de una altura en el ámbito de la manzana. La cota de referencia se fijará por las reglas establecidas por el apartado 1 del Artículo 7.3.25 de estas Normas para los edificios con alineación obligatoria a vial.

En el caso de la parcela objeto de estudio, se fija una altura de 5 plantas en la franja hacia Ronda de los Tejares y 4 plantas hacia c/ Mosquera de Figueroa.

El artículo **Artículo 12.3.8. Altura de las edificaciones.** Del PGOU de Sevilla, indica:

En los supuestos de agregación de parcelas que tengan asignadas diferentes números de plantas, las parcelas resultantes podrán igualar el número de plantas de cualquiera de las parcelas agregadas, si bien la edificabilidad del conjunto no podrá ser superior a la suma de las edificabilidades que correspondería a cada una de las parcelas de forma individualizada. En este caso, será necesario la redacción de un Estudio de Detalle.

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	3/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



1.4. Objeto y contenido del Estudio de detalle.

El Objeto del presente Estudio de Detalle, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía es adaptar algunas determinaciones del planeamiento en el ámbito definido, reajustando la ordenación de volúmenes prevista para viabilizar el desarrollo de los suelos.

El Estudio de Detalle tendrá el siguiente contenido documental para su tramitación:

- **Memoria**
 - **Información:** Se recogen aquellos parámetros que permiten realizar un análisis en profundidad del ámbito para detectar la problemática que le afecta.
 - **Ordenación:** Incluye la descripción y justificación de la ordenación planteada.
 - **Anexos:** Integran las notas simples registrales, así como certificaciones catastrales del ámbito.
- **Planos**
 - Plano de situación
 - Parcela objeto del Estudio de Detalle
 - Planeamiento vigente
 - Propuesta de alturas máximas

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	4/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



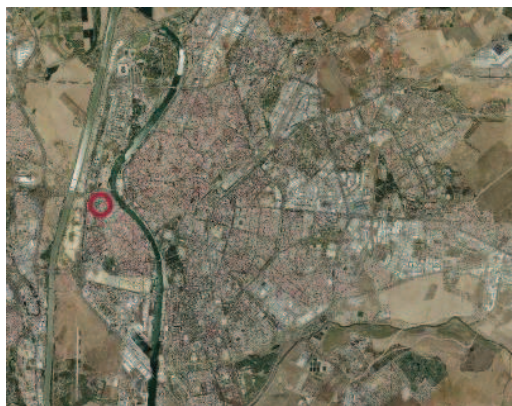
2. Memoria de información.

2.1. Situación actual.

La parcela se localiza en el barrio de Triana, al oeste, en el municipio de Sevilla. El PGOU de Sevilla establece que la zona de ordenanza de suelo urbano donde se encuentran estas parcelas es de Edificación en Manzana.

La manzana donde se encuentran estas parcelas se conecta al norte mediante la Calle Ronda de Tejares a la Avda. Expo. 92, la cual enlaza al oeste con la A-49 y con el Puente del Cachorro al este y, por ende, al centro de Sevilla. Al sur, también mediante la Calle Ronda de Tejares enlaza con la Ctra. Cádiz-Huelva y esta con la SE-30 La parcela Calle Mosquera de Figueroa (C/ Mosquera de Figueroa nº 4-10) accede la calle Ronda de Triana mediante la calle Arnao Flandes.

La cantidad de accesos permiten una gran capacidad para llegar rápidamente tanto al centro de la ciudad en menos de 10 minutos como a las salidas de Sevilla y su cercanía a la SE-30 facilita los desplazamientos a cualquier parte del municipio.



Situación entorno urbano

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	5/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		





2.2. Usos y edificaciones existentes.

Basándonos en el análisis de ortofotografías aéreas, imágenes a pie de calle y demás documentación, observamos que las parcelas forman parte del corral de vecinos denominado "Corral de Leopoldo", en el que se encuentran diversas construcciones, estancias y vegetación, así como un patio interior.



Imágenes del interior de la parcela

También nos encontramos con una nave que da a la Ronda de los Tejares, que tiene uso de almacén



Imagen de la parcela desde Ronda de los Tejares

6

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	6/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



2.3. Entorno urbano

La parcela estudiada en el presente informe, se encuentra en el distrito de Triana, al oeste en el municipio de Sevilla. El PGOU de Sevilla establece que la zona de ordenanza de suelo urbano donde se encuentran estas parcelas es de Edificación en Manzana (M).

La manzana donde se encuentran estas parcelas está conectada con el centro de Sevilla rápidamente gracias a la próxima Avda. Expo.92 al norte, así como a la SE-30 o circunvalación de Sevilla.

Debido a que se encuentra en una zona totalmente urbanizada, cuenta con una gran cantidad de servicios públicos cercanos y numerosos comercios y supermercados.

La parcela se encuentra cerca de paradas de líneas de autobús urbano como la línea 43 que conecta con la céntrica Plaza de la Magdalena, la línea 5 llegando a Gran Plaza, la línea 6 hasta Heliópolis y el Circular C1 y C2. Además, la Estación de Autobuses Plaza de Armas, se encuentra a 4 minutos en coche, así como a 5 minutos las estaciones de metro de Blas Infante y Parque de los Príncipes, permitiendo la conexión con Ciudad Expo y Olivar de Quintos.

En cuanto a servicios sanitarios y educativos, encontramos a 5 minutos a pie el Colegio de Educación Primaria Rico Cejudo y a menos de diez minutos los centros de secundaria IES Triana e IES Vicente Alexandre.



Ortofoto modificada mostrando la conexión de las parcelas con el centro del municipio.

* Las parcelas están localizadas próximas a la Avda. Expo.92 al norte, así como a la SE-30 o circunvalación de Sevilla, al oeste del centro de Sevilla, en un entorno completamente consolidado y desarrollado.

2.4. Definición catastral y estructura de propiedad.

2.4.1. Definición catastral

La parcela objeto del Estudio de Detalle, es la resultante del proyecto de reparcelación para agregación de parcelas, de las siguientes parcelas:

Según nota simple registral:

- Mosquera de Figueroa 8: 1.170 m²
- Ronda de los Tejares 25: 102,32m²
- Ronda de los Tejares 27: 193,89 m²

Según nota ficha catastral:

- Mosquera de Figueroa 8: 1.021 m²
- Ronda de los Tejares 25: 119 m²
- Ronda de los Tejares 27: 186 m²

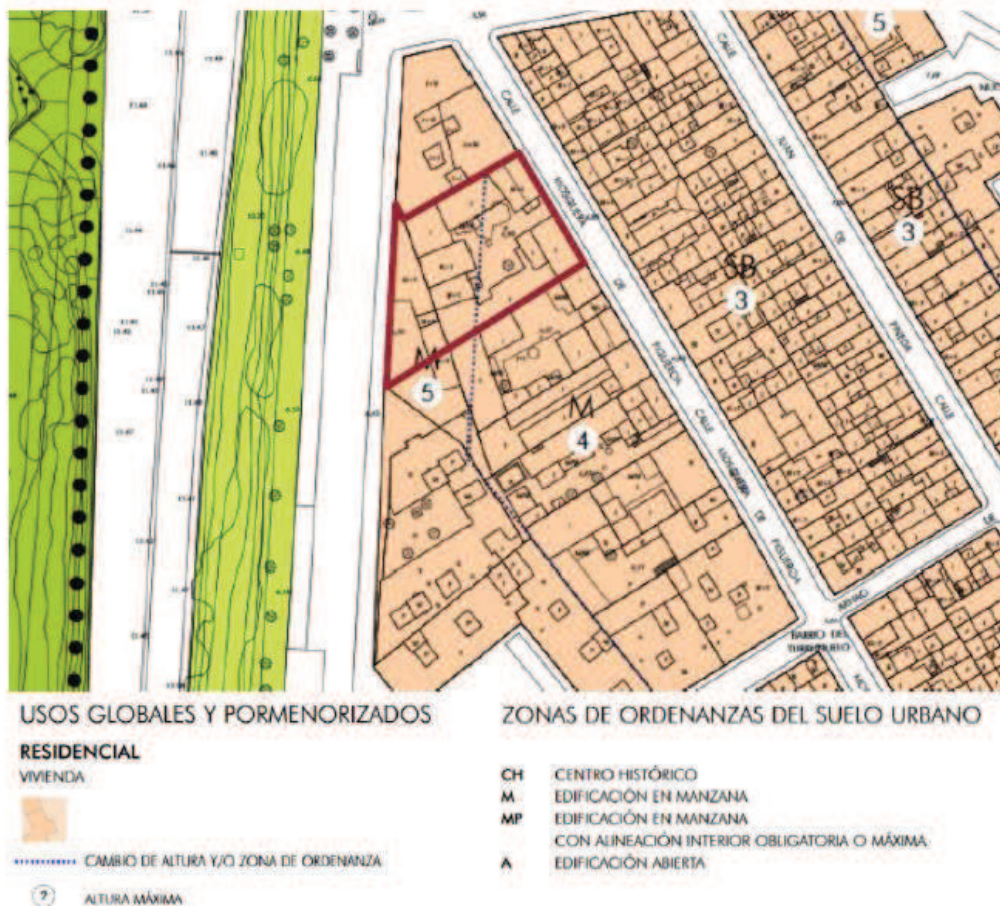
Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	7/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



2.6. Determinaciones urbanísticas. Planeamiento General.

En lo que respecta al planeamiento general del municipio de Sevilla, es importante destacar que el PGOU vigente del mismo corresponde al Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en fecha 19/07/2006, y publicado en el BOP nº 290 de 16 de diciembre de 2008.

En el PGOU, las parcelas objeto de estudio en este informe se clasifican como Suelo Urbano Consolidado, y se les asigna Uso Residencial, Zona de Ordenanza Edificación en Manzana.



RÉGIMEN DE SUELO RESPECTO AL PLANEAMIENTO VIGENTE

Planeamiento General: Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. A.D. 19/07/2006. (BOJA nº 174 de 7/09/2006)
Clasificación: Suelo urbano consolidado
Usos: Viviendas
Estado gestión: Parcelas con condición de solar. No quedan pendientes instrumentos de gestión urbanística

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA PARCELA

Superficie de la parcela: 1.326m²
Edificabilidad: 4.840,41 m²t máxima según ordenanza, calculada con las superficies catastrales
Nº de viviendas: 56 viviendas según aplicación art. 12.3.9 Normas PGOU
Altura máxima: Baja+4 en la franja de Ronda de los Tejares y Baja+3 en la de Calle Mosquera de Figueroa

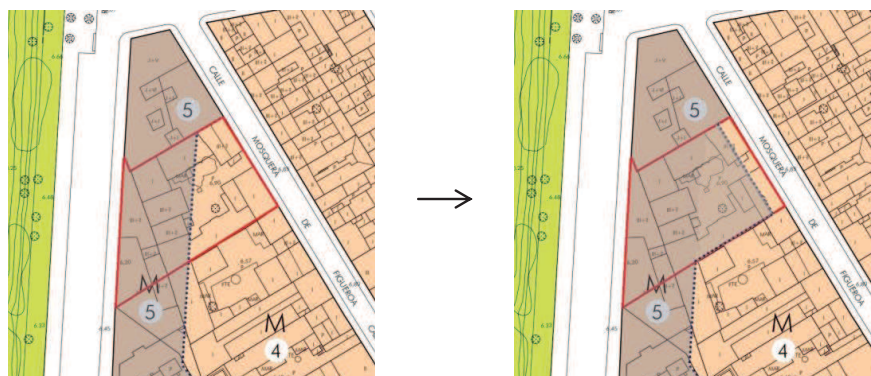
Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	10/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



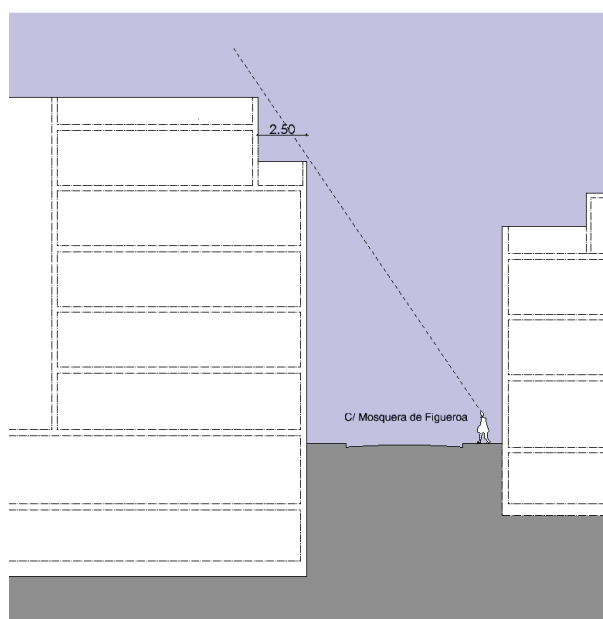
3. Memoria de ordenación

3.1. Descripción de la ordenación.

En el caso de las parcelas objeto de estudio, se fija una altura de 5 plantas en la franja hacia Ronda de los Tejares y 4 plantas hacia c/ Mosquera de Figueroa, tal como se muestra en el siguiente extracto del Plano de Ordenación Pormenorizada:



Lo que plantea el presente Estudio de Detalle sobre la parcela descrita pretende igualar la altura máxima permitida en la parcela, ya que el planeamiento vigente lo permite. En la alineación de la Calle Mosquera de Figueroa será obligatorio un retranqueo mínimo de 250cm en su última planta. Esto se debe a que, al tener la mayoría de edificaciones de la calle citada 4 alturas, se pretende no alterar la configuración de la vía evitando la visualización de la última planta desde la cota de la calle y mantener la altura de coronación de 4 plantas en la alineación de la fachada.



Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	11/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



3.2. Condiciones de planeamiento

El objeto del presente Estudio de Detalle es plantear las condiciones altura máxima específica para las obras de edificación de la parcela situada en la Ronda de los Tejares 25 y 27, sujeta a las determinaciones establecidas en las condiciones aplicables del PGOU de Sevilla:

Siendo las ordenanzas correspondientes para la "CONDICIONES PARTICULARES EDIFICACIÓN EN MANZANA" recogidas en el Artículo 12.3.8:

Tipología edificatoria: Residencial Vivienda. Edificación en Manzana (M).

Uso art 12.3.14. Dondiciones particulares edificación en manzana (M):

Uso pormenorizado: Vivienda plurifamiliar y unifamiliar.
Usos compatibles:

1. De uso pormenorizado Industrial y Almacenamiento:
 - a) Talleres artesanales, pequeña industria y mantenimiento del automóvil, en las condiciones establecidas en el Artículo 6.4.9, apartado 2 de las presentes Normas. En edificios de uso no exclusivo sólo se permite en la planta baja.
 - b) Almacenamiento, en las condiciones establecidas en el artículo 6.4.10 de las presentes Normas. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en la planta baja.
 - c) Taller doméstico. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera.
2. Del uso pormenorizado Servicios Avanzados: Todas sus categorías y en las condiciones establecidas en el art. 6.4.11. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera.
3. Del uso pormenorizado Servicios Terciarios:
 - a) Comercio, en las categorías de pequeño comercio y mediano comercio. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en la planta baja y primera.
 - b) Oficinas. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera. Los servicios personales y los despachos profesionales, en las condiciones establecidas en el Artículo 6.5.18, se admiten en todas las plantas.
 - c) Hotelero. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja, primera y segunda.
 - d) Recreativo y Espectáculos Públicos. En edificios de uso no exclusivo sólo se permiten en planta baja y primera. La implantación de Actividades Recreativas Especiales o Espectáculos Públicos Especiales requerirá la aprobación de un Plan Especial redactado al efecto, que deberá valorar las repercusiones de toda índole que la implantación del mismo conlleva en el entorno.
 - e) Agrupaciones Terciarias. Sólo se admiten en edificios de uso exclusivo.
 - f) Garaje/Aparcamiento. En edificio no exclusivo, sólo en sótanos, salvo en rehabilitaciones de edificaciones existentes donde se admiten en planta baja, con un único acceso, y siempre que no ocupen los patios y espacios libres de parcela. En viviendas unifamiliares y familiares también se admiten en la planta baja, con un único acceso, y sin ocupar los espacios libres de parcela.
4. Equipamientos y Servicios Públicos. Todas las clases y tipos.
5. Espacios Libres, Viario y Transportes e Infraestructuras Básicas.

Edificabilidad y densidad máxima art 12.3.9. Condiciones particulares edificación en manzana (M)

En manzanas (M). La edificabilidad máxima sobre parcela se establece, en metros cuadrados de techo edificable por cada metro cuadrado de suelo, en el siguiente cuadro. En ningún caso podrá aumentarse esta edificabilidad como resultado de las demás condiciones de ordenación.

<u>Nº de plantas</u>	<u>Edif.m2t/m2s</u>
3	2,40
4	3,20
5	4,00
6 y más	4,80

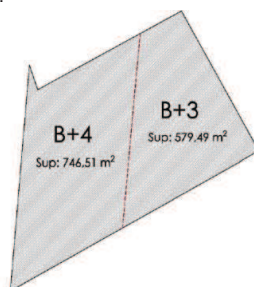
Cuando el uso pormenorizado principal de la parcela sea el de vivienda, se establece una densidad máxima residencial aplicable sobre la misma. La densidad de viviendas permitida en cada parcela será la resultante de dividir la máxima superficie construible sobre rasante por los siguientes promedios:

- a. Para vivienda libre: ochenta y cinco (85) metros cuadrados. El número total se determinará por el cociente entero, que se incrementará en una unidad cuando el resto sea superior a cuarenta (40) metros cuadrados.
- b. Para vivienda protegida; setenta y cinco (75) metros cuadrados. El número total se determinará por el cociente entero, que se incrementará en una unidad cuando el resto sea superior a treinta (30) metros cuadrados.

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	12/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



En las parcelas analizadas se distinguirán, por tanto, dos áreas con diferente edificabilidad debido a la diferencia de altura, tal como mostramos en el siguiente esquema:



Aplicando los coeficientes de Edificabilidad correspondientes obtenemos la Edificabilidad Máxima permitida:

- c/ Mosquera de Figueroa: $579,49 \times 3,20 = 1.854,37 \text{ m}^2\text{t}$.
- Ronda de los Tejares: $746,51 \times 4,00 = 2.986,04 \text{ m}^2\text{t}$.

EDIFICABILIDAD TOTAL SOBRE RASANTE = 4.840,41 m²t

Condiciones particulares de parcelación art 12.3.2. Condiciones particulares edificación en manzana (M)

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 7.2.6. de estas Normas, serán edificables todas aquellas parcelas consolidadas en el momento de la aprobación definitiva del Plan General.

-Las parcelas resultantes de nuevas parcelaciones habrán de cumplir con las siguientes determinaciones:

- a. En manzanas exteriores a la delimitación del Conjunto Histórico Declarado, referido en el Artículo 10.2.1 de estas Normas: La longitud mínima del lindero frontal será de diez (10) metros. Será preceptiva la previa aprobación de un Estudio de Detalle para la edificación de parcelas superiores a tres mil (3.000) metros cuadrados, salvo en el caso de la ordenación (Mp).

Ocupación sobre rasante art 12.3.6. Condiciones particulares edificación en manzana (M)

En Manzanas (M):

- Cien por cien (100%) de la superficie de la parcela en planta baja, cuando se destine en su totalidad a usos no residenciales. Y hasta el ochenta por ciento (80%) en el resto de los casos.
- Hasta el ochenta por ciento (80%) de la superficie de la parcela en resto de plantas.

Ocupación Máxima Sobre Rasante para cada una de las plantas:

- Baja: Si uso No Residencial: 100 % = 1.326 m²
- Si uso Residencial: 80 % = 1.060,80 m²
- Primera a cuarta: 80 % = 1.060,80 m²

OCUPACIÓN MÁXIMA TOTAL EN LA PARCELA:

- Con uso No Residencial en P.B.= 5.569,20 m² (superior a la edificabilidad máx. permitida)
- Con uso Residencial en P.B.= 5.304 m².

Ocupación bajo rasante art 12.3.7. Condiciones particulares edificación en manzana (M)

1. La ocupación bajo rasante se ajustará a los siguientes parámetros:
 - a. En la subzona (M) se podrá ocupar la totalidad de la parcela.
2. Cuando el uso del sótano sea el de garaje, se podrá ocupar la totalidad de la parcela, sin que ello implique exceder de la dotación máxima de aparcamientos que establecen las presentes Normas.

Altura de las edificaciones art 12.3.8. Condiciones particulares edificación en manzana.(M)

La altura de las edificaciones se fija en número de plantas en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa del Plan General. El ámbito de fijación de altura será el de la manzana, o submanzana, cuando se establece más de una altura en el ámbito de la manzana. La cota de referencia se fijará por las reglas establecidas por el apartado 1 del Artículo 7.3.25 de estas Normas para los edificios con alineación obligatoria a vial.

En el caso de las parcelas objeto de estudio, se fija una altura de 5 plantas en la franja hacia Ronda de los Tejares y 4 plantas hacia c/ Mosquera de Figueroa, tal como se muestra en el siguiente extracto del Plano de Ordenación Pormenorizada:

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	13/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		





- Las alturas máximas serán de cuatrocientos cincuenta (450) centímetros en plantas bajas y de trescientos cincuenta (350) centímetros en plantas superiores.
- En los supuestos de agregación de parcelas que tengan asignadas diferentes números de plantas, las parcelas resultantes podrán igualar el número de plantas de cualquiera de las parcelas agregadas, si bien la edificabilidad del conjunto no podrá ser superior a la suma de las edificabilidades que correspondería a cada una de las parcelas de forma individualizada. Por lo que se redacta este Estudio de Detalle.

Alineaciones a vial art 12.3.3. condiciones particulares edificación en manzana.

Las construcciones dispondrán su línea de edificación sobre las alineaciones exteriores establecidas en los Planos de Ordenación del Plan General, y se adosarán a las medianerías colindantes.

Retranqueos art 12.3.5. Condiciones particulares edificación en manzana.

1. No obstante la obligación de alinearse a vial, por motivos de composición estética de la fachada, y sin que ello dé lugar, en ningún caso, a aumento de altura en la edificación. Se permitirán los retranqueos en los siguientes casos:

- a. En la planta baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal, quedando los pilares en la alineación del vial y el paramento retranqueado situado a una distancia de aquella igual o superior a tres (3) metros y, en todo caso, en tramos de fachadas de longitud igual o superior a veinticinco (25) metros.
- b. A lo largo de las fachadas, en todas las plantas altas, siempre que en sus extremos quede garantizada la ocultación, con cuerpos y volúmenes edificados, de los muros medianeros colindantes. En todo caso este retranqueo no será superior a cinco (5) metros.
- c. Cuando el retranqueo lo sea en todo el frente de alineación de una manzana, la fachada podrá retranquearse en todas sus plantas un máximo de cinco (5) metros desde la alineación del vial.
- d. Las dos últimas plantas contenidas dentro de la altura reguladora máxima podrán retranquearse libremente. Se permite la formación de pérgolas, barandas, belvederes o similares, siempre que la medianería vista tenga tratamiento de fachada.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el epígrafe anterior, será obligatorio el retranqueo cuando así esté fijado por los Planos de Ordenación del Plan General.

Patios art 12.3.10. Condiciones particulares edificación en manzana

- En ningún caso se permitirán patios ingleses.
- Aquellos patios de manzana que por condiciones de protección contra incendios deban ser accesibles a los vehículos de extinción y salvamento contarán con un adecuado acceso desde el exterior para tal fin. De igual forma, se organizará el patio de modo que permita la aproximación y maniobra de los mismos en su interior.

Áticos y construcciones por encima de la altura máxima art 12.3.11. Condiciones particulares edificación en manzana

1. Sobre la altura máxima establecida en los Planos de Ordenación sólo se permitirán las construcciones e instalaciones definidas en el Artículo 7.3.24 de estas Normas, salvo en los casos previstos en el apartado siguiente.

2. Cuando la altura de la nueva construcción sea inferior a la de las colindantes, y la diferencia de altura sea superior a dos (2) plantas o seis (6) metros, en al menos uno de los dos lados, podrá edificarse una (1) planta por encima de las máximas establecidas por el Plan, sin que ello suponga, en ningún caso un incremento de la edificabilidad total, que deberá respetar lo establecido en el Artículo 12.3.9.

- a. La superficie de ésta planta no será superior al cincuenta por ciento (50%) de la planta piso y en ella estarán incluidas las instalaciones auxiliares referidas en el párrafo anterior.
- b. Esta planta adicional deberá situar su fachada coplanaria con la del resto del edificio y en toda su longitud.

Anchura de patios art 7.3.35. Condiciones de volumen y forma de los edificios

1. Anchura de patio es la medida de la separación entre los parámetros de fachada opuestos.
2. Los patios de cualquier tipo mantendrán uniformes sus dimensiones en toda su altura, salvo que las incrementen.

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	14/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



3. La anchura mínima del patio no podrá ocuparse con cuerpos salientes, salvo lo establecido en las presentes Normas para los patios de manzana.

Medición de altura de los patios art 7.3.36. Condiciones de volumen y forma de los edificios

Salvo que las condiciones particulares de zona establezcan otros criterios, se considerará como altura a efectos de la medición de patios al cociente de la suma de los productos de la altura de cada tramo de fachada por la longitud de cada uno dividido por la longitud total del perímetro que cierra el patio. La altura de cada parámetro se medirá tomando como cota de partida la del piso del local de cota más baja que tenga huecos de luz y ventilación al patio y hasta la coronación de la edificación, tomando como referencia la cara superior del forjado.

Dimensiones de los patios de parcela art 7.3.37. Condiciones de volumen y forma de los edificios.

Sin perjuicio de lo que establezca el Plan General en las condiciones particulares de zona las dimensiones de los patios se ajustarán a las que se indican en los siguientes epígrafes de este artículo.

- En las viviendas plurifamiliares sus parámetros serán los siguientes:

- La dimensión de los patios de parcela se establece en función del uso de las piezas que abren a ellos y de la altura (h) del patio, medidos en la forma citada en los Artículos 7.3.35 y 7.3.36.
- El cuadro siguiente determina las dimensiones mínimas:

USO DEL LOCAL	EN RELACIÓN CON LA ALTURA	DIMENSIÓN MÍNIMA ABSOLUTA (metros)
Patios vivideros	h	9,00
Patios de luces:		
Si iluminan a piezas habitables excepto a cocina	h/3	3,30
Si sólo ilumina la cocina	h/4	3,00
Patios de ventilación	h/5	2,00

c. En consideración a las dificultades que pudieran presentar las construcciones en parcelarios muy irregulares se permitirá una tolerancia de hasta el cinco por ciento (5%) en el ajuste de los parámetros establecidos en el anterior apartado siempre que se justifique una solución arquitectónica adecuada.

d. En los patios de planta no rectangular, su forma será tal que permita trazar en su interior una circunferencia de diámetro igual a la dimensión menor entre paramentos opuestos, cuyas luces rectas no podrán ser en ningún caso inferiores a tres (3) metros, manteniéndose para el resto de los paramentos enfrentados las distancias mínimas establecidas en el cuadro anterior. A estos efectos se entiende por luz recta la longitud del segmento perpendicular al paramento exterior medido en el eje del hueco considerado, desde dicho paramento hasta el muro o lindero más próximo

e. Los patios adosados a los linderos con las otras fincas cumplirán las anteriores condiciones, considerándose como paramento frontal el de la linde, aun cuando no estuviera construido, o bien podrá considerarse como patio único, mancomunado con el edificio colindante, ateniéndose a lo establecido en el Artículo siguiente.

Cubrición de patios art 7.3.43. Condiciones de volumen y forma de los edificios.

Se podrán cubrir los patios de luces y ventilación con claraboyas y lucernarios traslúcidos, siempre que estos elementos dejen un espacio perimetral desprovisto de cualquier tipo de cierre, entre los muros del patio y el elemento de cubrición, que permita una superficie mínima de ventilación superior en el veinte por ciento (20%) a la del patio. Los patios así cubiertos no computarán a efectos de edificabilidad.

Cuerpos salientes art 7.4.13. Condiciones de estética.

- Son cuerpos salientes los cuerpos de la edificación habitables u ocupables, cerrados o abiertos, que sobresalen del plano de fachada, o de la alineación de la edificación, o de la alineación del espacio libre interior de la manzana.
- Se prohíben los cuerpos salientes en planta baja.
- Salvo que las normas de zona dispusieran otra cosa, se permiten los cuerpos salientes siempre que no vuelen más del veinte por ciento (20%) de la latitud de la calle, con un máximo de un (1) metro sobre la línea de edificación, y sin que pueda su ancho exceder de un medio (1/2) de la longitud de la fachada.
- En los edificios alineados a vial los cuerpos salientes deberán separarse la medida de vuelo y como mínimo sesenta (60) centímetros de la medianería sobre el plano de fachada.

Elementos salientes art 7.4.14. Condiciones de estética

- Elementos salientes son partes integrantes de la edificación o elementos constructivos no habitables ni ocupables de carácter fijo, que sobresalen de la línea de fachada o de la alineación de la edificación, o de la alineación interior. No tendrán la consideración de elementos salientes los toldos y marquesinas que serán objeto de la correspondiente ordenanza municipal.
- Los elementos salientes tales como los zócalos, pilares, aleros, gárgolas, parasoles y otros semejantes fijos, limitarán su vuelo de conformidad con las siguientes particularidades:

- Se admiten en todas las situaciones los zócalos y molduras que podrán sobresalir un máximo de diez (10) centímetros respecto al paramento de fachada.

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santis	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	15/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



b. Se admiten los elementos salientes en planta baja siempre que den frente a calle de más de seis (6) metros de ancho, no sobresalgan más de un cuarentavo (1/40) del ancho del vial respecto a la fachada, ni superen los cincuenta (50) centímetros de altura.

c. Se admiten los elementos salientes que se sitúen de forma que ninguno de sus puntos se encuentre a una altura inferior a tres (3) metros por encima de la rasante de la acera, y que su vuelo no supere en ningún punto una distancia igual al ancho de la acera menos sesenta (60) centímetros, y con un máximo de ciento cincuenta (150) centímetros.

d. En todo caso, el saliente máximo de cornisas y aleros no excederá de sesenta (60) centímetros sobre la alineación, sin perjuicio de lo que establezcan las ordenanzas de zona.

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	16/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



4. Planos

17

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santis	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	17/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



LEYENDA/ACLARACIONES

Parcela 1,326 m2 de superficie
 Dos alturas máximas en la misma parcela

CONTROL DE CAMBIOS

REV.	FECHA	OBSERVACIONES
01		
02		
03		
04		
05		

ESTUDIO DE DETALLE

ESTUDIO DE DETALLE PARA PARCELA RESULTANTE DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA ADJUNCION DE LAS PARCELAS 1, 2 Y 3 DEL C/ MOSQUERA DE FIGUEROA Y RONDA DE LOS TEJARES 23 Y 27 (SEVILLA)

ESTUDIO DE ARQUITECTURA

MIGUEL ANGEL GEA & ASOCIADOS
 ARQUITECTURA

ARQUITECTOS

MIGUEL ANGEL GEA ANDRÉS
 COL. Nº 1034

DEFINICIÓN PLANO

CLASIFICACIÓN: Estado actual
 COLECCIÓN: Estado de detalle
 Parcela objeto del Estudio de Detalle

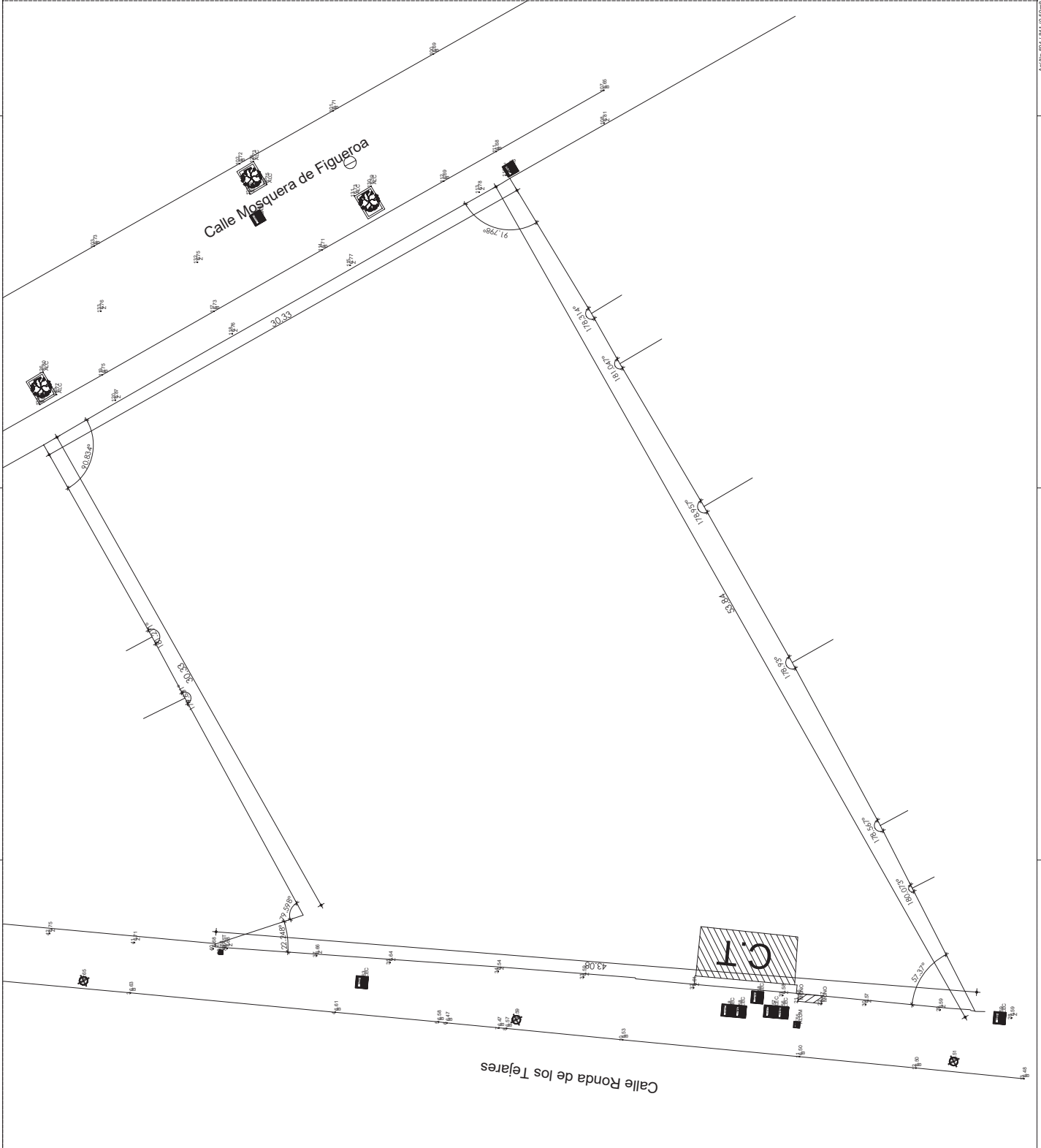
Nº PLANO
02

ESCALA A1: 1:100
 FECHA A1: 26/02/2021
 FECHA: 26/02/2021



habitat inmobiliaria.com

ABRIL 2025



AVAN- 947.847 (0.50m)

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santis	Firmado	29/06/2024 10:19:52
Observaciones		Página	19/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



LEYENDA/ACLARACIONES

Altura máxima



CONTROL DE CAMBIOS

REV.	FECHA	OBSERVACIONES
01		
02		
03		
04		
05		

ESTUDIO DE DETALLE

ESTUDIO DE DETALLE PARA PARCELA RESULTANTE DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AGREGACION DE LAS PARCELAS 4 Y 5 DE LA ZONAS DE PROTECCION 4 Y RONDA DE LOS TEJARES 27' (SEVILLA)

ESTUDIO DE ARQUITECTURA

MOQUELANGELO GEA & ASOCIADOS
ARQUITECTURA

ARQUITECTOS

MOQUELANGELO GEA ANDRES
COL. Nº 1034

DEFINICIÓN PLANO

CLASIFICACIÓN: Dibujo de detalle
COLECCIÓN: Estudio de detalle
Propuesta de alturas máximas

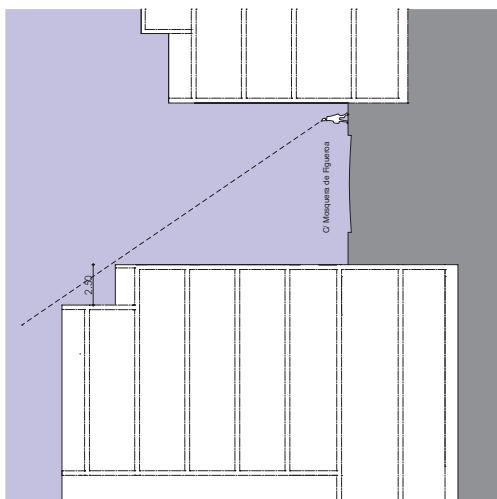
Nº PLANO
04

ESCALA A1: 1:100
FECHA A3: 26/02/2021
FECHA:

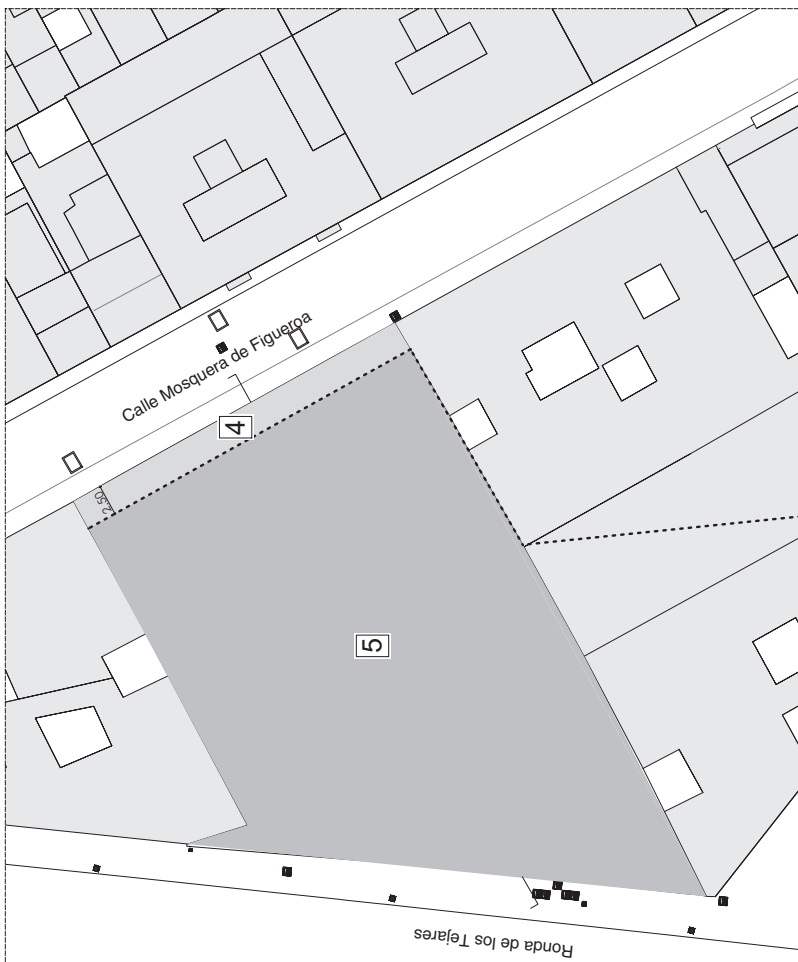


habitat inmobiliaria.com

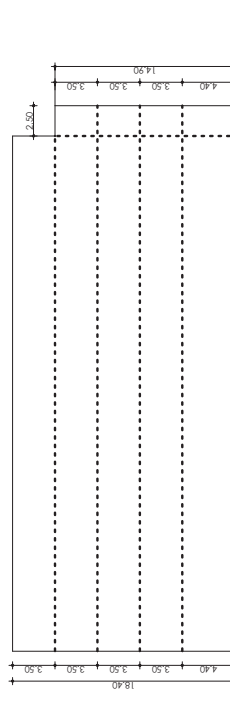
AVAN-3947-847 (0.50m²)



Esquema visualización última planta



Plano del solar, con alturas máximas actuales. Escala 1:200



Sección del solar, con alturas máximas actuales. Escala 1:200

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==
Firmado Por	Carlos Flores De Santis
Observaciones	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==

Estado	Firmado	Fecha y hora	29/06/2021 10:19:52
Página			21/44




5. Estudio económico-financiero.

El Estudio Económico Financiero tiene por objeto determinar la viabilidad de la actuación considerando los costes unitarios y totales, comprobando que durante el desarrollo del Plan se mantienen análogos a otras actuaciones similares y que, en consecuencia, resultan competitivos con actuaciones en áreas residenciales próximas atendiendo de este modo a las demandas y expectativas del sector económico de la zona.

El contenido de este Estudio de Detalle no requiere de ninguna actuación urbanizadora o de otro tipo tras su tramitación y aprobación, con lo que los costes del mismo se reducen a los honorarios profesionales y las tasas municipales.

La totalidad de la inversión necesaria es de carácter privado y está dentro de los valores normales de mercado y posibilidades de los propietarios en general de este tipo de parcelas, por lo que no existe impedimento a priori para el desarrollo del mismo.

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52	
Observaciones		Página	22/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==			

6. Justificación de su procedencia

Igualar las alturas en la parcela objeto del estudio de detalle indicando retranqueo en la última planta en la alineación de la Calle Mosquera de Figuerola, no está impedida por el PGOU de Sevilla, que indica la necesidad de la redacción de dicho estudio tras la agregación de parcelas, para unificar las alturas establecidas en el Plan General, que al estar delimitada por dos diferentes, vemos la necesidad para la ejecución de una promoción igualar dichas alturas a B+IV.

Por lo tanto, queda justificado que la parcela pueda llegar en todo su área a B+IV, exceptuando un retranqueo en la última planta de 250cm en la alineación de la Calle Mosquera de Figuerola.

Con todo lo expuesto queda definido el Estudio de detalle.

Sevilla, 25 de Febrero de 2021

El arquitecto



Fdo: Miguel Ángel Gea Andrés
MIGUELÁNGEL GEA - ARQUITECTOS, S.L.P.

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	23/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		

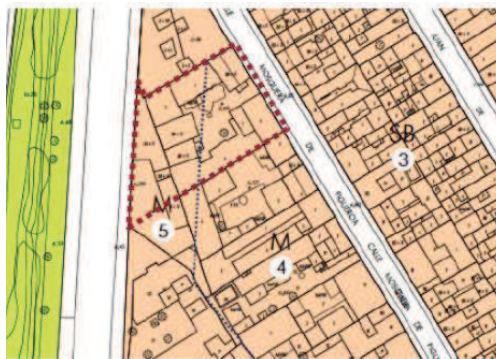


Anexo I – Resumen ejecutivo

1. Justificación de la procedencia y oportunidad del estudio de detalle.

Se redacta el presente Estudio de Detalle para el establecimiento de alturas y volúmenes que puedan reubicar la edificabilidad resultante de la aplicación de las determinaciones urbanísticas en el Plan General de Ordenación vigente, considerando la morfología de la parcela, y las condiciones de las edificaciones colindantes que determinan las medianeras del solar.

El ámbito objeto del presente Estudio de Detalle, es la parcela situada entre la Calle Mosquera de Figueroa 4-10 y Ronda de los Tejares 25 y 27 y ocupado actualmente por edificaciones de viviendas y terciario, actualmente demolidas, contribuye una única unidad catastral. La superficie completa de la parcela objeto del presente Estudio de detalle es de 1.326 m².



El objeto del presente Estudio de Detalle, es igualar el número de plantas máximas indicando un retranqueo en la última planta en la alineación de la Calle Mosquera de Figueroa, ya que, en el plano de ordenación pormenorizada, hay una línea que delimita dos zonas de alturas, para la parcela resultante del proyecto de reparcelación.

La altura de las edificaciones se fija en número de plantas en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa del Plan General. El ámbito de fijación de altura será el de la manzana, o submanzana, cuando se establece más de una altura en el ámbito de la manzana. La cota de referencia se fijará por las reglas establecidas por el apartado 1 del Artículo 7.3.25 de estas Normas para los edificios con alineación obligatoria a vial.

En el caso de la parcela objeto de estudio, se fija una altura de 5 plantas en la franja hacia Ronda de los Tejares y 4 plantas hacia c/ Mosquera de Figueroa.

El artículo **Artículo 12.3.8. Altura de las edificaciones.** Del PGOU de Sevilla, indica:

En los supuestos de agregación de parcelas que tengan asignadas diferentes números de plantas, las parcelas resultantes podrán igualar el número de plantas de cualquiera de las parcelas agregadas, si bien la edificabilidad del conjunto no podrá ser superior a la suma de las edificabilidades que correspondería a cada una de las parcelas de forma individualizada. En este caso, será necesario la redacción de un Estudio de Detalle.

2. Determinaciones urbanísticas. Planeamiento General.

En lo que respecta al planeamiento general del municipio de Sevilla, es importante destacar que el PGOU vigente del mismo corresponde al Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en fecha 19/07/2006, y publicado en el BOP n° 290 de 16 de diciembre de 2008.

En el PGOU, las parcelas objeto de estudio en este informe se clasifican como Suelo Urbano Consolidado, y se les asigna Uso Residencial, Zona de Ordenanza Edificación en Manzana.

RÉGIMEN DE SUELO RESPECTO AL PLANEAMIENTO VIGENTE

Planeamiento General: Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. A.D. 19/07/2006. (BOJA n° 174 de 7/09/2006)
Clasificación: Suelo urbano consolidado
Usos: Viviendas
Estado gestión: Parcelas con condición de solar. No quedan pendientes instrumentos de gestión urbanística

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA PARCELA

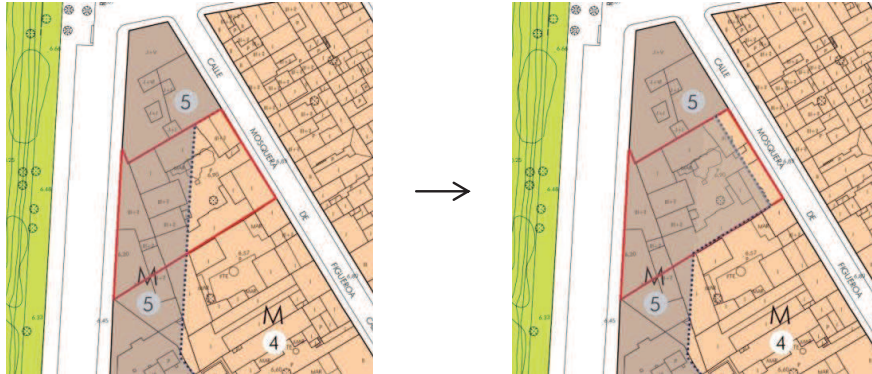
Superficie de la parcela: 1.326m²
Edificabilidad: 4.840,41 m²t máxima según ordenanza, calculada con las superficies catastrales.
Nº de viviendas: 56 viviendas según aplicación art. 12.3.9 Normas PGOU.
Altura máxima: Baja+4 en la franja de Ronda de los Tejares y Baja+3 en la de Calle Mosquera de Figueroa.

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	24/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		

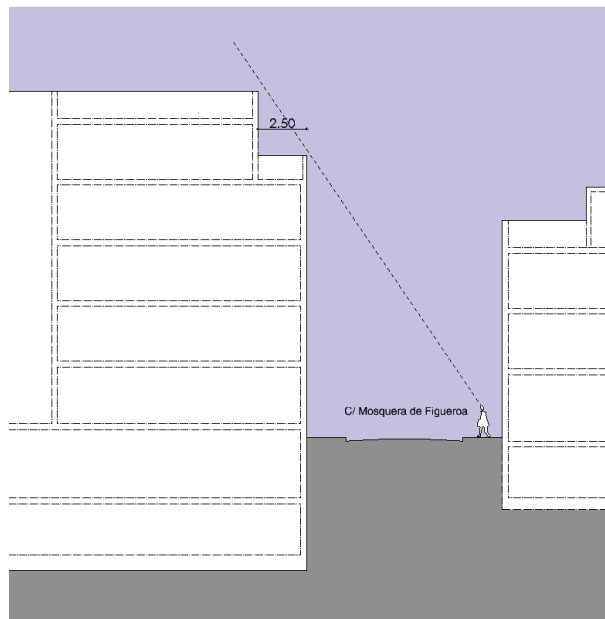


3. Descripción de la ordenación.

En el caso de las parcelas objeto de estudio, se fija una altura de 5 plantas en la franja hacia Ronda de los Tejares y 4 plantas hacia c/ Mosquera de Figueroa, tal como se muestra en el siguiente extracto del Plano de Ordenación Pormenorizada:



Lo que plantea el presente Estudio de Detalle sobre la parcela descrita pretende igualar la altura máxima permitida en la parcela, ya que el planeamiento vigente lo permite. En la alineación de la Calle Mosquera de Figueroa será obligatorio un retranqueo mínimo de 250cm en su última planta. Esto se debe a que, al tener la mayoría de edificaciones de la calle citada 4 alturas, se pretende no alterar la configuración de la vía evitando la visualización de la última planta desde la cota de la calle y mantener la altura de coronación de 4 plantas en la alineación de la fachada.



Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	25/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



4. Planos del resumen ejecutivo

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santis	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	26/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



LEYENDA/ACLARACIONES

CONTROL DE CAMBIOS

REV.	FECHA	OBSERVACIONES
01		
02		
03		
04		
05		

ESTUDIO DE DETALLE

ESTUDIO DE DETALLE PARA PARCELA RESULTANTE DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AGREGACION DE PARCELAS 4 Y RONDA DE LOS TELARES 23 Y 27 (SEVILLA)

ESTUDIO DE ARQUITECTURA

MIGUELÁNGEL GEA ANDRÉS & ASOCIADOS ARQUITECTURA

ARQUITECTOS

MIGUELÁNGEL GEA ANDRÉS COL. Nº 1034

DEFINICIÓN PLANO

Emplazamiento
Estudio de detalle
Plano de situación

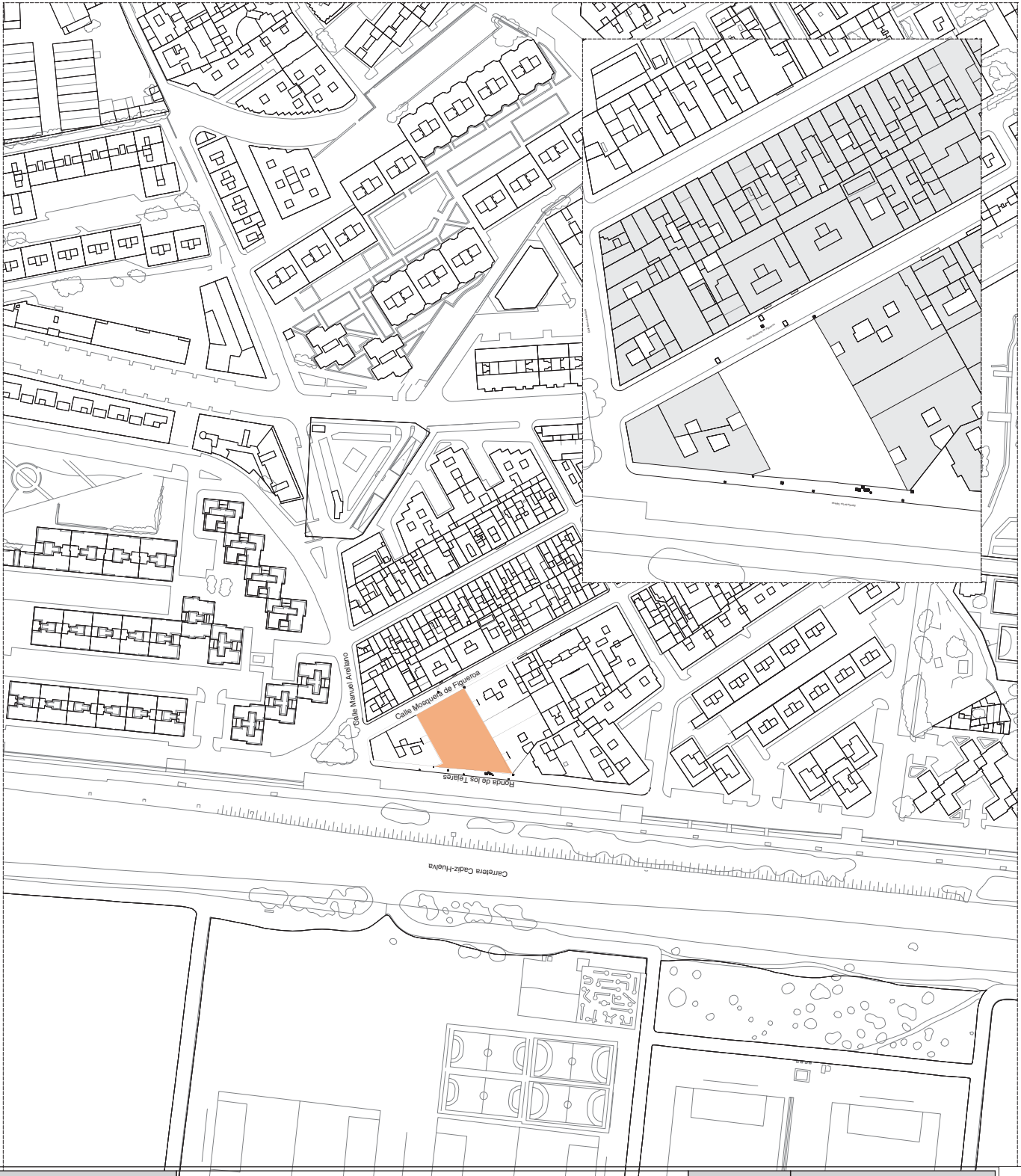
Nº PLANO
01

ESCALA A1: 1:100
ESCALA A3: 25/02/2021
FECHA:



habitat inmobiliaria.com

AVILA-2047-041 (0.50m²)



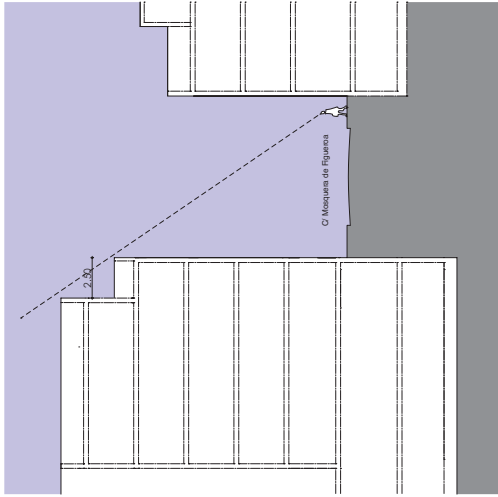
Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==
Firmado Por	Carlos Flores De Santis
Observaciones	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==

Estado	Firmado
Fecha y hora	29/06/2021 10:19:52
Página	27/44



LEYENDA/ACLARACIONES

Altura máxima



CONTROL DE CAMBIOS

REV.	FECHA	OBSERVACIONES
01		
02		
03		
04		
05		

ESTUDIO DE DETALLE

ESTUDIO DE DETALLE PARA PARCELA RESULTANTE DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA AGREGACION DE LAS PARCELAS 4 Y RONDA DE LOS TEJARES 27 (SEVILLA)

ESTUDIO DE ARQUITECTURA

MOQUELANGELO GEA & ASOCIADOS
ARQUITECTURA

ARQUITECTOS

MOQUELANGELO GEA ANDRÉS
COL. Nº 1034

DEFINICIÓN PLANO

CLASIFICACIÓN: Dibujo de detalle
COLECCIÓN: Estudio de detalle
Propuesta de alturas máximas

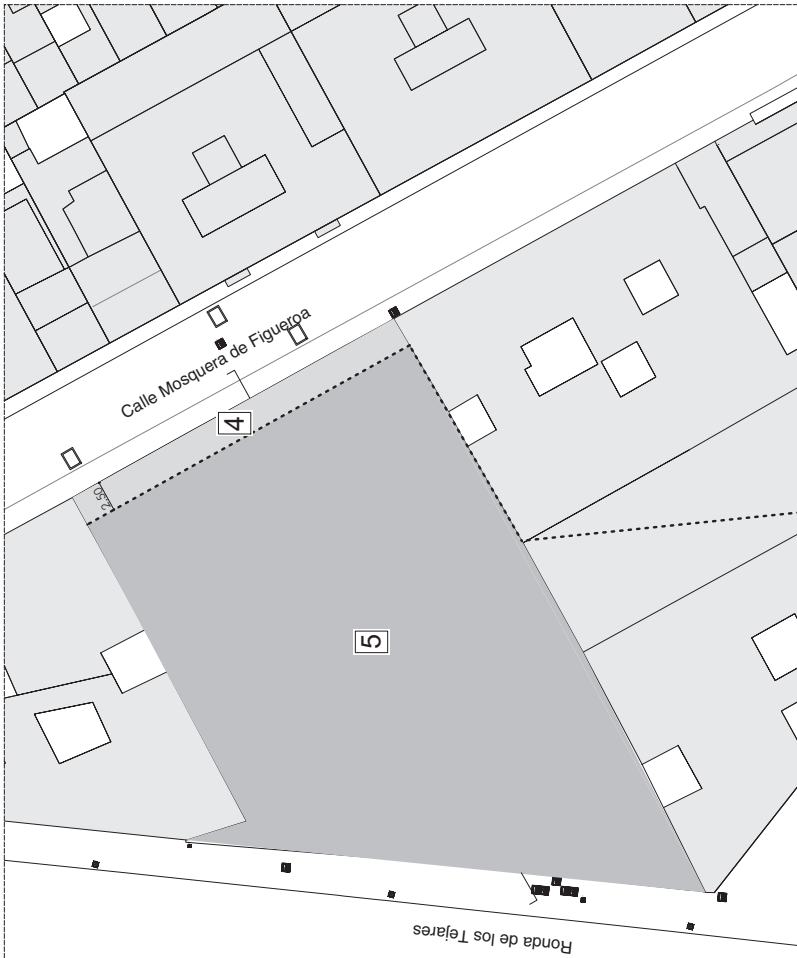
Nº PLANO
04

ESCALA A1: 1:100
ESCALA A3: 1:500
FECHA: 29/03/2021

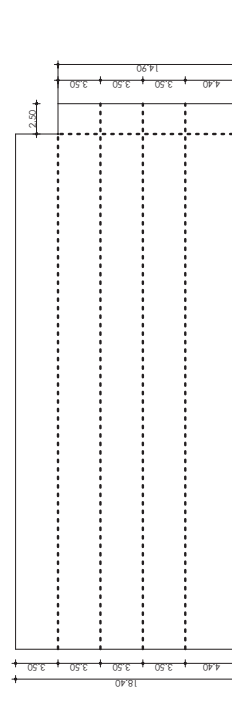


habitat inmobiliaria.com

ABRIL 2020



Plano del solar, con alturas máximas actuales. Escala 1:200



Sección del solar, con alturas máximas actuales. Escala 1:200

Código Seguro De Verificación: n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==

Firmado Por

Carlos Flores De Santis

Observaciones

Url De Verificación

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==>

Estado

Firmado

Página

Fecha y hora

29/06/2021 10:19:52

29/44



Anexo III. Notas simples registrales

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santis	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	30/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



Información Registral expedida por:

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD SEVILLA NUMERO
DIEZ

AVDA. DE LA BUHAIRA, 15
41018 - SEVILLA (SEVILLA)
Teléfono: 954 540161
Fax: 954 542506

Correo electrónico: sevilla10@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

PROMOCIONES HABITAT SA.

con DNI/CIF: A08263972

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F20PH45T2**

(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)

Su referencia:



C.S.V.: 24103328A3FEB83E

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 4

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	31/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA NÚMERO DIEZ

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: SEVILLA
CRU: 41033000445240

Finca: 1/ 15525

URBANA: Parcela de terreno en término de Sevilla, en calle Ronda de los Tejares, marcada hoy con el número treinta y cinco de gobierno. Tiene una superficie de **ciento noventa y tres metros ochenta y nueve decímetros cuadrados** y sus linderos son los siguientes: por su frente, con la calle Ronda de los Tejares; por la derecha, con resto de la finca matriz de la que se segrega; por la izquierda y por el fondo, con casa número doce de calle Mosquera de Figueroa.

TITULARIDADES

Titular	NIF	Tomo	Libro	Folio	Alta
PROMOCIONES HABITAT SAU	A08263972	2257	382	126	10
100,000000% del pleno dominio, por título de CONVENIO por Mandamiento judicial, expedido por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 9 DE SEVILLA, en SEVILLA, el día 20/01/21, procedimiento 1148/2018 Negociado 1º, de decreto firme dictado el 13/11/2020.					

CARGAS

Afecta esta finca durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación, de la que se archiva copia, se pagaron 4.867.619,38 euros. Según nota al margen de la 8ª, de fecha 16 de noviembre de 2016.

Afecta esta finca durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación, de la que se archiva copia, se pagaron 2.501.529,59 euros. Según nota al margen de la 9ª, de fecha 06 de febrero de 2019.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, alegado exento del impuesto por autoliquidación, de la que se archiva copia. Según nota al margen de la 10ª, de fecha 26 de marzo de 2021.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, alegado exento del impuesto por autoliquidación, de la que se archiva copia. Según nota al margen de la 10ª, de fecha 26 de marzo de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho



C.S.V.: 24103328A3FEB83E

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 4

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	32/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren a las 9.00 horas del día de TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en adelante DGSJFP, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGSJFP e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la DGSJFP de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



C.S.V.: 24103328A3FEB83E

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 4

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	33/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 10 a día treinta de marzo del dos mil veintiuno.



(*) C.S.V. : 24103328A3FEB83E

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 24103328A3FEB83E

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 4

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	34/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



Información Registral expedida por:

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD SEVILLA NUMERO DIEZ

AVDA. DE LA BUHAIRA, 15
41018 - SEVILLA (SEVILLA)
Teléfono: 954 540161
Fax: 954 542506

Correo electrónico: sevilla10@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

PROMOCIONES HABITAT SA.

con DNI/CIF: A08263972

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F20PM46Z2**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)

Su referencia:



C.S.V.: 24103328A6D4F96C

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 4

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	35/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA NÚMERO DIEZ

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: SEVILLA
CRU: 41033000021208

Finca: 1/ 3007

URBANA: Parcela situada en el término municipal de esta ciudad de Sevilla, en la Vega de Triana, con una superficie de **ciento dos metros treinta y dos decímetros cuadrados**. Linda al Norte con calle Manuel Arellano, al Sur con resto de la finca matriz; al Este con parcela segregada, expropiada por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad de Sevilla.

TITULARIDADES

Titular	NIF	Tomo	Libro	Folio	Alta
PROMOCIONES HABITAT SAU	A08263972	2133	341	21	9
50,000000% del pleno dominio, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ANTONIO LUIS RUIZ REYES, en SEVILLA, el día 15/12/20, protocolo 3488.					
PROMOCIONES HABITAT SAU	A08263972	2133	341	21	10
50,000000% del pleno dominio, por título de CONVENIO por Mandamiento judicial, expedido por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 9 DE SEVILLA, en SEVILLA, el día 20/01/21, procedimiento 1148/2018 Negociado 1° , de decreto firme dictado el 13/11/2020.					

CARGAS

Afecta esta finca durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación, de la que se archiva copia, se pagaron 4.867.619,38 euros. Según nota al margen de la 7ª, de fecha 16 de noviembre de 2016.

Afecta esta finca durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación, de la que se archiva copia, se pagaron 2.501.529,59 euros. Según nota al margen de la 8ª, de fecha 06 de febrero de 2019.

Afecta esta finca durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación, de la que se archiva copia, se pagaron 21.600 euros. Según nota al margen de la 9ª, de fecha 25 de febrero de 2021.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, alegado exento del impuesto por autoliquidación, de la que se archiva copia. Según nota al margen de la 10ª, de fecha 26 de marzo de 2021.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre



C.S.V.: 24103328A6D4F96C

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 4

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	36/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegado exento del impuesto por autoliquidación, de la que se archiva copia. Según nota al margen de la 10ª, de fecha 26 de marzo de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren a las 9.00 horas del día de TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en adelante DGSJFP, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGSJFP e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la DGSJFP de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación,



C.S.V.: 24103328A6D4F96C

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 4

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	37/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 10 a día treinta de marzo del dos mil veintiuno.



(*) C.S.V. : 24103328A6D4F96C

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 24103328A6D4F96C

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 4

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	38/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



Información Registral expedida por:

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD SEVILLA NUMERO
DIEZ

AVDA. DE LA BUHAIRA, 15
41018 - SEVILLA (SEVILLA)
Teléfono: 954 540161
Fax: 954 542506

Correo electrónico: sevilla10@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

PROMOCIONES HABITAT SA.

con DNI/CIF: A08263972

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F20PM47P1**

(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)

Su referencia:



C.S.V.: 24103328229E7990

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 6

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	39/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA NÚMERO DIEZ

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: SEVILLA
CRU: 41033000002191

Finca: 1/ 839

URBANA: Parcela de terreno en Sevilla, en la Vega de Triana, pago de Juan Chico, hoy **solar en calle Mosquera de Figueroa número ocho**, de treinta metros de fachada por treinta y nueve de fondo, haciendo una superficie de **mil ciento setenta metros cuadrados**, lindando por los cuatros puntos cardinales con resto de la finca de donde se segrega. Esta parcela es la número seis, ocho y diez de la calle D del plano de parcelación formado por el propietario del inmueble de que se segrega esta finca y una faja de terreno contigua de treinta metros de frente por cinco de fondo. La parcela número seis, ocho y diez de la calle D, según dicho plano tiene treinta metros de frente a dicha calle por treinta y cuatro metros de fondo, o sea, mil veinte metros cuadrados y está destinada a edificarse, y linda: por la derecha entrando, con parcela número cuatro de la misma calle; por la izquierda, con la doce de dicha calle; y por el fondo, con resto de la finca de la que formo parte. La faja de terreno contigua al solar edificable tiene ciento cincuenta metros cuadrados o sea, treinta metros de frente por cinco de fondo; está destinada e unión de otra a calle, y linda por la espalda, con el frente de la parte edificable descrita en el párrafo anterior; por el frente que llega hasta el medio de la calle, con resto de ésta; y por la derecha e izquierda, con resto de la misma calle D. Referencia Catastral: 3319104TG3431N0001ZG

TITULARIDADES

Titular	NIF	Tomo	Libro	Folio	Alta
PROMOCIONES HABITAT SAU 2,083332% del pleno dominio, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ANTONIO LUIS RUIZ REYES, en SEVILLA, el día 15/12/20, protocolo 3487.	A08263972	2573	488	72	24
PROMOCIONES HABITAT SAU 2,083333% del pleno dominio, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ANTONIO LUIS RUIZ REYES, en SEVILLA, el día 15/12/20, protocolo 3486.	A08263972	2573	488	74	25
PROMOCIONES HABITAT SAU 31,510000% del pleno dominio, por título de PERMUTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ANTONIO LUIS RUIZ REYES, en SEVILLA, el día 15/12/20, protocolo 3489.	A08263972	2573	488	75	26
PROMOCIONES HABITAT SAU 1,822917% del pleno dominio, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ANTONIO LUIS RUIZ REYES, en SEVILLA, el día 15/12/20, protocolo 3485.	A08263972	2607	503	94	27
PROMOCIONES HABITAT SAU 62,500000% del pleno dominio, por título de CONVENIO por Mandamiento judicial, expedido por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 9 DE SEVILLA, en SEVILLA, el día 20/01/21, procedimiento 1148/2018 Negociado 1°, de decreto firme dictado el 13/11/2020.	A08263972	2607	503	95	28

CARGAS



C.S.V.: 24103328229E7990

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 2 de 6

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	40/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



Afecta esta finca durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación, de la que se archiva copia, se pagaron 4.867.619,38 euros. Según nota al margen de la 17ª, de fecha 16 de noviembre de 2016.

Afecta esta finca durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación, de la que se archiva copia, se pagaron 2.501.529,59 euros. Según nota al margen de la 18ª, de fecha 06 de febrero de 2019.

Afecta esta finca durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Sucesiones y Donaciones, en cuya autoliquidación, de la que se archiva copia, se alegó prescrito. Según nota al margen de la 19ª, de fecha 08 de octubre de 2019.

Afecta esta finca durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Sucesiones y Donaciones, en cuya autoliquidación, de la que se archiva copia, se alegó prescrito. Según nota al margen de la 19ª, de fecha 08 de octubre de 2019.

Afecta esta finca durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Sucesiones y Donaciones, en cuya autoliquidación, de la que se archiva copia, se alegó exento. Según nota al margen de la 19ª, de fecha 08 de octubre de 2019.

Afecta esta finca durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Sucesiones y Donaciones, en cuya autoliquidación, de la que se archiva copia, se alegó exento. Según nota al margen de la 19ª, de fecha 08 de octubre de 2019.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, alegado prescrito del impuesto por autoliquidación, de la que se archiva copia. Según nota al margen de la 20ª, de fecha 08 de octubre de 2019.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, alegado exento del impuesto por autoliquidación, de la que se archiva copia. Según nota al margen de la 21ª, de fecha 08 de octubre de 2019.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, alegado exento del impuesto por autoliquidación, de la que se archiva copia. Según nota al margen de la 21ª, de fecha 08 de octubre de 2019.

Afecta esta finca durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación, de la que se archiva copia, se pagaron 11.694,66 euros. Según nota al margen de la 22ª, de fecha 08 de octubre de 2019.



C.S.V.: 24103328229E7990

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 3 de 6

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	41/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



Afecta esta finca durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación, de la que se archiva copia, se pagaron 2.212,5 euros. Según nota al margen de la 23ª, de fecha 08 de octubre de 2019.

Afecta esta finca durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación, de la que se archiva copia, se pagaron 20.522,76 euros. Según nota al margen de la 24ª, de fecha 25 de febrero de 2021.

Afecta esta finca durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación, de la que se archiva copia, se pagaron 8.800 euros. Según nota al margen de la 25ª, de fecha 25 de febrero de 2021.

Afecta esta finca durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación, de la que se archiva copia, se pagaron 23.025 euros. Según nota al margen de la 26ª, de fecha 25 de febrero de 2021.

Afecta esta finca durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación, de la que se archiva copia, se pagaron 3.600 euros. Según nota al margen de la 27ª, de fecha 25 de febrero de 2021.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, alegado exento del impuesto por autoliquidación, de la que se archiva copia. Según nota al margen de la 28ª, de fecha 26 de marzo de 2021.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, alegado exento del impuesto por autoliquidación, de la que se archiva copia. Según nota al margen de la 28ª, de fecha 26 de marzo de 2021.

DOCUMENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren a las 9.00 horas del día de TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos



C.S.V.: 24103328229E7990

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 6

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	42/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en adelante DGSJFP, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGSJFP e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la DGSJFP de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 10 a día treinta de marzo del dos mil veintiuno.



C.S.V.: 24103328229E7990

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 5 de 6

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	43/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		





(*) C.S.V. : 24103328229E7990

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 24103328229E7990

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 6 de 6

Código Seguro De Verificación:	n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santís	Firmado	29/06/2021 10:19:52
Observaciones		Página	44/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7DK1YBbPaYd2+jyJx/+rQ==		



Área Hábitat Urbano, Cultura y Turismo
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Área de Administración y Economía
Servicio de Contratación y Gestión Financiera
Expte. 16/2021 p.s. 1 G.P.

AL PLENO

Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2021, se ha acordado proponer este órgano la aprobación inicial de una modificación presupuestaria para la transferencia de crédito a la partida 10000/33800/227.99 prevista para la "Iluminación Navideña en calles y plazas de Sevilla", mediante baja de crédito por igual importe de diversas partidas dentro del Capítulo I, que no ha sido consumido durante el primer semestre del ejercicio, conforme a lo establecido en la Base 7ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, según el siguiente detalle:

AUMENTO DE CRÉDITOS

ESTADO DE GASTOS

ÁREA GASTO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE/Euros
3	10000/33800/227.99	Iluminación Navideña en calles y plazas de Sevilla	102.347,39
TOTAL			102.347,39

MINORACIÓN DE CRÉDITOS

ESTADO DE GASTOS

ÁREA GASTO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE/Euros
1	10000/15220/160.00	Seguridad Social.	37.421,46
1	10000/15320/160.00	Seguridad Social.	29.169,60
1	10000/16500/160.00	Seguridad Social.	35.756,33
TOTAL			102.347,39

Consta informe favorable de la Intervención, en el que se indica que no existe obstáculo legal alguno para aprobación de la referida modificación presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que remite a los arts 169, 170 y 171 de la Ley, el presente acuerdo se considerará definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

Código Seguro De Verificación:	AODwPe1Nym2Jd7b0rgt9Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	14/07/2021 14:00:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AODwPe1Nym2Jd7b0rgt9Bw==		



Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer la adopción del siguiente:

A C U E R D O

Primero: Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre partidas de diferentes Capítulos y pertenecientes a distintas Áreas de gasto, consistente en aumentar el crédito de la partida 10000/33800/22799 por importe de **102.347,39 euros** y minorar, por igual importe, el crédito de diversas partidas del Capítulo I del Presupuesto de la GUMA en vigor, conforme al siguiente desglose:

AUMENTO DE CRÉDITOS

ESTADO DE GASTOS

ÁREA GASTO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE/Euros
3	10000/33800/227.99	Iluminación Navideña en calles y plazas de Sevilla	102.347,39
TOTAL			102.347,39

MINORACIÓN DE CRÉDITOS

ESTADO DE GASTOS

ÁREA GASTO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE/Euros
1	10000/15220/160.00	Seguridad Social.	37.421,46
1	10000/15320/160.00	Seguridad Social.	29.169,60
1	10000/16500/160.00	Seguridad Social.	35.756,33
TOTAL			102.347,39

Segundo.- Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (Servicio de Contratación y Gestión Financiera, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de crédito, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Tercero: Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de crédito, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior.

Sevilla, a la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE
HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO
Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

2

Código Seguro De Verificación:	AODwPe1Nym2Jd7b0rgt9Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	14/07/2021 14:00:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AODwPe1Nym2Jd7b0rgt9Bw==		



SERVICIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

Expte.: 29/2016 PAT.
BBS/SRL

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El gasto que se pretende aprobar corresponde al importe de la derrama ordinaria del año 2020, aprobada en Asamblea General Ordinaria de 2 de abril de 2020, correspondiente a los gastos de urbanización en el proceso de urbanización de la Unidad de Ejecución del PERI-NO-5 (Carretera de Carmona- Ronda de Capuchinos), actual API-DM-01 FÁBRICA DE VIDRIOS.

La Gerencia de Urbanismo, en su condición de titular fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo, participa en el reparto de beneficios y cargas del sector PERI-NO-5 (Fábrica de Vidrios), gestionado por el sistema de compensación, siendo la cuota de participación en los costes de urbanización asignada del 2,18 %.

La factura correspondiente a los gastos ordinarios de urbanización del año 2020, por importe de 6.867,00 € (más el IVA correspondiente por Inversión del Sujeto Pasivo), tuvo entrada en el registro general de la Gerencia de Urbanismo el 18 de diciembre de 2020, informándose el gasto por parte de la Intervención el 28 de diciembre de 2020, sin tiempo suficiente para proceder a su aprobación en ese año presupuestario por lo que no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo, procediendo por tanto el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para su imputación al presupuesto en vigor, habiendo sido informado el gasto mediante documento ADO con nº de referencia 22021001171.

Por todo ello, el Teniente Alcalde que suscribe, capitular Delegado del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la JUNTA DE COMPENSACIÓN PERI-NO-5 (FABRICA DE VIDRIOS) V91499525, de la factura que a continuación se detalla:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla 1
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación:	TsnLQtPb/9Hixs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	14/07/2021 14:01:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TsnLQtPb/9Hixs8h/RPeDw==		



NÚMERO DE LA FACTURA	APLICACIÓN PRESUP.	ACREEDOR	IMPORTE EUROS
20/0011/000004	681.00	JUNTA DE COMPENSACIÓN PERI-NO-5 (FABRICA DE VIDRIOS) V91499525	6.867,00
Operaciones de Inversión del sujeto pasivo de acuerdo al art. 84, apartado uno, número 2º f) de la Ley 37/92 de IVA			
		Total importe	6.867,00

V.E., no obstante, resolverá.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,
CULTURA Y TURISMO
Fdo. Antonio Muñoz Martínez

Código Seguro De Verificación:	TsnLQtPb/9Hixs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	14/07/2021 14:01:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TsnLQtPb/9Hixs8h/RPeDw==		



SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
EXPTE.: 8/2019 ps 1

AL EXCMO. PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos suministros que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La prestación de estos suministros, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Único.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los suministros que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto en vigor de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previa tramitación de las facturas correspondientes:

Código Seguro De Verificación:	po2P4+hhBkedIybVQKytyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	14/07/2021 14:02:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/po2P4+hhBkedIybVQKytyQ==		



1º. Suministro de 7 unidades de “MONITOR LCD AOC 27 FULL HD WLED” a favor de la entidad PEDREGOSA, S.L.


- Factura de fecha de expedición 23-10-2019 y con nº 00 1904433, por importe de 1.372,99 € con cargo a la partida 10000/15000/62600 del Presupuesto en vigor, destinada a “Equipos para procesos de información”. Doc. Contable de fecha 31/5/2021 nº de apunte previo 920210001070

V.E. no obstante, resolverá.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
HABITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo: Antonio Muñoz Martínez.

2

Código Seguro De Verificación:	po2P4+hhBkedIybVQKytyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	14/07/2021 14:02:58	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/po2P4+hhBkedIybVQKytyQ==			

**SERVICIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO**

Expte.: 19/2021 PAT.
BBS/SRL

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El gasto que se pretende aprobar deriva de los gastos de notaria de la escritura pública otorgada el 3 de junio de 2020 ante el Notario de Sevilla JUAN DE MOTA SALVADOR, por el que se adhiere a la escritura de cesión a favor de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, otorgada en Madrid, ante el Notario Don Carlos Huidobro Arreba, número 529 de su protocolo, en el mismo día.

En dicha escritura pública se transmite a GIESE, por parte de la Gerencia de Urbanismo, de la parcela de terreno resultante del Proyecto de Reparcelación del ARI-DSP-03 LA CRUZ DEL CAMPO del PGOU de Sevilla, denominada como parcela D-EL-1, de dos mil metros cuadrados, a fin de completar con ella el pago del precio de la adquisición del edificio llamado Palacio de la Gavidia por parte del Ayuntamiento de Sevilla, sito en plaza de la Concordia, nº 2, en la escritura de compraventa y cesión formalizada el 20 de diciembre de 2006.

Las facturas tuvieron entrada en el año 2020, pero fueron emitidas de una forma errónea, no siendo hasta el año 2021 cuando han sido giradas de una forma correcta, por lo que no ha podido tramitarse el gasto en el año presupuestario de devengo, incumplándose de esta forma el principio de anualidad.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de las correspondientes consignaciones presupuestarias, anotándose en las partidas de gasto correspondientes conforme a la Base 15 del presupuesto, documento ADO nº de referencia 22021001084 y 202021001085 siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla 1
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación:	jz6Ewa7QCpV0tv5TW5SPpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	15/07/2021 13:49:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jz6Ewa7QCpV0tv5TW5SPpA==		



Visto cuanto antecede, el Teniente Alcalde que suscribe, capitular Delegado del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, y conforme a la Base 15 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente


ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto, disponer y reconocer la obligación económica a favor de JUAN DE MOTA SALVADOR y CARLOS HUIDOBRO ARREBA, de las facturas que a continuación se detallan, en concepto de gastos de notaría para la formalización de la escritura de cesión y adhesión a favor de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE), como parte del precio de adquisición del Palacio de la Gavidia:

NÚMERO DE LA FACTURA	APLICACIÓN PRESUP.	ACREEDOR	BASE	BASE NO SUJ	IVA	TIMBRE	IRPF
SCH/0040	226.04	CARLOS HUIDOBRO ARREBA	123,81	9,33	26,00		-18,57
05-21-001430	226.04	JUAN DE MOTA SALVADOR	150,75		31,66	2,70	-22,61

V.E., no obstante, resolverá.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
 EL TENIENTE DE ALCALDE
 DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,
 CULTURA Y TURISMO
 Fdo. Antonio Muñoz Martínez

Código Seguro De Verificación:	jz6Ewa7QCpV0tv5TW5SPpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	15/07/2021 13:49:56	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jz6Ewa7QCpV0tv5TW5SPpA==			

Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.
Expte. 7/2021 Rec. Admtvos.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en junio de 2021 los recursos que a continuación se relacionan:

Expte.: 376/2018 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 23 de noviembre de 2018.

Recurrente: D. Rafael Cebolla Ateaga, en nombre y representación de la entidad Gastrobar El Faro, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2018, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada, en la finca sita en **Plaza Altozano, nº 1- C**, consistentes en: *“Bajo la responsabilidad de técnico competente, el desmontaje de las estructuras y toldos descritos.”(AMPLIACIÓN POR REMONTE de la superficie edificada del espacio exterior privativo en las terrazas de la edificación con estructura metálica y toldos ocupando unos 40,00 y 22,00 m2. cerrados por uno y dos de sus lados respectivamente. Cuatro toldos en fachada con publicidad en su faldón “ Restaurante María Trifulca”.)*, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 1 de junio de 2021, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 2033/2008 LU.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 28 de julio de 2017.

Recurrente: D^a. Silvia López Crespo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de C/ Leoncillos nº 6.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, por el que se deniega la licencia urbanística de *“obras de Reformado de Proyecto, con licencia concedida, en su estado final, consistente en el cambio de uso del*

Código Seguro De Verificación:	zMVGqHDKeIPb8kOFzmjQtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	14/07/2021 14:00:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zMVGqHDKeIPb8kOFzmjQtg==		



despacho situado en la planta segunda letra B, para su adaptación a vivienda, según Proyecto visado por el C.O.A.S. con el número 05255/11 T006.”, solicitada por la Comunidad de Propietarios de C/ Leoncillos nº 6, para la finca sita en **C/ Leoncillos, nº 6 – 2º B**, conforme a informe desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 7 de junio de 2017.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 1 de junio de 2021, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 705/2013 LU.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 22 de diciembre de 2015.

Recurrente: D. José Ignacio Almarcha Barrios, en nombre y representación de la entidad Clear Channel España, S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015, por el que se deniega la licencia urbanística de “*publicidad, consistente en renovación de dos carteleras publicitarias sin iluminar, según proyecto visado por el COAATS con el n 368729-001.*”, solicitada por la entidad Clear Channel España, S.L.U., para la finca sita en **Avda. Roberto Osborne, nº 16**, conforme a informe desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 10 de noviembre de 2015.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 10 de junio de 2021, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá lo que estime acertado.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,
CULTURA Y TURISMO
Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación:	zMVGqHDKeIPb8kOFzmjQtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	14/07/2021 14:00:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zMVGqHDKeIPb8kOFzmjQtg==		



Área **Hábitat Urbano, Cultura y Turismo**
 Servicio **Gestión Adva., Económica y Cultural**
 Sección **Administrativa**
 Ref
 Expte 622/19

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Vistos los informes y actuaciones que anteceden, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Instituto de Cultura y las Artes de Sevilla, a la Asociación AVIAMA (Association des Villes Amies de la Marionnette – Asociación de Ciudades Amigas del Títere), para la promoción del Títere, aceptando las condiciones establecidas en sus Estatutos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adhesión a la Asociación AVIAMA por importe de 1.500€, imputándose a la aplicación presupuestaria 90000-33400-48900 del Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
 EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HABITAT URBANO,
 CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez

Código Seguro De Verificación:	yZ8WYE78ymwTGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	05/07/2021 09:44:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yZ8WYE78ymwTGNqN2AhpmA==		



Área Hábitat Urbano, Cultura y Turismo
 Servicio Gestión Admva., Económica y Cultural
 Sección Económica
 Expte: 355-20

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Vistos los informes y actuaciones que anteceden, y el informe de la Intervención Municipal, en los que se da cuenta de la realización de determinado servicio por un proveedor, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, aprobando asimismo las obligaciones de pago de las indemnizaciones sustitutivas que se describen, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria pertinentes del Presupuesto del ICAS 2021, previa tramitación de las facturas correspondientes:

Servicios prestados: Suministro de materiales de limpieza y protección con carácter de urgencia, para poder cumplir con la normativa vigente en materia de COVID-19 y garantizar la seguridad de sus trabajadores y continuar prestando el servicio público que le ha sido encomendado como ente público municipal.

Proveedor: TORSESA SL

Nº Factura: VF20_010831

Nº Registro Factura: F/2020/1147

Importe: 34.857,09 €

Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22111

Nº Operación documento contable previo: 920210000197

El Pleno, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
 EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HABITAT URBANO,
 CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez

Código Seguro De Verificación:	SnzFOeXsfx8dlTOFfX5eUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	12/07/2021 09:02:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SnzFOeXsfx8dlTOFfX5eUQ==		



Expte.: 418.21

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 18 de febrero de 2021 aprobó formalmente la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Iniciativa Legislativa Popular por una Ley Andaluza de la Cultura, promovida por la Asociación de Profesionales de la Gestión Cultural-GECA, así como la voluntad de formar parte de la Comisión Promotora de dicha Ley.

La trascendencia e interés público de la iniciativa en su día respaldada, puestas de manifiesto en la Memoria que acompaña a la proposición de Ley, justifican que se someta nuevamente al Pleno como iniciativa legislativa municipal, a la que se pretende que se adhieran otros Ayuntamientos hasta conseguir el respaldo necesario para su tramitación ante la Mesa del Parlamento.

De conformidad con lo expuesto, vistos los informes y actuaciones que obran en el expediente y, de acuerdo con el procedimiento recogido en la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Suscribir la proposición de Ley de Cultura cuyo texto se adjunta a la presente propuesta, a fin de su presentación, como iniciativa legislativa de los Ayuntamientos, ante la Mesa del Parlamento Andaluz.

SEGUNDO.- Designar a D. Antonio Muñoz Martínez como representante del Ayuntamiento en la Comisión Promotora constituida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/1988, facultándolo con ello para firmar, junto con los representantes designados por el resto de Ayuntamientos que suscriben la iniciativa, el escrito de presentación ante la Mesa del Parlamento, al que se acompañará la documentación exigida en la citada Ley. En caso de ausencia, sustituirá al Sr D. Antonio Muñoz Martínez en la referida Comisión Dña. Isabel Ojeda Cruz.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
 EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HABITAT URBANO,
 CULTURA Y TURISMO
 Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

Código Seguro De Verificación:	6yKLa6jyEhZF06TwXQLdtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	05/07/2021 13:18:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6yKLa6jyEhZF06TwXQLdtQ==		



Expte.: 365-21

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la necesidad de atender lo requerido por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 13 de mayo de 2021, por la que se ha de transferir la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS al Ayuntamiento de Sevilla a efectos de que se aplique a los destinos que exija la ley.

Asimismo, se hace constar, que el expediente ha sido informado por la Intervención General de fondos, advirtiendo que, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que en los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2. del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

El Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, en sesión celebrada el 15 de julio de 2021, acordó proponer al Pleno de la Excm. Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación, mediante créditos extraordinarios a financiar con el Remanente de Tesorería resultante de la Liquidación del presupuesto de 2020 del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de lo dispuesto en los art. 34 al 39 del RD 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en aplicación de lo establecido en la Base 9ª de la Ejecución del Presupuesto del ICAS 2020, El Vicepresidente del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla y Teniente Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria (004/21) por importe de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS, mediante créditos extraordinarios a favor del Ayuntamiento de Sevilla, a financiar con parte del Remanente de Tesorería positivo para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 del ICAS, en base al siguiente detalle:

AUMENTOS		
CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Aplicación	Denominación	Importe
90000-93400-40000	Transferencias corrientes. Administración General de la Entidad Local	1.622.937,50 €

Código Seguro De Verificación:	eA/QQGVMEVrIzA046yd0lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/07/2021 13:28:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eA/QQGVMEVrIzA046yd0lw==		



FINANCIACIÓN		
Aplicación	Denominación	Importe
0-87000	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	1.622.937,50 €

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación presupuestaria, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Tablón de anuncios del ICAS, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. En relación con el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes y acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

CUARTO.- Una vez sea definitivo el presente acuerdo, transferir el importe de 1.622.937,50 euros al Ayuntamiento de Sevilla para aplicarlo a lo legalmente establecido.

El Pleno, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
 EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HABITAT URBANO,
 CULTURA Y TURISMO
 Fdo.: Antonio Muñoz Martínez

Código Seguro De Verificación:	eA/QQGVMEVrIzA046ydolw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	15/07/2021 13:28:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eA/QQGVMEVrIzA046ydolw==		



Expte.: 425-21

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Vistos los informes y actuaciones que anteceden, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del ICAS (005/21) mediante suplemento de crédito, por un importe de 200.000,00 €, según la siguiente distribución:

FINANCIACION.
INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
40000	“Del Ayuntamiento para atenciones corrientes”	200.000,00 €

SUPLEMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
90000-33406-22609	Actividades Culturales. Programa Flamenco	100.000,00 €
90000-33000-22111	Suministros material fungible	100.000,00 €

SEGUNDO.- Exponer la modificación de crédito al público por un período de quince días hábiles en el Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del ICAS, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 de TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificaciones de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HABITAT URBANO,
CULTURA Y TURISMO
Fdo.: Antonio Muñoz Martínez

Código Seguro De Verificación:	eHoR+G7jymjiENrptTpvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	15/07/2021 13:28:49
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eHoR+G7jymjiENrptTpvw==		



N.º Expediente: 40/2020 PS2

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía 507 de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Nombrar representante en el Consejo Escolar del IES María Moliner a D^a Teresa López Vázquez del grupo municipal socialista en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en sustitución de D^a Magdalena Acevedo Vázquez.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

LA DELEGADA DE EDUCACIÓN

Fdo: Marisa Gómez Castaño

Código Seguro De Verificación:	HxwuFSLhp3NDY7rN1Ho7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Gomez Castaño	Firmado	12/07/2021 14:47:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HxwuFSLhp3NDY7rN1Ho7Ag==		



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Pleno, en la sesión del 25 de julio de 2019 aprobó la creación de una Comisión no permanente para abordar la emergencia socio-laboral en nuestra Ciudad. Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2021, aprobó un acuerdo que recogía *"...incluir entre las competencias y asuntos a tratar en la Comisión de Emergencia Social la capacidad para abordar la atención a Personas sin hogar en nuestra ciudad, que tenga como principal objetivo hacer un seguimiento exhaustivo por parte de los Grupos Municipales de los diferentes recursos, programas y propuestas de mejora de los servicios y programas destinados para erradicar la situación de vulnerabilidad que se encuentran las Personas sin hogar en Sevilla.."*

A raíz de este último acuerdo, la Comisión no permanente para abordar la emergencia socio-laboral ha mantenido una serie de reuniones con entidades relacionadas con la atención a personas sin hogar en la ciudad de Sevilla.

Tras las diferentes sesiones con las entidades anteriormente relacionadas y las posteriores aportaciones de los grupos políticos, la Comisión elabora el *"Informe de la Comisión No Permanente para abordar la Emergencia Socio-Laboral, relativo al seguimiento de los diferentes Recursos, Programas y Propuestas de Mejora de los Servicios y Programas destinados para erradicar la situación de Vulnerabilidad en que se encuentran las Personas Sin Hogar en Sevilla"*. Dicho Informe contiene la propuesta de medidas que se han concretado en:

- A) Medidas destinadas a mejorar los recursos destinados a la salud e higiene de las personas sin hogar.
- B) Medidas para mejorar los recursos, las necesidades de intendencia y el acceso administrativo de las personas sin hogar
- C) Medidas de impulso a la orientación, la formación, la empleabilidad y la inserción sociolaboral
- D) Medidas para favorecer la coordinación entre las áreas municipales, las empresas municipales y las entidades y administraciones públicas

De acuerdo con lo expuesto, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el "Informe de la Comisión No Permanente para abordar la Emergencia Socio-Laboral, relativo al seguimiento de los diferentes Recursos, Programas y Propuestas de Mejora de los Servicios y Programas destinados para erradicar la situación de Vulnerabilidad en que se encuentran las Personas Sin Hogar en Sevilla", que figura adjunto a esta propuesta.

En Sevilla, a la fecha que figura en el pie de firma del presente documento

El Alcalde P.D.

El Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Empleo

Código Seguro De Verificación:	0xqM1yFMRuApfAa4eaVR1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/07/2021 08:17:57
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0xqM1yFMRuApfAa4eaVR1w==		



INFORME DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE PARA ABORDAR LA EMERGENCIA SOCIO-LABORAL, RELATIVO AL SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES RECURSOS, PROGRAMAS Y PROPUESTAS DE MEJORA DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DESTINADOS PARA ERRADICAR LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE SE ENCUENTRAN LAS PERSONAS SIN HOGAR EN SEVILLA

CONSIDERACIONES PREVIAS SOBRE LAS PERSONAS SIN HOGAR

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 22 de abril de 2019 aprobó la “Estrategia Municipal Integral de Atención Social a Personas sin Hogar (EMIAS-PSH SEVILLA 2019-2023)”. Esta iniciativa surge de la Delegación Municipal de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla y de la Mesa Estratégica de Personas sin Hogar en la que están representadas las entidades públicas y del tercer sector que intervienen en el ámbito de la exclusión social y el sinhogarismo.

En la introducción de dicha Estrategia se recogen algunas consideraciones que creemos necesarias resaltar, antes de pasar a relacionar las propuestas concretas de la Comisión.

Las condiciones que sufren las personas sin hogar constituyen probablemente el peor rostro de la exclusión social y, además, el más visible. No obstante dicha visibilidad, el sinhogarismo es uno de los fenómenos peor conocidos y que ha adolecido de falta de políticas integrales en su intervención.

Según Laparra y Aguilar (2001) “La exclusión social se traduce, sobre todo, en la imposibilidad de gozar de los derechos sociales sin ayuda, en la imagen desvalorizada de sí mismo y de la capacidad personal de hacer frente a las obligaciones propias, en el riesgo de verse relegado de forma duradera al estatus de persona asistida y en la estigmatización que todo ello conlleva para las personas y, en las ciudades, para los barrios en que residen”.

Código Seguro De Verificación:	0xqM1yFMRuApfAa4eaVR1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/07/2021 08:17:57
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0xqM1yFMRuApfAa4eaVR1w==		



Es decir, la exclusión social es entendida por el autor en dos dimensiones (lo social y lo personal):

- Factores macro que imposibilidad de gozar de derechos sociales sin ayuda (la exclusión social como fenómeno que explica las desigualdades en el acceso a los derechos).*
- Factores personales como la imagen desvalorizada de sí mismo y de su capacidad personal, lo que les lleva a la identidad personal de excluido y a una falta de motivación para el cambio.*

Según Laparra (2007) la exclusión social no puede entenderse ni conceptualizarse sin tener en cuenta la exclusión residencial, ya que es un elemento fundamental tanto en la comprensión del problema así como en las medidas que se han de poner en marcha para hacerle frente.

La EMIAS-PSH 2019-2023 se enmarca en esta consideración del sinhogarismo, como una de las formas más graves de exclusión social y pretende establecer las directrices, objetivos y estrategias de las políticas sociales de nuestra ciudad dirigidas a las personas sin hogar, con medidas que permitan paliar los efectos de los factores macro que imposibilitan gozar de los derechos sociales (en concreto de una vivienda digna y adecuada) así como con el diseño de estrategias de intervención social dirigidas a las personas sin hogar a través de un proceso de ayuda centrado en la persona.

Código Seguro De Verificación:	0xqM1yFMRuApfAa4eaVR1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/07/2021 08:17:57
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0xqM1yFMRuApfAa4eaVR1w==		



PROPUESTAS DE MEJORA DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DESTINADOS PARA ERRADICAR LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE SE ENCUENTRAN LAS PERSONAS SIN HOGAR EN SEVILLA

A. Medidas destinadas a mejorar los recursos destinados a la salud e higiene de las personas sin hogar:

1. Impulsar la creación de espacios con baños y servicios públicos,
2. Impulsar la creación de espacios con lavadoras para la limpieza de la ropa y consignas en los entornos cercanos a los comedores sociales
3. Activar mecanismos que mejoren los servicios para las mujeres sin hogar debido a su mayor vulnerabilidad tanto higiénicos, sanitarios como alimentarios
4. Establecer un sistema adecuado para proveer de calzado y ropa a las personas sin hogar.
5. Impulsar la mejora en el tratamiento y acceso a los fármacos derivados de los problemas de salud mental y adicciones y las posibles enfermedades asociadas a las mismas. Asimismo, trabajar contra el estigma de que las todas las personas sin hogar sufren problemas de salud mental.
6. Aumentar el presupuesto al COIS para lograr con mayor eficiencia sus objetivos
7. Atención especializada a PSH con patologías específicas o en cuidados paliativos
8. Prevención y diagnóstico precoz del VIH.
9. Programas de detección de infección por Virus Hepatitis C para su control y erradicación.
10. Ampliar los recursos destinados a la atención psicológica, impulsando medidas para reforzar lazos afectivos.
11. Establecer un programa de concienciación de higiene para los usuarios de las dependencias de recursos sociales.

Código Seguro De Verificación:	0xqM1yFMRuApfAa4eaVR1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/07/2021 08:17:57
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0xqM1yFMRuApfAa4eaVR1w==		



A. Medidas para mejorar los recursos, las necesidades de intendencia y el acceso administrativo de las personas sin hogar:

1. Establecer una base de datos única, que pueda ser tratada por administración y entidades acreditadas que trabajen con las personas sin hogar, para conocer cuáles son los recursos que se están obteniendo por parte de los usuarios. En todo caso, se atenderá a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
2. Disponer de un registro informático de todas las entidades y voluntarios que atienden en la actualidad a las personas sin hogar. Saber si disponen de formación, si están realizando un trabajo adecuado, etc. En todo caso, se atenderá a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.
3. Valorar la viabilidad de elaborar un documento acreditativo, tipo tarjeta de vecindad, para acudir a los servicios municipales para las personas con dificultades en el empadronamiento.
4. Impulsar protocolos que posibiliten la adaptación de los servicios públicos a las situaciones cambiantes que se producen en las personas sin hogar.
5. Crear el Observatorio de PSH en el Ayuntamiento de Sevilla para conocer tanto cualitativa como cuantitativamente, las cifras y condiciones reales en la ciudad dentro de la estrategia de personas sin hogar, y atendiendo a las normas establecidas por la ley de protección de datos.
6. Diseñar políticas públicas para incluir a las personas sin hogar, como colectivo prioritario de especial protección en el acceso a una vivienda pública.
7. Fomento de programas tipo Housing First y Housing Led.
8. Diseñar programas con viviendas sustentados en intervención social multidisciplinar, fundamentalmente laboral.
9. Mejorar la atención en el uso de los recursos telemáticos necesarios para solicitar los servicios en las distintas administraciones públicas.
10. Ampliar los recursos necesarios para las personas en situación de sinhogarismo crónico, especialmente, la prevención del suicidio.

Código Seguro De Verificación:	0xqM1yFMRuApfAa4eaVR1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/07/2021 08:17:57
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0xqM1yFMRuApfAa4eaVR1w==		



11. Dotar de estabilidad al Centro de la Fundación Atenea en Polígono Sur.
12. Impulsar la descentralización acompañados de los recursos de comedores, servicios de ducha, taquillas y seguridad.
13. Reforzar y ampliar la atención en servicios sociales desde el COIS en otros distritos de Sevilla.
14. Mejorar la atención en los albergues municipales: aumentar los horarios, atendiendo, especialmente, a las olas de frío y de calor, más plazas con mejor distribución mayor calidad en la alimentación, mejora de los sistemas de taquillas y desinfección, así como la posibilidad de convivir parejas y mejora de las seguridad.
15. Establecer normas de gestión y uso interno de los espacios desarrollando programas para la atención a los animales que acompañan a las personas sin hogar, por parte, del Ayuntamiento.
16. Impulsar centros especializados para que las personas sin hogar puedan tener una atención integral que puedan ser recursos emergencia con especial atención a víctimas violencia de género, menores extutelados y que sean espacios cercanos y accesibles.
17. Reforzar la atención de los servicios sociales para mejorar su eficiencia y eficacia, especialmente: atención precoz de los problemas y evitar su cronificación, recursos específicos para mujeres y atención a migrantes que quedan fuera de los sistemas de protección.
18. Impulsar un programa de intervención en la calle de los servicios sociales con el fin de establecer líneas de confianza para que las personas sin hogar utilicen los recursos que se ponen a su alcance.
19. Racionalizar la convocatoria de subvenciones municipal para adaptarla a las necesidades de las personas sin hogar. Aumentar el número de empleados públicos que gestionan estas subvenciones.
20. Realizar una encuesta entre las personas sin hogar para conocer la negativa a su utilización y proponer mejoras.

Código Seguro De Verificación:	0xqM1yFMRuApfAa4eaVRlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/07/2021 08:17:57
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0xqM1yFMRuApfAa4eaVRlw==		



21. Impulsar una ventanilla única para la atención a las urgencias sociales de personas sin hogar.
 22. Impulsar una campaña municipal de impacto contra la aporofobia y sensibilización
 23. Impulsar mejoras en la gestión del CAM.
 24. Creación de un programa de mejora en el entorno de los comedores sociales: sombras en los meses de calor, vigilancia discreta de la policía local, plan especial de Lipasam e instalación de módulos sanitarios durante el tiempo de reparto de comida.
 25. Posibilidad de organizar intervención sobre las personas sin hogar de anteriores usuarios de los recursos sociales y que hayan progresado y normalizado sus vidas.
- A. Medidas de impulso a la orientación, la formación, la empleabilidad y la inserción sociolaboral:
1. Promover la mejora de las políticas activas de empleo ajustando los objetivos para la inserción laboral, a través de talleres prelaborales y acompañamiento.
 2. Impulsar proyectos de formación y coeducación adaptados a las necesidades de las personas sin hogar.
 3. Favorecer la inclusión de personas sin hogar en las cláusulas sociales para su contratación en los contratos públicos.
 4. Impulsar empresas de inserción, gestionadas por el Ayuntamiento de Sevilla, como fórmula para la inserción laboral.
 5. Reservar plazas específicas en los planes de empleo propios que ponga en marcha el Ayuntamiento de Sevilla.
 6. Promover un equipo de trabajo específico, en el área de empleo, que establezca proyectos de empleo con líneas de actuación en materia sobre empleabilidad, e inserción sociolaboral con orientación y acompañamiento de las personas sin hogar.

Código Seguro De Verificación:	0xqM1yFMRuApfAa4eaVR1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/07/2021 08:17:57
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0xqM1yFMRuApfAa4eaVR1w==		



A. Medidas para favorecer la coordinación entre las áreas municipales, las empresas municipales y las entidades y administraciones públicas:

1. Impulsar protocolos de coordinación para las actuaciones entre Lipasam, Policía local y emergencias sociales referentes a las pertenencias de las personas sin hogar.
2. Mejorar el protocolo de actuación entre servicios sociales y Juzgados en los desahucios para evitar los lanzamientos y que ninguna persona se quede sin alternativa habitacional.
3. Impulsar un espacio de coordinación entre las direcciones generales de empleo y de bienestar social para facilitar el acceso a los recursos de ambas.
4. Impulsar junto con las entidades de la mesa técnica un Plan Estratégico Andalucía para la atención de las personas sin hogar.
5. Impulsar en los Planes estratégicos de persona sin hogar que se pueda facilitar el acceso a a función pública de las personas sin hogar estableciendo una puntuación favorable en las fase de concurso.
6. Posibilitar un protocolo de actuación entre los servicios comunitarios y las entidades para poner en marcha un plan de atención individualizada con especial importancia en el acompañamiento a las personas sin hogar.
7. Facilitar el acceso a la Mesa Estratégica que existe en la actualidad en el Ayuntamiento de Sevilla a todas las entidades que atienden a este colectivo para que se conozcan y entablen lazos de conexión para evitar la masificación de los recursos.
8. Promover mesas de coordinación entre todas las áreas del Ayuntamiento para la mejora de los procedimientos y actuaciones para las personas sin hogar
9. Impulsar la coordinación de un Plan de trabajo entre las entidades, el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía (especialmente en Políticas Sociales y Salud mental) y los responsables de las zonas de Sevilla donde exista más concentración de personas sin hogar.
10. Creación de un protocolo específico para mejorar la coordinación entre los servicios sociales municipales y las entidades que prestan servicios a las personas sin hogar, con especial atención entre los comedores sociales con el fin de evitar posibles duplicidades.

Código Seguro De Verificación:	0xqM1yFMRuApfAa4eaVR1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/07/2021 08:17:57
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0xqM1yFMRuApfAa4eaVR1w==		



11. Promover un protocolo de coordinación entre los CIAM y los servicios sociales y las entidades que trabajan con personas sin hogar para la atención específica a las mujeres víctimas de violencia de género entre las personas sin hogar.
12. Impulsar reuniones de coordinación y seguimiento de actuaciones con otros municipios en el caso de detectar un efecto llamada en los recursos disponibles en la ciudad de Sevilla
13. Creación de un recurso supramunicipal para coordinar actuaciones entre los municipios cercanos para las personas sin hogar
14. Acelerar, en la medida de lo posible, la desconcentración de los recursos para personas sin hogar.

Código Seguro De Verificación:	0xqM1yFMRuApfAa4eaVR1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/07/2021 08:17:57
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0xqM1yFMRuApfAa4eaVR1w==		



Nº Expediente ADE: 152/2020

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa JOSE COLLADO, S.A., con CIF A08611444 en concepto de suministro de desinfectante (DAROXIDINA 4% 500ML JABON cantidad:700 y LIMOSEPTIC SF (4x5 L) ÁMBITO CLÍNICO cantidad: 150), a través del registro FACE con fechas de registro respectivamente 08/05/2020 y num. de registro 2020017187540; con fecha de registro 18/03/2021 y num. de registro REGAGE21e00002785668.

Nº de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
1/22004224	Mayo 2020	2.450,25 €	JOSE COLLADO, S.A.	60202-31103-22199
1/22004225	Mayo 2020	3.811,50 €	JOSE COLLADO, S.A.	60202-31103-22199

SEGUNDO.- Abonar a la empresa JOSE COLLADO, S.A., con CIF A08611444, el importe del crédito que asciende a un total de 6.261,75 €

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

Fdo. Juan Manuel Flores Cordero

Código Seguro De Verificación:	JNzR4x0yS94VOFgYGdiWtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	21/06/2021 08:47:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JNzR4x0yS94VOFgYGdiWtw==		



Nº Expediente: ADE 159/2020

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa GOIPE SEVILLA, S.L., con CIF B41058801 en concepto de suministro de MÁSCARAS MEDIANA 3M 6200, a través del registro FACE con fecha de registro 21/05/2020 y num. de registro 2020017842156.

Nº de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
202105002	Mayo 2020	846,00 €	GOIPE SEVILLA, S.L	60202-31103-22199

SEGUNDO.- Abonar a la empresa GOIPE SEVILLA, S.L, con CIF B41058801, el importe del crédito que asciende a un total de 846,00 €

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

Fdo. Juan Manuel Flores Cordero

Código Seguro De Verificación:	2vNDwdOnhFr6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	18/06/2021 09:04:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2vNDwdOnhFr6SPAZNyyvew==		



Nº Expediente: ADE 161/2020

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa SANITRADE, S.L., con CIF B80519267 en concepto de suministro de guantes de nitrilo flocado, a través del registro FACE con fecha de registro 23/12/2020 y num. de registro 20200121985204.

Nº de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
Emitida-A- /205671	Mayo 2020	573,12 €	SANITRADE, S.L.	60202-31103-22199

SEGUNDO.- Abonar a la empresa SANITRADE, S.L., con CIF B80519267, el importe del crédito que asciende a un total de 573,12 €

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

Fdo. Juan Manuel Flores Cordero

Código Seguro De Verificación:	uMGj7QGSJhsBQWpRI33iqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	18/06/2021 09:04:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uMGj7QGSJhsBQWpRI33iqg==		



Nº Expediente ADE: 177/20

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa BORMUJARDIN XXI,S.L, con CIF B91109363 en concepto de Suministro de máquinas para tratamiento de desinfección, a través del registro FACE con fecha de registro 12/06/2020 y número de registro 2020019448802.

Nº de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
20-/274	Mayo 2020	2.646,28 €	BORMUJARDIN XXI,S.L	60202-31103-62300

SEGUNDO.- Abonar a la empresa BORMUJARDIN XXI,S.L, con CIF B91109363, el importe del crédito que asciende a un total de 2.646,28 €

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

Fdo. Juan Manuel Flores Cordero

Código Seguro De Verificación:	uhHPdy0WwFYtqK66XDO8MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/07/2021 10:57:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uhHPdy0WwFYtqK66XDO8MA==		



Nº Expediente: ADE 316/20

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa Olimpia servicios Integrales S.L., con CIF B41208901 en concepto del suministro de *Lavandería del vestuario oficial y EPIs en el Servicio del Laboratorio municipal* (Expte 2018/001457), a través del registro FACE con fechas de registro respectivamente de 02/03/2020 y num. de registro 2020018602126; con fecha de registro 01/09/2020 y num. de registro 20200114252379; con fecha de registro 01/10/2020 y num. de registro 20200116120498; con fecha de registro 05/11/2020 y num. de registro 20200118540657; con fecha de registro 30/11/2020 y num. de registro 20200120228243; con fecha de registro 31/12/2020 y num. de registro 20200122367056;

Nº de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
EMIT/58	Mayo 2020	3.349,09	Olimpia Servicios Integrales S.L.	60202-31103-22699
EMIT/86	Agosto 2020	1.098,68	Olimpia Servicios Integrales S.L.	60202-31103-22699
EMIT/102	Septiembre 2020	1.265,66	Olimpia Servicios Integrales S.L.	60202-31103-22699
EMIT/119	Noviembre 2020	1.259,79	Olimpia Servicios Integrales S.L.	60202-31103-22699
EMIT/140	Noviembre 2020	1.201,37	Olimpia Servicios Integrales S.L.	60202-31103-22699
EMIT/150	Diciembre 2020	1.206,22	Olimpia Servicios Integrales S.L.	60202-31103-22699

SEGUNDO.- Abonar a la empresa Olimpia servicios Integrales S.L., con CIF B41208901, el importe del crédito que asciende a un total de **9.380,81** €.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

Fdo. Juan Manuel Flores Cordero

Código Seguro De Verificación:	kxkAGEhu3oyw034KC00q4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	16/06/2021 08:36:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kxkAGEhu3oyw034KC00q4Q==		



Expte: 39/2021

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En el ejercicio presupuestario 2020, se realizaron una serie de servicios por JULIO ANTONIO DE LOS RÍOS PASTRANA – JRP VÍDEOS, prestados a favor de la Delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Vista la existencia de gastos que se han realizado en el vigente ejercicio presupuestario, existiendo crédito suficiente y adecuado para poder reconocer la obligación que da lugar a la tramitación del presente expediente, se considera la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de servicios recibidos y realizados efectivamente al Ayuntamiento de Sevilla, acompañado de la conformidad e informe favorable del Servicio de Fiestas Mayores.

Tramitado dicho expediente de reconocimiento de la obligación, la Intervención General con fecha 07//07/2021, informa con carácter previo en el presupuesto corriente, mediante el correspondiente documento ADO, el gasto de la contratación referida, y fiscalizo el expediente, pudiendo someterse a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial de crédito.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Base 20 de las ejecución del Presupuesto, como quiera que queda acreditado que la factura emitida por la empresa de referencia corresponde a un servicio realizado y se ha emitido informe favorable por la Intervención, el Teniente de Alcalde Delegado del Área Gobernación y Fiestas Mayores, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito objeto de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio efectivamente realizado.

Nº de factura: 2021/055

Objeto: Creación, montaje, maquetación y distribución web de dos vídeos sobre el belenismo en Sevilla denominados "Caminando hacia el Belén 2020"

Acreedor: JULIO ANTONIO DE LOS RÍOS PASTRANA (JRP VÍDEOS)

Aplicación Presupuestaria: 40201-33802-22602.

Importe: 968,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de la factura, imputándola a la aplicación presupuestaria que se detalla del Presupuesto de 2021, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal:

Código Seguro De Verificación:	tPJc/C4L/3zJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	12/07/2021 12:42:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tPJc/C4L/3zJDCUH6LDN5Q==		



<u>Importe</u>	<u>Empresa</u>	<u>Aplicación Pres.</u>
968,00 €	JULIO ANTONIO DE LOS RÍOS PASTRANA	40201- 33802-22602

TERCERO.- Remitir el anterior acuerdo al acreedor afectado y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2021 y para el abono de la referida factura.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
GOBERNACION Y FIESTAS MAYORES,

Fdo: Juan Carlos Cabrera Valera.

Código Seguro De Verificación:	tPJc/C4L/3zJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	12/07/2021 12:42:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tPJc/C4L/3zJDCUH6LDN5Q==		



EXPTE348/2012 PS1

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Vistas el expediente 348/2012 ps 1 instruido con motivo del reconocimiento de la obligación por la prestación del Servicio de mantenimiento de ascensores en edificios y centros deportivos del IMD, de la factura del periodo 2013 del expte 348/2012 P.S. 1 y emitido informe por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y por la Intervención del IMD, el Delegado que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

A C U E R D O

ÚNICO.- Aprobar el siguiente gasto previo reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 1.002,91 euros correspondiente a la facturas del período de 2013 y abonarla a favor de la empresa ORONA, S.COOP. (CIF F20025318) con cargo a los créditos existentes en la partida 70000-34100-22799 con el siguiente detalle:

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria	IMPORTE	TERCERO
9/2021/815	70000-34100-22799	1.002,91€	ORONA, S.COOP.
		1.002,91 €	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
 EL DELEGADO DE DEPORTES,
 Fdo: Jose Luis David Guevara García



Código Seguro De Verificación:	5S/Cc/MDrze5Jft5XsNmKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	28/06/2021 13:31:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5S/Cc/MDrze5Jft5XsNmKw==		



EXPTE. 803/2019 PS 5

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente 2019/000803 P.S. 5 instruido con motivo del reconocimiento de la obligación por la prestación del Servicio de Vigilancia, Protección y Seguridad Vial de las diferentes sedes y actividades del IMd para el año 2020, de la factura del periodo entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2020 del expte 2019/000803 P.S. 5 y emitido informe por la Jefa de Sección de Instalaciones Deportivas, Jefe de Servicio de Administración y la Intervención del IMD, el Delegado que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

A C U E R D O

ÚNICO. - Aprobar el siguiente gasto previo reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 66.651,18 euros correspondiente a la factura del período del 16 al 31 de diciembre de 2020 y abonarla a favor de la empresa CLECE SEGURIDAD, S.A.U. (CIF A86340098) con cargo a los créditos de la partida 70000.34200.22701, con el siguiente detalle:

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria	IMPORTE	TERCERO
9/2021/814	70000-34200-22701	66.651,18 €	CLECE SEGURIDAD, S.A.U.
		66.651,18 €	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
 EL DELEGADO DE DEPORTES,
 Fdo: Jose Luis David Guevara García



Código Seguro De Verificación:	DysLeD82j pzLwUqMgO+5LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	28/06/2021 13:31:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DysLeD82j pzLwUqMgO+5LQ==		



EXPTE. 2019/000375 PS4

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente 2019/000375 p.s.4 instruido con motivo del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de certificación por importe de 92.257,36 euros emitida por la empresa HERYSAN 2007 SL para atender las obligaciones derivadas de las obras del Pabellón Deportivo del C.D. San Jerónimo de Sevilla y emitido informe por el Jefe de Sección de Obras y Proyectos, , el Servicio de Administración y la Intervención del IMD, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

A C U E R D O

ÚNICO. - Aprobar el siguiente gasto previo reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 92.257,36 euros correspondiente al pago de certificación por importe de 92.257,36 euros emitida por la empresa HERYSAN 2007 SL para atender las obligaciones derivadas de las obras del Pabellón Deportivo del C.D. San Jerónimo de Sevilla y abonarla con cargo a los créditos de las partidas 70000-34200-6220017-7000-34200-6220018 y 70000-34200-6220020, con el siguiente detalle:

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria	IMPORTE	TERCERO
9/2020/816	70000-34200-6220017	9.122,30 €	
9/2020/816	70000-34200-6220018	8.369,31€	
9/2020/816	70000-34200-6220020	74.765,65€	HERYSAN 2007 SL.
		92.257,36 €	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
 EL DELEGADO DE DEPORTES,
 Fdo: Jose Luis David Guevara García



Código Seguro De Verificación:	Qs6I+P2pp6xOT3lJ4q1+dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	28/06/2021 13:30:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qs6I+P2pp6xOT3lJ4q1+dg==		



**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN CONDENA DE
LOS CRECIENTES ATAQUES HOMOFOBOS Y EN APOYO A LA
DECLARACIÓN DE MÉRIDA “SOBRE COMPROMISO DE LAS
INSTITUCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
LGBTI EN EL MUNDO”**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El pasado 28 de junio nuestro país celebraba el “Día Nacional del Orgullo LGTBI”, oportunidad para reivindicar los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, travesti, transgénero, transexual e intersexuales a la que nuestra ciudad se suma desde el mes de la “diversidad sexual”. Estas conmemoraciones nos permiten rememorar todo lo que nuestra sociedad ha avanzado en el reconocimiento y respeto a la diversidad sexual.

Sin embargo, en los últimos días hemos asistido a desgraciados hechos que nos recuerdan que aún queda un largo camino por recorrer. Las agresiones homófobas repuntan año a año pese a lo tolerante de nuestra sociedad. Las últimas estadísticas disponibles por parte del Ministerio del Interior sobre delitos de odio por la orientación sexual o identidad de género señalan que entre 2016 y 2019 (*último año del que ofrece datos*) los ataques homófobos en España pasaron de 169 a 278.

No obstante, la realidad es mucho más dura; gran parte de los ataques que no se denuncian. En 2019, el Observatorio contra la Homofobia de Barcelona destacó que el 71,3 % de “las incidencias” no se denunciaban por ninguna vía oficial. Un hecho que atribuía a factores como la desconfianza en las autoridades o la falta de acompañamiento social y familiar. Aunque diversas estimaciones ofrecen una realidad más oculta a los datos oficiales, el Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia, proyecto impulsado por Arcópoli: diagnostica que en la realidad sólo se denuncia entre un 2% y un 5% de los casos.

Observamos como empieza a implementarse un clima de tolerancia hacia a dichos ataques homófobos, con gran preocupación asistíamos como a finales de junio un grupo de jóvenes vascos difundían un vídeo en el que explicaban como “matar homosexuales a golpes”. O como tras el asesinato de Samuel, el joven de 24 años que perdía la vida en la

Código Seguro De Verificación	+oc+CKCp03MZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	07/07/2021 11:41:41
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+oc+CKCp03MZPuBLINT8+g==		



madrugada del sábado en A Coruña tras recibir una paliza en la calle, se traza la larga sombra de un ataque homófobo.

Comportamientos repudiables que no son ajenos a nuestra comunidad autónoma ni a nuestra ciudad; los ataques homófobos son comportamientos a denunciar y combatir también en las calles de Sevilla. Realidad que sigue un mismo patrón en el conjunto del estado, en palabras del Observatorio Andaluz contra la Homofobia, Bifobia y Transfobia, el 65% de las agresiones a personas LGTBI en Andalucía se quedan sin denunciar.

Son muchos los ámbitos en los que aún queda un largo camino por recorrer. Uno de ellos, el deporte. En dicha línea, el Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados registraba una proposición no de ley en la que instaba el Gobierno a hacer un esfuerzo para erradicar los comportamientos contrarios a la libertad sexual en el ámbito deportivo. Los ataques verbales homófobos dirigidos contra Cristiano Ronaldo en el Puskas Arena durante el desarrollo de la Eurocopa son inaceptables.

Comportamientos desarrollados en Budapest que nos recuerdan el reprobable comportamiento homófobo del Gobierno de Hungría, país integrante de la Unión Europea. Coincidiendo con el mes de la diversidad sexual, el Parlamento húngaro aprobó con los votos del partido gobernante Fidesz, del ultranacionalista conservador Viktor Orbán, una polémica normativa que, entre otros aspectos, prohíbe hablar sobre homosexualidad en los programas escolares y que ha sido calificada de homófoba por la oposición progresista. No obstante, debemos destacar el frente europeo contra Hungría por discriminar al colectivo LGTBI generado en las instituciones y el resto de países comunitarios.

Dichas conductas ligadas a la ultraderecha ultranacionalista tienen también su ejemplo en nuestro país. No podemos obviar la relación, al menos temporal, entre la irrupción de la extrema derecha en la política española y el incremento del discurso y los delitos de odio. Si nuestro país había logrado ser referente en cuanto a la tolerancia a la diversidad sexual, aptitud compartida por el conjunto de fuerzas políticas; la irrupción de VOX en las instituciones ha traído afirmaciones profundamente ofensivas hacia el colectivo LGTBI. “¿Por qué los gays celebran tanto el día de San Valentín si lo suyo no es amor, es solo vicio?” afirmaba Juan Ernesto Pflüger, Director de Comunicación de VOX, “Si mi hijo es

Código Seguro De Verificación	+oc+CKCp03MZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	07/07/2021 11:41:41
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+oc+CKCp03MZPuBLINT8+g==		



homosexual, preferiría no tener nietos” resaltaba Carlos Joya Verde; “El orgullo gay es una caricatura y una jornada denigrante” aseveraba Rocío Monasterio; en estos dos últimos casos, ambos diputados de la fuerza de extrema derecha.

Así mismo, nos vemos en la obligación de recordar la situación de los derechos LGTBI en el conjunto del globo. Y es que en el mundo hay una docena de países que castigan la homosexualidad con la pena de muerte: en algunos, con plena certeza jurídica (*Arabia Saudí, Brunéi...*); en otros, como Afganistán o Emiratos Árabes Unidos, donde potencialmente se impone este castigo. El resto del mapamundi es ambiguo en este sentido: Actualmente son 76 los países que aun consideran ilegal las relaciones sexuales consentidas entre parejas del mismo sexo en privado, lo cual criminaliza en la práctica también a las personas trans. Asimismo, como indicábamos, algunos de estos países penalizan estas relaciones con la pena de muerte: Arabia Saudita, Mauritania, Sudán, Irán, Yemen, Pakistán, Afganistán, Brunei y Catar más regiones de Nigeria y Somalia, y de facto Irak aunque hasta ahora no figure en su código penal.

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos estableció que:

“A fin de respetar, proteger y hacer cumplir el derecho a la vida y la seguridad de las personas, garantizado en virtud del derecho internacional, los Estados deben investigar, enjuiciar y sancionar de manera efectiva a los autores responsables de ejecuciones extrajudiciales y promulgar leyes sobre delitos motivados por los prejuicios que protejan a las personas de la violencia basada en la orientación sexual y la identidad de género. Se deben establecer sistemas eficaces para registrar los actos de violencia motivados por los prejuicios e informar al respecto.”

En consecuencia con la realidad expuesta, el VI Congreso de Cooperación Internacional y Derechos Humanos LGBT organizado por Fundación Triángulo ha promovido la denominada Declaración de Mérida “sobre compromiso de las instituciones públicas en materia de derechos humanos LGBTI en el mundo” que ha sido arropada y suscrita por numerosas instituciones de todo el mundo.

No obstante, es positivo destacar como cara opuesta de la moneda, que nuestro país, España es el undécimo país europeo con la legislación más progresista en favor de los

Código Seguro De Verificación	+oc+CKCp03MZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	07/07/2021 11:41:41
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+oc+CKCp03MZPuBLINT8+g==		



derechos LGTBI. Aunque, a pesar de los avances, no todo está hecho y todavía queda mucho camino por avanzar hasta lograr la igualdad real y efectiva.

Recorrido que se encuentra en consonancia con lo definido en la estrategia quinta del Plan Estratégico De Sevilla 2030 “Para impulsar el ejercicio de los derechos ciudadanos, la vida comunitaria y los valores cívicos” que expone que “Se velará por que las personas del colectivo LGTBI no sufran ningún tipo de discriminación (*social, laboral, cultural, deportiva, sanitaria, etc.*), de forma que puedan vivir su orientación e identidad sexual en pie de igualdad en un ambiente de normalización y respeto mutuo.”

Por ello, el Grupo de **concejales y de concejales** del **Grupo Municipal Socialista** en el Ayuntamiento de Sevilla propone al **Excmo. Ayuntamiento Pleno** la adopción de los siguientes:


ACUERDOS

- PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla en Pleno condene rotundamente los ataques homófobos producidos en el conjunto de nuestro país, en Andalucía y en nuestra ciudad.
- SEGUNDO:** Que el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla respalde la labor llevada a cabo por el Consistorio en materia de diversidad y fomento de la tolerancia en el seno de nuestra ciudad; apoyando la implementación de acciones que logren la erradicación de las conductas homófobas en el conjunto de la sociedad sevillana (educación, deporte, etc.)
- TERCERO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla se adhiera a la Declaración de Mérida “sobre compromiso de las instituciones públicas en materia de derechos humanos LGTBI en el mundo” anexa como forma de promover la estrategia quinta del PES2030.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

La Portavoz del Grupo Socialista.

Adela Castaño Diéguez.

Código Seguro De Verificación	+oc+CKCpO3MZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	07/07/2021 11:41:41	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+oc+CKCpO3MZPuBLINT8+g==			

DECLARACIÓN DE MÉRIDA “SOBRE COMPROMISO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS LGBTI EN EL MUNDO”

Artículo 1: Compromiso con la igualdad de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.

Mostramos nuestro compromiso con el reconocimiento de los derechos de gais, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales como derechos humanos, así como comprometemos nuestra activa posición de denuncia ante aquellos países que continúan criminalizando a estas poblaciones, a los que instamos a derogar toda normativa en este sentido, con especial énfasis en las penas de muerte y cárcel, y la prohibición del derecho de asociación de las personas LGBTI.

Artículo 2: Promoción de las políticas públicas de derechos humanos LGBTI.


Nos comprometemos a trabajar en los mecanismos internacionales de derechos humanos incidiendo sobre las instituciones competentes en nuestro país en dicha materia para que pueda canalizar la denuncia en los organismos internacionales de los incumplimientos que tuvieran lugar.

Artículo 3: Informes.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior establecemos los informes alternativos de sociedad civil, incluyendo el Examen Periódico Universal del sistema de Derechos Humanos de Naciones Unidas como una de las herramientas más efectivas para instar a los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas a cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos. Para ello el trabajo cercano con la sociedad civil organizada en nuestro ámbito de actuación y vinculada a su vez con los grupos de base de terceros países será el vehículo preferente para la denuncia de dichas vulneraciones.

Artículo 4: Coherencia en las políticas de cooperación internacional al desarrollo.

Comprometemos que nuestras diferentes herramientas e instrumentos de cooperación internacional para el desarrollo tengan en cuenta el enfoque de género, la orientación sexual y la identidad de género, así como la diversidad corporal. En especial en los instrumentos de cooperación técnica, cooperación bilateral y cooperación directa.

Código Seguro De Verificación	+oc+CKCp03MZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	07/07/2021 11:41:41	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+oc+CKCp03MZPuBLINT8+g==			

Igualmente promoveremos que este enfoque sea incorporado por parte de otras organizaciones e instituciones públicas, nacionales y supranacionales.

Artículo 5: Compromiso presupuestario.

Comprometemos dedicar parte de nuestro presupuesto en cooperación internacional al desarrollo de programas y proyectos que promocionen los derechos humanos con un enfoque de género, orientación sexual e identidad de género.

Artículo 6: Promoción de esta declaración.


Instaremos a otros organismos locales, regionales, estatales y supraestatales competentes en materia de cooperación internacional para el desarrollo y derechos humanos a adherirse a esta declaración, y por tanto a involucrarse en la defensa activa de los derechos humanos de las personas LGBTI de manera real y efectiva.

Artículo 7: Educación para el desarrollo.

Entendemos como prioritaria la sensibilización de nuestra propia ciudadanía en la educación y sensibilización sobre la realidad de vulneración de los derechos humanos de las personas LGBTI.

Artículo 8: Equidad e igualdad / Igualdad social y dignidad humana.

Nuestro compromiso es por la equidad, la igualdad social y la dignidad humana. Nos comprometemos con los derechos de gays, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales, pero también con todos los derechos humanos, la justicia social, y la defensa de la tierra y el espacio natural. Luchamos contra la explotación económica, el expolio cultural, la homogeneización ideológica y la intolerancia religiosa de todo tipo.

Código Seguro De Verificación	+oc+CKCp03MZPuBLINT8+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	07/07/2021 11:41:41	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+oc+CKCp03MZPuBLINT8+g==			

PROPUESTA PARA DEBATE EN LA COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y VOTACIÓN EN EL PLENO MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA LIMPIEZA EN LA CIUDAD

El Partido Popular ha denunciado en multitud de ocasiones y de manera reiterada e insistente la situación de falta de limpieza de la ciudad. Se trata de una labor que realizamos, como grupo de la oposición, que viene motivada por las quejas que nos hacen llegar los propios vecinos y que se refleja en todas las encuestas de opinión sobre los principales problemas que aquejan a nuestra Ciudad.

Es patente que el estado de limpieza de la ciudad es percibido por los sevillanos como uno de los grandes problemas de gestión de este Ayuntamiento y es que, la situación de suciedad generalizada de nuestra ciudad se puede comprobar de manera cotidiana en multitud de elementos: en el pavimento de zonas céntricas y de barrios más alejados del Casco Antiguo, en el entorno de los contenedores de basura, en los buzones de recogida neumática, en el mobiliario urbano instalado en la vía pública, en los báculos de las farolas o luminarias de alumbrado público entre otros.

Se observa, asimismo, falta de baldeos, papeleras que no se recogen durante semanas, contenedores rotos o con malos olores y acumulación de muebles en la vía pública por la tardanza en su recogida. También hay que destacar que la recogida selectiva está fallando a diario, debido a las constantes averías en los camiones, lo que desmotiva a los ciudadanos a persistir en el reciclaje; además, de desbordes en los contenedores de residuos sólidos urbanos (R.S.U.) motivado, en parte, por la eliminación del turno de tarde.

Desgraciadamente, la suciedad y el mal aspecto que ello genera, en los vecinos del entorno y en las personas que nos visitan, se produce a lo largo y ancho de toda la Ciudad, y en este sentido, basta con pulsar la opinión de barrios como Feria – San Luis, Parque Alcosa, Tres Barrios - Amate, La Plata, El Cerezo, San Jerónimo,... por señalar sólo algunos ejemplos.

La situación de falta de limpieza viaria se agrava, además, por el hecho de la falta de limpieza de alcorques, los cuales, con frecuencia, lucen matorrales y malas hierbas, algunas incluso de gran porte, a lo que se une la acumulación de vegetación espontánea que nace en las uniones de algunos pavimentos.

Código Seguro De Verificación	tUVVrvfQGiyHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Beltran Perez Garcia	Firmado	08/07/2021 14:49:00
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tUVVrvfQGiyHh6qQ1BA61g==		



Este aspecto de suciedad generalizada de la vía pública también afecta a solares de titularidad municipal que el propio Ayuntamiento descuida en su mantenimiento, en sus condiciones de salubridad, seguridad - especialmente por riesgo de incendios - u ornato, obligación ésta que se exige de manera estricta a los particulares, de acuerdo con la normativa legal.

Es importante resaltar que esta imagen de falta de limpieza y de ciudad poco cuidada no ha mejorado ni siquiera en una situación como la que estamos padeciendo por causa de la pandemia por la COVID-19, un momento en el que se hace más necesario que nunca el atender a las condiciones de limpieza. Sin embargo, es precisamente ahora cuando es mayor el número de denuncias ciudadanas presentadas.

Hay que destacar que la falta de limpieza e insalubridad en las calles y espacios públicos sólo son fruto de la dejadez del Equipo de Gobierno municipal, que se ha mostrado incapaz de gestionar y dirigir a un magnífico personal municipal de limpieza, unos trabajadores que, cada día, se encuentran más desmotivados por los cambios continuos en sus servicios diarios y la falta de maquinaria adecuada para realizarlos.

Otra de las consecuencias de la falta de limpieza es su afeción a las condiciones de salubridad de vías y espacios públicos con la proliferación de plagas de ratas, pulgas y cucarachas. Durante el mandato municipal 2015-2019 se hizo constante nuestra denuncia por la frecuente aparición de noticias que alertaban de la proliferación de plagas de muy distintos vectores, especialmente ratas, que afectaron a muy diversos barrios, colegios y parques. En el presente mandato, estamos observando que se repite el mismo problema y, así, nos lo han hecho llegar recientemente los vecinos de Hermandades del Trabajo, Rochelambert o la calle Reyes Católicos, en pleno centro de la ciudad.

En reuniones mantenidas con representantes sindicales, éstos nos han transmitido la necesidad de mejorar la gestión del Servicio del Centro Zoosanitario, en el sentido de dotarlo de un mayor número de medios humanos y materiales. En materia de personal, a la escasez de efectivos se une la falta de aprobación de las horas extra, lo que conlleva que sólo se actúe en turno de mañana. Como consecuencia de esta situación, no se realizan las desinfecciones necesarias con viricidas en vías públicas, colegios, mercados, centros cívicos, parques e, incluso, en residencias de mayores.

Código Seguro De Verificación	tUVVrvfQGiyHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Beltran Perez Garcia	Firmado	08/07/2021 14:49:00
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tUVVrvfQGiyHh6qQ1BA61g==		



Por otro lado, habitualmente, sólo hay tres equipos de desratización, desinsectación y desinfección (DDD) trabajando en toda la Ciudad, cuando lo recomendable es que existiera un equipo por cada Distrito. Esta escasez de medios ocasiona cientos de llamadas diarias requiriendo la intervención en materia de ratas, cucarachas, abejas, mosquitos y todo tipo de plagas, que se queden sin atender, y los retrasos a la hora de acudir a los puntos candentes, cuando se acude, superan varias semanas. Por otro lado, los principios activos utilizados, en ocasiones, no son los adecuados, lo que consigue el efecto contrario de inmunizar a las ratas.

Por ello, se precisa reforzar los medios de los que dispone el Centro Municipal Zoosanitario, de forma que cuente con un mayor número de equipos DDD, puedan trabajar por las tardes y los fines de semana, con objeto de que se realicen correctamente todas las actuaciones de desratización, desinsectación y desinfección necesarias en la Ciudad

Al mismo tiempo, se ha demostrado que no está resultando eficaz la medida que se adoptó de encomendar a EMASESA que se responsabilizara de tareas de desratización, a través de empresas privadas. Se están observando graves deficiencias en esta prestación y de hecho, esta decisión del gobierno de la ciudad, ha sido el mayor error en la gestión del asunto desde 2018.

Por lo que se refiere a las actuaciones en los colegios, de cara al próximo Curso Escolar 2021-2022 es fundamental que se cuide la atención a los colegios en esta materia, para evitar que se repitan situaciones como las que se han conocido en el curso pasado: cuando en un colegio se confirma un caso positivo, no se desinfecta el centro correctamente, sólo se desinfecta la clase en cuestión y no las zonas comunes como comedor o aseos, ya que esto habría que hacerlo con el centro cerrado, sin menores y sin el personal. Con el personal y los medios actuales del Centro Municipal Zoosanitario sólo pueden desinfectarse como máximo, seis colegios completos al mes durante los fines de semana. Esta situación provoca que haya quejas diarias de las asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAs) y personal directivo de los colegios que piden que se realicen las actuaciones de desinfección por las tardes pero no se realizan por falta de personal.

En definitiva, ante esta situación de grave falta de limpieza e insalubridad se precisa llevar a cabo un plan de refuerzo de limpieza continuo, ajustado a las necesidades de los barrios; así como adoptar medidas al objeto de incrementar y mejorar las actuaciones en materia de desratización, desinfección y desinsectación.

Código Seguro De Verificación	tUVVrvfQGiyHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Beltran Perez Garcia	Firmado	08/07/2021 14:49:00
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tUVVrvfQGiyHh6qQ1BA61g==		



Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Elaborar y poner en ejecución un plan anual de refuerzo de personal en LIPASAM, con el objetivo de lograr que todos los barrios de Sevilla estén suficientemente atendidos, teniendo en cuenta las necesidades de cada parque auxiliar de LIPASAM.

SEGUNDO: Efectuar, con una periodicidad bimensual, el lavado y limpieza interior y exterior de los contenedores de basura y papeleras.

TERCERO: Realizar la retirada para su limpieza y restitución una vez limpios, con una periodicidad mensual, de los contenedores de residuos sólidos urbanos (R.S.U.) de zonas comerciales y mercados de abasto, especialmente, en épocas de calor, con el fin de evitar malos olores.

CUARTO: Llevar a cabo la limpieza periódica de los solares de titularidad municipal, particularmente, para evitar situaciones de insalubridad y riesgo de incendios.

QUINTO: Efectuar el baldeo, con periodicidad mínima mensual, del conjunto de las vías y espacios públicos de Sevilla.

SEXTO: Disponer el refuerzo de personal y medios materiales de los talleres de LIPASAM en Parque Central y parques auxiliares de Torneo, Los Príncipes y Sevilla Este

SÉPTIMO: Adoptar las medidas necesarias al objeto de que se recupere por el Centro Municipal Zoosanitario las labores de desratización, desinsectación y desinfección (DDD) de las vías públicas, que actualmente se encuentran externalizadas.

OCTAVO: Reforzar los medios personales y materiales con los que cuenta el Centro Municipal Zoosanitario con objeto de que se disponga de un equipo de desratización, desinsectación y desinfección (DDD) para cada distrito municipal.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

El Portavoz del Grupo Popular

Código Seguro De Verificación	tUVVrvfQGiyHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Beltran Perez Garcia	Firmado	08/07/2021 14:49:00
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tUVVrvfQGiyHh6qQ1BA61g==		



PROPUESTA PARA DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO MUNICIPAL PARA REDUCIR LOS EFECTOS DE LAS ALTAS TEMPERATURAS EN SEVILLA

El Grupo Municipal del PP de Sevilla busca una Sevilla que funcione, que crezca en actividad, que sea foco de atracción para nuevos ciudadanos que vean como la nuestra es una ciudad viva, que crece ordenadamente, una ciudad en la que no se ponen barreras al ciudadano y en la que se busca diariamente un plus en la calidad de vida para sus habitantes. En general, que Sevilla sea una ciudad agradable para vivir.

Para todo ello somos conscientes de que es necesario ir adoptando medidas y proyectos que van a dar sus frutos en un determinado plazo temporal, es decir que el gobierno de la ciudad debe tener claros sus objetivos y trazar unas líneas de acción de cara a conseguir que Sevilla se perciba como una ciudad amable y cómoda para sus habitantes.

Sevilla goza de una situación privilegiada por su posición geográfica. Pero es cierto que, por su climatología, puede verse afectada por la evolución real del cambio climático y los efectos intrínsecos de la evolución de las condiciones meteorológicas.

Es fundamental y debería ser prioridad absoluta de su gobierno, crear un modelo de ciudad con soluciones innovadoras y transversales que conviertan a Sevilla en una ciudad sostenible. La carencia de este tipo de actuaciones, lejos de reducirlos efectos negativos de las olas de calor que sufrimos en la ciudad, han venido a incrementar sus perjuicios.

Pues bien, desde este Grupo, el grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla, estamos convencidos de la necesidad de ser innovadores en la creación y adaptación de zonas climáticamente ajustadas a las características de la ciudad.

Así, es importante evaluar de dónde partimos y fijar con claridad a dónde queremos llegar:

Código Seguro De Verificación	gcE9mGIBhUA0hwfyR6Y8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Beltran Perez Garcia	Firmado	08/07/2021 14:48:57
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gcE9mGIBhUA0hwfyR6Y8CA==		



Sevilla alcanza temperaturas por encima de los 30 grados, 5 meses al año y es por ello vital que en la gestión de la ciudad se prioricen medidas que consigan reducir el efecto de esta temperatura en la ciudadanía, creando un microclima que aminore la sensación térmica y sus efectos derivados de ese calor en sus calles.

Es un hecho demostrado que la vegetación entre otras acciones, amortigua las altas temperaturas a través de la evaporación. De hecho es una de las soluciones más implementadas por las ciudades que ya han conseguido reducir algunos grados.

Sin embargo la política de este gobierno, el del Sr. Espadas, no ha ido encaminada en esa dirección, sino más bien todo lo contrario:

La tala de árboles en la ciudad y la falta de cuidado en su arbolado han venido a potenciar los efectos adversos del clima en nuestro entorno. A esto añadir los numerosos accidentes por caídas de árboles, que desgraciadamente han causado graves daños personales y económicos, generando situaciones de peligro en nuestra ciudad.

La pérdida de masa arbórea y vegetal es un hecho. La falta de campañas eficaces de plantación y reposición de marras en el arbolado viario o en los propios parques y zonas verdes de la ciudad brilla por su ausencia. Además recalcar la importancia de escoger y utilizar en las plantaciones de nuestra ciudad, especies propias del clima mediterráneo al que pertenecemos, y esto no se ha tenido en cuenta.

Como muestra de todo lo anterior basta comparar una foto aérea del Parque de María Luisa en años anteriores y en la actualidad, en la que es patente la pérdida de masa arbórea y vegetación.

Por otro lado también estamos sufriendo las consecuencias de la ejecución de proyectos urbanísticos que ayudan a generar en la ciudad el llamado efecto "isla de calor". La elección de pavimentos y sistemas de drenado viario, deben ser una prioridad en las distintas licitaciones. Dicha elección debería estar basada en criterios medioambientales y de sostenibilidad, de forma que se incluyan estos parámetros, una vez estudiados y tasados por el área de la GUMA correspondiente, como obligación para el promotor antes de la ejecución de cada uno de los proyectos.

Código Seguro De Verificación	gcE9mGIBhUA0hwfyR6Y8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Beltran Perez Garcia	Firmado	08/07/2021 14:48:57
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gcE9mGIBhUA0hwfyR6Y8CA==		



Así se garantizaría que la obra pública en términos de reurbanizaciones y pavimentación cumplan con los objetivos medioambientales y contribuyan a la mejora de las condiciones climatológicas, a veces extremas en nuestra ciudad.

El Partido Popular ya apostó en la pasada campaña de las elecciones municipales por el sistema de drenaje sostenible. Que no es otra cosa que un pavimento permeable, un sistema de drenaje de calles y espacios públicos que permiten la filtración natural de las aguas pluviales, consiguiendo por un lado la absorción del agua de escorrentía que proviene de las superficies duras, su infiltración en el terreno aliviando las redes de evacuación y por otro lado también permite generar en el suelo un grado de humedad que posibilite la plantación de especies.

También consideramos que debe ser una prioridad absoluta de este gobierno la ejecución de un plan efectivo de sombreado estacional en las calles, plazas y puentes de la ciudad.

La instalación de toldos o velas en la vía pública es una manera de paliar en alguna medida los efectos del calor en nuestra ciudad. Pero debe ser sólo una acción dentro de un paquete de iniciativas que logren el descenso de las temperaturas en la vía pública.

En primer lugar, el entoldado de las calles de Sevilla debe ser ampliado a otras zonas de la ciudad. Es importante e incluso estratégico, instalar elementos generadores de sombra que consigan hacer más amable el transitar por sus calles.

Ya nuestro Grupo presentó un Plan de Sombra en el que recogíamos la necesidad de ampliar el entoldado más allá de las calles del Centro Histórico. Las calles comerciales resultan intransitables con las altas temperaturas. La instalación de elementos de sombra en las paradas de Tussam, muchas de ellas a la intemperie, hacen insufrible la espera. Al igual ocurre con las paradas de Taxis o de coches de caballos que hacen realmente complicado el servicio público que prestan.

Ante esta situación, podemos afirmar que Sevilla sufre el efecto perjudicial de las temperaturas extremas durante todo el periodo estival, sin que el equipo de gobierno se haya tomado esta cuestión en serio en ningún momento de su mandato.

Código Seguro De Verificación	gcE9mGIBhUA0hwfyR6Y8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Beltran Perez Garcia	Firmado	08/07/2021 14:48:57
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gcE9mGIBhUA0hwfyR6Y8CA==		



De ahí el sentido de nuestra propuesta que traemos a este Pleno, que no es otro que paliar los efectos negativos del fenómeno conocido como “Isla de calor” o de altas temperaturas, que padecemos con cada vez más frecuencia.

Debemos rebajar la temperatura ambiente de la ciudad a través del aumento del arbolado y de la vegetación, mejorando el mantenimiento y conservación de las especies existentes en nuestros parques, calles y zonas verdes. De igual forma debemos tener claro la elección del modelo de pavimento drenante en las nuevas reurbanizaciones y la implantación también según los casos, en las nuevas obras. No podemos dejar de ir ampliando anualmente, el entoldado en los itinerarios de calles y zonas de la ciudad y la aplicación de un plan de sombra para paradas de autobuses de Tussam, paradas de Taxis y de coches de caballos.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Elaboración de un Plan de Microclima para Sevilla que la convierta en una “ciudad verde” al objeto de que su desarrollo urbano siempre venga acompañado de un concepto de sostenibilidad en cada una de sus actuaciones. El Plan deberá contener, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

- Que se inicie una campaña de reforestación en nuestra ciudad, incrementando las plantaciones de arbolado y vegetación, reponiendo marras viarias, reforestando los parques y zonas verdes existentes y que vaya más allá del Plan Director de Arbolado de Sevilla, teniendo un compromiso ambicioso y real para que Sevilla sea Ciudad Verde Europea.
- Que se redacte una normativa específica por parte del organismo o área competente, donde se regule criterios medioambientales y de sostenibilidad sobre los sistemas de pavimentos a implantar en nuestra ciudad de forma transversal y general, primando los pavimentos que por sus características bioclimáticas contribuyan a mejorar de forma notable los efectos de la temperatura en nuestra ciudad.


Código Seguro De Verificación	gcE9mGIBhUA0hwfyR6Y8CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Beltran Perez Garcia	Firmado	08/07/2021 14:48:57
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gcE9mGIBhUA0hwfyR6Y8CA==		



- Que el Ayuntamiento de Sevilla fomente a través de bonificaciones fiscales todas aquellas nuevas construcciones de edificios donde la vegetación esté presente tanto en sus áreas comunes, superficies verticales y en sus cubiertas.
- Que en años consecutivos se proceda a aumentar la sombra en nuestra ciudad, acometiendo trabajos de sombreado estacional tanto en las calles del Centro Histórico como en otras zonas más alejadas del mismo. Igualmente se instalarán elementos que generen sombra en paradas de autobús de Tussam, paradas de Taxis y de coches de caballos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

El Portavoz del Grupo Popular

Código Seguro De Verificación	gcE9mGIBhUA0hwfyR6Y8CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo Beltran Perez Garcia	Firmado	08/07/2021 14:48:57	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gcE9mGIBhUA0hwfyR6Y8CA==			

Libro 21	Nº. 13
SALIDA	

MOCIÓN PARA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PROMUEVA LA CULTURA DE LA MUERTE DIGNA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal de Adelante Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno la siguiente PROPUESTA:

Desde la Declaración de los Derechos Humanos (1948); la Constitución Española (1978) donde se afirma la dignidad de la persona y el libre desarrollo de su personalidad; la Ley Estatal (41/2002) de la Autonomía del Paciente; la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2003) de la Declaración de Voluntad Vital Anticipada o Testamento Vital, fortalecida por la Ley 2/2010, sobre los Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el proceso de la Muerte; hasta la aprobación en el mes de marzo del presente año de la Ley Orgánica de Regulación de la Eutanasia (LORE), la sociedad ha recorrido un camino de muchos años, esfuerzos y dificultades para conseguir paso a paso, y con el trabajo incansable de determinadas organizaciones de la sociedad civil y testimonios individuales valientes, el reconocimiento de la libertad de la ciudadanía también en el proceso de su muerte. Vida digna. Muerte digna.

Ahora bien, estos derechos adquiridos por la ciudadanía deben ser conocidos por todos para hacer viables las instrucciones previas del paciente cuando no pueda manifestarse, a través del Documento Vital de Voluntades Anticipadas, donde queda expresada y recogida su voluntad personal e intransferible que deberá ser respetada por el personal sanitario y acompañada de una buena praxis.

Fuentes procedentes de DMD a partir de la atención personalizada a lo largo de los últimos años y un extenso informe del Defensor del Pueblo Andaluz (“Morir en Andalucía. Dignidad y Derechos” 2018), nos permite afirmar que demasiadas personas continúan soportando un sufrimiento innecesario al final de su vida, ocasionado por:

- Desconocimiento de estas leyes por parte del personal sanitario
- Desconocimiento por parte de las y los pacientes y entorno sobre sus derechos y cómo ejercerlos.
- Dificultad de acceso a los Cuidados Paliativos ya sea por desinformación y/o falta de recursos sanitarios.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	c9Y+EB0F9Jg1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	07/07/2021 11:18:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9Y+EB0F9Jg1dFBIVXC93g==		



La difusión del Documento Vital de Voluntades Anticipadas o Testamento Vital, es imprescindible y necesario. Si una parte significativa de la ciudadanía y el personal sanitario no lo conoce, o es insuficiente su conocimiento, serán entonces unos derechos y garantías de autonomía y dignidad de la persona en el proceso de su muerte sin ejercer, cuando ésta no pueda manifestarse. Por lo tanto, es necesario:

- Disponer de equipos paliativos multidisciplinares, con servicios totales tanto en domicilio como en hospitales.
- Reforzar la formación inicial y continuada de los profesionales sanitarios en hospitales, centros de salud, residencias de mayores, etc. para que conozcan el derecho de la ciudadanía a vivir dignamente su proceso final, la normativa y la vía adecuada de su aplicación. Formar a los trabajadores/as de la Administración Pública, especialmente aquéllos de mayor relación con el ciudadano/na, sobre estas leyes que nos ocupan.
- Promocionar y difundir entre la ciudadanía su derecho a registrar la Declaración Vital de Voluntades Anticipadas y pedir la aplicación de la LORE, a través de dicho Testamento Vital, en caso de que el ciudadano/a así lo manifieste.
- Realizar conferencias, talleres, y cuantas actividades conduzcan a tales propósitos de forma telemática –debido a la actual situación pandémica que estamos viviendo- y en su día de la forma más oportuna.
- El Ayuntamiento como institución cercana al pueblo, debe jugar un papel importante en la divulgación del Testamento Vital y la LORE; velar por la defensa y desempeño del derecho a una muerte digna; facilitar asesoramiento y su registro.

Esta moción fruto del trabajo de la Asociación Derecho a Morir Dignamente Sevilla (DMD) presenta esta serie de demandas para que, desde el ámbito municipal, se favorezca cuantas medidas sean precisas para la consecución de tales objetivos. DMD ofrece sus 36 años de experiencia, su material informativo y didáctico y colaboración para cuantas actividades de formación e información se requieran.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Formar a la plantilla municipal sobre los derechos de la ciudadanía al final de la vida: la **Declaración Vital Anticipada o Testamento Vital y la Ley de Eutanasia.**

SEGUNDO: Desde el ejercicio de una pedagogía cívica, divulgar e informar sobre lo que es el Testamento Vital y la Eutanasia, matizando la diferencia de conceptos entre

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	c9Y+EB0F9Jg1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	07/07/2021 11:18:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9Y+EB0F9Jg1dFBIVXC93g==		



cuidados paliativos, sedación paliativa, suicidio asistido, y eutanasia, a través de charlas informativas, talleres en centros asistenciales, culturales, educativos dependientes del Ayuntamiento, campañas en los medios de comunicación municipales.

TERCERO: Dar apoyo administrativo para facilitar el trámite de la Declaración Vital Anticipada, mediante la disponibilidad en las oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento, ofreciendo al mismo tiempo la información y asesoramiento necesarios para tramitar e inscribir dicho documento.

CUARTO: Instar a la Consejería de Salud y Familias, a garantizar la asistencia paliativa en todo momento y controlando la calidad del servicio a nivel hospitalario y también domiciliario.

QUINTO: Instar a la Consejería de Salud y Familias a promover, difundir y formar al personal sanitario en el conocimiento y cumplimiento de la voluntad del paciente, reiterando la obligación de consultar en **el Registro** de Voluntad Vital Anticipada así como de la LORE, una vez se haya promulgado la normativa autonómica, para su comprensión y aplicación, distinguiendo específicamente que son **los cuidados paliativos, sedación paliativa, suicidio asistido y la eutanasia**.

SEXTO: Instar al Gobierno de Andalucía a llevar a cabo con diligencia las tareas que establece la LORE, en los tres meses siguientes a su publicación en el BOE, el 25 de marzo de 2021, especialmente el nombramiento de la Comisión de Garantía y Evaluación y la organización del registro de objetores de conciencia.

SEPTIMO: Que el gobierno municipal muestre el apoyo a la asociación DMD para potenciar actividades de difusión en torno al derecho a una muerte digna en el municipio.

OCTAVO: Que el gobierno municipal publicite los acuerdos aprobados en la web del Ayuntamiento y elabore el material propio sobre el derecho a una muerte digna para su difusión. Dar traslado de los acuerdo al Gobierno Autonómico, Diputación y cuantas entidades se estimen oportunas.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Eva María Oliva Ruiz
Concejala Adelante Sevilla

VºBº:
Susana Serrano Gómez-Landero
Portavoz

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	c9Y+EB0F9Jg1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	07/07/2021 11:18:53
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9Y+EB0F9Jg1dFBIVXC93g==		



Libro 21	Nº. 13
SALIDA	

**MOCIÓN PARA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ELABORE UN PLAN DE PROTECCIÓN Y ACTUACIÓN EN LA BARRIADA
ELCANO**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal de Adelante Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, fórmula para su debate en el Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

La barriada de Elcano fue construída a mediados del siglo XX por la Empresa Nacional Elcano, embrión de la que años más tarde fuera los Astilleros de Sevilla. Se trataba de realizar un barrio residencial para los numerosos trabajadores de su plantilla. El núcleo principal de las viviendas, realizado mediante autoconstrucción, esta recogido en el PGOU como zona de conservación tipológica, sin embargo esto parece del todo insuficiente cuando vemos como, en aras de un aumento de la edificabilidad, se están derribando las viviendas originales para construir nuevos inmuebles que nada tiene que ver con la tipología que se debería proteger. Recientemente hemos asistido por ejemplo a la completa demolición del N.º 13 de la calle Falúa, otra pérdida más para la configuración identitaria del barrio.

Pero además de las viviendas, la barriada albergaba diversos equipamientos públicos. Entre ellos el colegio Elcano, que por carecer de la protección patrimonial que merecía y que tanto han reclamado los vecinos, ha sido recientemente derribado para la construcción de una nueva residencia de estudiantes, negocio sin duda mucho más lucrativo. Además había un jardín infantil, construido por los propios vecinos, que posteriormente pasó a ser el “polideportivo” y más tarde, en el año 1998, con el cierre y venta de los Astilleros, al igual que el colegio, sufrió un cambio de titularidad, permaneciendo cerrado y en estado de abandono desde entonces.

También se a mediados del siglo pasado la Parroquia de Nuestra Señora del Mar, cuya composición recrea la de un barco y se cubre por una gran cercha de madera a dos aguas. Además su interior contiene una pintura mural de 9 por 6 metros del artista de Puerto Real Juan Miguel Sánchez. Pero a pesar del valor artístico y cultural del inmueble y de su significado histórico y etnológico, especialmente para los vecinos y vecinas del barrio, carece de cualquier tipo de protección patrimonial, por lo que podría llegar a correr la misma suerte que el Colegio el Cano.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	WbF381CdHtiiZu+TdjslgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	08/07/2021 13:59:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WbF381CdHtiiZu+TdjslgQ==		



Al abandono y destrucción de los equipamientos del barrio se unen dos grandes solares, en los nº 32 y 56 de la Av. Nuestra Sra. del Pilar, que están calificados como dotacionales y que pertenecen al Ayuntamiento. Aun habiendo sido obtenidos por expropiación, por la necesidad de implementar Servicios de Interés Público y Social, llevan más de treinta años vacantes y descuidados. Uno de ellos fue cedido al GIESE, quien tampoco tuvo a bien poner en marcha el equipamiento para el que solicitó la cesión.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla inicie los estudios para la definición de un Plan Especial de protección de la barriada Elcano que impida la destrucción del patrimonio urbanístico, edificatorio, histórico e identitario del barrio, con especial atención a las viviendas originales y a la Parroquia de Nuestra señora del Mar

SEGUNDO: Que con el objeto de que no se lleven a cabo nuevas actuaciones irreversibles, en tanto en cuanto no se haya realizado el estudio pertinente, que el Ayuntamiento de Sevilla suspenda durante un año las licencias de demolición, ampliación y nueva planta de las viviendas de la barriada comprendidas en la zona de ordenanza de conservación tipológica, así como para la Parroquia de Nuestra señora del Mar.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla, en coordinación con el distrito y contando con la participación de la población del barrio, desarrolle los equipamientos públicos necesarios en los suelos de su titularidad, y articule las medidas necesarias para que los equipamientos privados abandonados reviertan nuevamente sobre la ciudadanía.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Susana Serrano Gómez-Landero
Portavoz

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	WbF381CdHtiiZu+TdjslgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	08/07/2021 13:59:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WbF381CdHtiiZu+TdjslgQ==		



**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA
CELEBRACIÓN 150 AÑOS DEL NACIMIENTO DE LOS HERMANOS SERAFÍN Y
JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO, PARA SU DEBATE EN LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO**

Serafín y Joaquín Álvarez Quintero nacieron en el último tercio del siglo XIX en la localidad sevillana de Utrera, aunque, cuando aún no habían cumplido los 20 años, los hermanos Álvarez Quintero se instalaron en Sevilla, donde vivieron bastante tiempo hasta su marcha a Madrid a partir de 1889. En 2021, se cumplen 150 años del nacimiento de Serafín, el mayor de los hermanos nacido en 1871; en 2023 se cumplirá idéntica efemérides de Joaquín, que nació en 1873.

Sus inicios profesionales estuvieron siempre íntimamente ligados, incluso cuando ambos eran modestos empleados de Hacienda y soñaban con alcanzar la gloria con sus plumas, empleándolas en quehaceres literarios, mientras colaboraban en diversas publicaciones como *El Diablo Cojuelo*. También publicaron su propia revista: *El perezito*.

Poco a poco iniciaron paulatinamente su dedicación exclusiva al teatro, llegando su deber como autores en 1888 con *Esgrima y amor* en el teatro Cervantes de Sevilla. El éxito de la comedia les impulsa a viajar a Madrid, donde, a partir de 1889, estrenan varios sainetes líricos y juguetes cómicos: *Gilito* (1889), *Blancas y negras* (1892), *La media naranja* (1894), *La buena sombra* (1895), *La reja* (1897), *El traje de luces* (1898), *El patio* (1900). Su primer éxito resonante lo obtuvieron en 1897 con *El ojito derecho*. A este éxito sucedieron muchos otros más, siendo especialmente recordados *El genio alegre* (1906), *Malvaloca* (1912), *Puebla de las Mujeres* (1912), *Las de Caín* (1908) y *Mariquilla Terremoto* (1930).

Fueron miembros de la Real Academia Española. Serafín fue nombrado en 1920, mientras que Joaquín lo fue cinco años más tarde. Los hermanos sevillanos Álvarez Quintero formaron un tándem literario fuera de lo común. Un dúo estrechamente ligado y compenetrado, no solo por los vínculos de sangre, sino también por la literatura y por sus apariciones personales. Escribían juntos, saludaban juntos desde las candilejas tras sus estrenos y asistían juntos a las tertulias al uso. Para los críticos y periodistas siempre fue un misterio qué parte de la obra pertenecía a cada uno de ellos. También se rumoreaba por aquel entonces, que un tercer hermano, Pedro, mayor que ellos dos, era el árbitro definitivo de cada una de sus creaciones y juez inapelable en sus discrepancias. Incluso cuando falleció Serafín (1938) su hermano Joaquín, que le sobrevivió seis años, continuó publicando con el nombre

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	VxgoSwP43zpCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/07/2021 11:04:56
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxgoSwP43zpCeMygl8T70Q==		



de ambos. No se pudo saber si lo último había sido escrito a dúo o sólo por el sobreviviente. De esta época tenemos varios títulos, *La risa va por los barrios* (1940); *Olvidadiza* (1942); *Ventolera* (1944). Del mismo modo, el cine de esos años se llenó de adaptaciones de los Quintero.

El lenguaje de sus piezas es un castellano depurado y elegante pasado por el tamiz fónico del dialecto andaluz; sus chistes son finos y de buen gusto, sin llegar nunca a la chabacanería; con ello estilizaron e idealizaron el género chico. Fueron maestros en el diálogo, siempre vivaz y gracioso. Su obra, a pesar de adolecer de una cierta superficialidad, posee una construcción elegante y poética, y una gran riqueza de términos y giros empleados en Andalucía.

Entre sus defensores se sitúan Azorín y Luis Cernuda. El primero escribía: "Los Álvarez Quintero han traído al arte dramático -y esa es su originalidad- un perfecto equilibrio entre el sentimiento individual y el sentimiento colectivo, entre la persona y la sociedad".

Cernuda disfrutó de las obras teatrales de estos populares dramaturgos, sobre los que escribió algunas páginas -como él mismo especificó- a modo de "desagravio a ellos y tributo de simpatía"; sobre ellos versaba el texto inacabado que se encontraba en su máquina de escribir cuando lo sorprendió la muerte en la capital mexicana¹.

Lo cierto es que fue una perfecta simbiosis, que dio como resultado una prolífica producción de más de doscientas piezas de teatro costumbrista con identidad propia, pudiéndose incluso hablar de un teatro "quinteriano". Renovaron las viejas fórmulas del género chico, dotándolo de una mayor emoción y huyendo por entero de la comicidad grotesca, reflejando amablemente el espíritu y la gracia de Andalucía, alejándose de toda crítica o conflicto social. Fueron nombrados hijos predilectos de Utrera y Sevilla y adoptivos de Málaga y Zaragoza.

Los hermanos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero impulsaron la erección en Sevilla de un monumento dedicado al poeta Gustavo Adolfo Bécquer, destinando para ello los derechos de su obra *La rima eterna*. A finales de 1911 se inauguró el monumento realizado por el escultor Lorenzo Coullaut Valera en el parque de María Luisa².

¹ https://www.europasur.es/ocio/poeta-hombre-personaje_0_765823761.html

² http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/bcquer-y-la-poesa-contemporanea-en-lengua-espaola-0/html/00ce8090-82b2-11df-acc7-002185ce6064_7.html

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	VxgoSwP43zpCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/07/2021 11:04:56
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxgoSwP43zpCeMygl8T70Q==		



También fueron impulsores del traslado de los restos de los dos hermanos Bécquer -Valeriano y Gustavo Adolfo- a la capilla de la Universidad donde hoy forman parte del Panteón de Sevillanos Ilustres.

En Sevilla contamos con la Agrupación Álvarez Quintero, una compañía de teatro dedicada a la representación de las obras de los hermanos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero, que precisamente cumple 75 años en 2021, siendo, precisamente, la agrupación teatral más longeva en activo de Europa. Fundada por Ángel Gelán en 1940 como grupo de actores de la Asociación de la Prensa, organizó una serie de representaciones en los teatros San Fernando y Cervantes siempre a beneficio de diversas entidades sevillanas, con obras de los Álvarez Quintero en los días previos a la fiesta del patrón de los periodistas, San Francisco de Sales.

La actividad cultural y social que desplegó en Sevilla la Agrupación Álvarez Quintero fue tan amplia que el Ayuntamiento le concedió la Medalla de Bronce de la Ciudad, tras el acuerdo que tomó el Pleno Municipal que presidió el alcalde Juan Fernández Rodríguez y García del Busto.

La Agrupación Álvarez Quintero mantiene sus programas de actuaciones, porque nunca a lo largo de su historia faltaron actores aficionados para que esta institución continuara sus actividades teatrales con las obras de los comediógrafos de Utrera. Como ya se ha señalado, la Agrupación Álvarez Quintero es la compañía teatral más antigua de Europa, con más de 75 años de historia, dirigida en la actualidad por Manuel Gómez Ortiz, "Kaki".

Estamos en un momento crucial en el que debemos poner todos los esfuerzos en generar empleo y riqueza en la ciudad para paliar los efectos del coronavirus. Desde el grupo municipal de Ciudadanos estamos plenamente convencidos que el turismo cultural consolida e impulsa la economía y el empleo, como se recoge en una de las conclusiones de la Comisión para la Reactivación Económica y Social y Mantenimiento del Empleo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	VxgoSwP43zpCeMyg18T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/07/2021 11:04:56
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxgoSwP43zpCeMyg18T70Q==		



ACUERDO

ÚNICO. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a celebrar entre 2021 y 2023 los 150 años del nacimiento de los hermanos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero para que, sin perjuicio de otras actividades, se lleven a cabo las siguientes actuaciones:

- Colocar un azulejo dedicado a la memoria de los hermanos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero en el Espacio Turina, antiguo Teatro Álvarez Quintero, sito en la Calle Laraña.
- Representación de obras de los hermanos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero en espacios públicos y plazas de nuestra ciudad a cargo de la sevillana Agrupación Álvarez Quintero.
- Instalación en la próxima edición de la Feria del Libro de una carpa íntegramente dedicada a la difusión de la obra de los Álvarez Quintero, con atención especial a los lectores más jóvenes.
- Favorecer la difusión de la obra de los hermanos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero en los centros educativos que lo deseen, mediante conferencias o representaciones de sus obras.
- Ciclos de teatro dedicados a la representación de obras de los hermanos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero en espacios públicos emblemáticos de Sevilla, tales como el Real Alcázar.
- Llevar a cabo una campaña de información y difusión a la opinión pública sobre los actos previstos para la celebración de los 150 años del fallecimiento de los hermanos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Álvaro Pimentel Siles
Portavoz

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	VxgoSwP43zpCeMyg18T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/07/2021 11:04:56
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VxgoSwP43zpCeMyg18T70Q==		



**PROPUESTA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS AL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA QUE SE PROCEDA A LA
REURBANIZACIÓN INTEGRAL DE LA BARRIADA DE SANTA MARÍA EN
TRIANA**

La Barriada de Santa María se enclava en el barrio histórico de Triana llamado “El Turruñuelo”, que se configuró como un arrabal a principios del siglo XIX donde muchos trabajadores inmigrados trabajaban en la industria cerámica y alfarera, debido a la demanda surgida gracias a la Exposición Iberoamericana de 1929.

La tipología de vivienda predominante era la autoconstrucción entre medianeras de una o dos plantas, donde las parcelas más grandes dieron lugar a corrales de vecinos con aseos y cocinas comunes y elevada densidad de población. De este origen nos quedan las calles Mosquera de Figueroa, Arnao de Flandes y Juan de Pineda que conforman principalmente la barriada.

Posteriormente, y debido a la apertura de la actual Ronda de Triana prevista en el plan del 63, cambia la fisonomía del barrio, quedando ocupado el espacio demolido con bloques en altura en los años 50-60. De esta época surgen barriadas como la de Santa María, donde se edificaron viviendas que trataban de dar respuesta al incremento de necesidades habitacionales, por un lado, debido a viviendas en mal estado del casco histórico, y, por otro, a la afluencia de familias procedentes del ámbito rural a la ciudad. Debido a estas circunstancias estas barriadas se constituyeron con una pobre planificación urbanística, con escasos espacios públicos y zonas de esparcimiento, destacando la ausencia de zonas verdes, así como de equipamientos sociales y asistenciales.

A esta escasa planificación, se le une la implacable ocupación paulatina del espacio público por parte del vehículo privado, que sirve como catalizador perfecto, junto con los problemas de sombra y accesibilidad, para convertir este espacio público en una zona hostil.

Desde el grupo municipal de Ciudadanos, y en concreto desde su agrupación de Triana, son numerosas las quejas que se han elevado a la Junta Municipal de Distrito por el mal estado en el que se encuentran Acerados y calzadas de esta barriada. Es un clamor la preocupación que nos trasladan habitualmente los miembros de la Junta Directiva de la asociación de vecinos de la zona en las reuniones mantenidas con ellos.

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	ofwjCP1/1HsKigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/07/2021 11:04:54
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ofwjCP1/1HsKigeuN5qaEg==		



No obstante, desde el equipo de gobierno no se han realizado actuaciones de envergadura en la zona a pesar de las reclamaciones de los vecinos que piden que se actúe para garantizar elementos tan básicos como la limpieza y seguridad.

Al mencionado estado de las aceras y calzadas, se suman incontables problemas que afectan a la accesibilidad de la barriada, como pasos de peatones inaccesibles para personas con movilidad reducida, vehículos que invaden los acerados de calles como Fray Tomás de Berlanga o Arnao de Flandes, falta de rebajes en los acerados o incluso falta de pasos de peatones en calles como Fray Tomás de Berlanga.

Además, a la situación actual se le une que la Barriada de Santa María se encuentra sin recepcionar por parte del Ayuntamiento, aunque se incluyó en el Mapa de Barriadas Susceptibles de Recepción del Distrito Triana.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno local a que, a la mayor brevedad posible, inicie junto con la Asociación de Vecinos de la Barriada de Santa María los trámites necesarios para lograr la recepción tácita de esta barriada.

SEGUNDO. Sin perjuicio de lo anterior, instar al equipo de gobierno a realizar cuanto antes un plan de mejora del espacio público de la Barriada Santa María, que incluya la calle Fray Tomás de Berlanga, y que permita las siguientes actuaciones:

- Recuperar espacio para el peatón estableciendo mecanismos para evitar el uso indiscriminado de la doble fila, ampliando acerados y, sin eliminar plazas de estacionamiento, reducir las calzadas al mínimo necesario.
- Recuperar el arbolado existente y plantar nuevas especies en los nuevos acerados ampliados para el peatón para que este espacio gane sombra.
- Realizar una repavimentación integral del área, eliminando el pavimento hundido y/o levantado de los acerados, los bordillos que

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	ofwjCP1/1HsKigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/07/2021 11:04:54
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ofwjCP1/1HsKigeuN5qaEg==		



delimitan los alcorques, el mobiliario urbano deteriorado, y cualquier otro elemento que dificulte la accesibilidad universal del espacio público.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Álvaro Pimentel Siles
Portavoz

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	ofwjCP1/1HsKigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	08/07/2021 11:04:54
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ofwjCP1/1HsKigeuN5qaEg==		



PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE JULIO DE 2021, PARA EL USO PROVISIONAL DE LA PARCELA SITA EN LA ANTIGUA CHATARRERÍA HERMANOS MADRIGAL.

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo previsto en el artículo 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, desea elevar la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras años de litigio judicial, finalmente en el mes de abril de 2019 el Ayuntamiento de Sevilla adquiere la titularidad de la parcela sita en la antigua chatarrería “Hermanos Madrigal”.

La situación de este suelo no era la más adecuada, el deterioro era progresivo y hasta abril de 2019 el Ayuntamiento no podía hacer nada, al no ser titular de la parcela. Desde entonces, actuaciones puntuales han tratado de impedir, de inicio sin éxito, el asentamiento de familias en la parcela, sin las más mínimas condiciones higiénico-sanitarias.

Código Seguro De Verificación	1R5SW42K7U2C0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	08/07/2021 13:53:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1R5SW42K7U2C0kDJ6jx4sA==		



Recientemente hemos apreciado que se han retirado los muros y vallas del perímetro, lo que dificultará, sin duda, cualquier proliferación de asentamientos chabolistas en el meritado solar.

Estamos en una fase embrionaria en lo que a los comienzos de los trámites del futuro uso del solar se refiere. Hace años, al comienzo del litigio judicial, se preveía la construcción del Centro de Toxicología, lo cual quedó finalmente descartado. A preguntas de nuestra vocal en la Junta de Distrito correspondiente, el señor delegado manifestó que la clarificación del futuro uso de la parcela está aún en una fase muy inicial, y que se prevé que sean varios años los que transcurran hasta que se defina, y por supuesto de concrete, el uso o usos de la parcela.

El riesgo de que el solar quede en desuso durante varios años es evidente, y ejemplos hay en toda la ciudad. Por tal razón, desde VOX creemos que es factible darle un uso provisional, que mejore las condiciones de vida de los vecinos y visitantes del barrio. Uno de los aspectos a mejorar en la zona, como casi en toda Sevilla, es el del aparcamiento.

Por todo esto desde el Grupo Municipal de VOX se presenta para su votación y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

PROPUESTA

Que, tras la oportuna tramitación administrativa que precise, la explanada sita en el solar donde se encontraba la antigua chatarrería “Hermanos


Código Seguro De Verificación	1R5SW42K7U2C0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	08/07/2021 13:53:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1R5SW42K7U2C0kDJ6jx4sA==		



Madrigal” de titularidad municipal, sea acondicionada como área de aparcamiento en superficie de acceso libre (de forma provisional), asfaltando toda la zona y delimitando, mediante señalización sobre el asfalto, los espacios destinados a aparcamiento de vehículos, marcando claramente las vías de tránsito dentro del mismo.

Fdo: Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	1R5SW42K7U2C0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	08/07/2021 13:53:28	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1R5SW42K7U2C0kDJ6jx4sA==			

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE JULIO DE 2021 SOBRE LA CESIÓN DEL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVA DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN FAVOR DE LOS AGENTES DE POLICÍA NACIONAL QUE PRESTAN SERVICIO EN SEVILLA

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo previsto en el artículo 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, desea elevar la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta hace algunos años los funcionarios de Policía Nacional destinados en nuestra Ciudad, podían hacer uso de las instalaciones deportivas del IMD de forma gratuita, siendo cierto que no obedeciendo a convenio alguno, o a aplicación de ordenanza al respecto. En cierto modo era lógico, puesto que el estado físico de los agentes de la Policía Nacional redundaba directamente en la prestación del servicio que tienen encomendado. La Policía Nacional presta un servicio en nuestra Ciudad por el que los sevillanos debemos estar agradecidos, y muchos estamos orgullosos de que nuestra seguridad esté en las mejores manos.

En otras capitales de España esta cuestión está contemplada en convenios o en ordenanzas, equiparando a los agentes de Policía Nacional con los de Policía Local, Bomberos u otros colectivos municipales a los que se les

Código Seguro De Verificación	/eLvHj3c1sofvUo/FJ570g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	08/07/2021 13:53:32
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//eLvHj3c1sofvUo/FJ570g==		



exonera del pago por el uso de instalaciones deportivas de titularidad municipal.

Evidentemente es algo a plantear con determinadas limitaciones, o si se prefiere, con determinada regulación. Creemos que es factible trabajar en este sentido y establecer horarios, cupos, u otras figuras, de forma que esta exoneración no redunde negativamente en la calidad del servicio del IMD al ciudadano. En Madrid, por ejemplo, se ha suscrito un convenio de colaboración en el que se acuerda esta cuestión, incluyendo la obligación de colaboración de los agentes de Policía Nacional que se pudieran encontrar en las instalaciones deportivas, cuando así fuere preciso. Algeciras, Jerez de la Frontera, Almería; son otras de las ciudades que ya han suscrito convenios similares a lo que ahora VOX propone al Ayuntamiento Pleno de Sevilla.

Por todo esto desde el Grupo VOX se presenta para su votación y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

PROPUESTA

Que el Gobierno comience los trabajos y contactos precisos para abordar la elaboración de un convenio de colaboración con la Policía Nacional, para que los efectivos de la misma que presten servicio en Sevilla puedan hacer uso gratuito de las instalaciones deportivas de titularidad municipal, considerando, si así fuere preciso, modificar


Código Seguro De Verificación	/eLvhj3c1sofvUo/FJ570g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	08/07/2021 13:53:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//eLvhj3c1sofvUo/FJ570g==		



ordenanzas fiscales para llevar a cumplimiento dicho convenio de colaboración.

Fdo: Cristina Peláez izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	/eLvhj3clsofvUo/FJ570g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	08/07/2021 13:53:32	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//eLvhj3clsofvUo/FJ570g==			